

0003



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No.

0056-2014

FECHA DE REGISTRO:

CONTRATISTA:

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES ECUATORIANO
COREANA CONECUAKOR C.E.M, CON NUMERO DE
RUC 1792474345001

ADMINISTRADOR:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO,
EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2,
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN,
AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY
UBICADOS EN EL CANTON SAN MIGUEL DE URCUQUI,
PROVINCIA DE IMBABURA

PRECIO:

US \$ 44'057.912,93 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES
CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON
93/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, sin incluir el IVA.

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública YACHAY E.P., representada por el Msc. Héctor Rodríguez Chávez, en calidad de Gerente General y representante legal, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Compañía de Construcciones Ecuatoriano Coreana CONECUAKOR C.E.M, con número de RUC 1792474345001 representado por su Gerente General y representante legal, Señor Ing. NELSON VINICIO ECHEVERRIA MARTÍNEZ a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTON SAN MIGUEL DE URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para contratar la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTON SAN MIGUEL DE URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA.



1.3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la Empresa Pública YACHAY E.P. cuenta con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad

1.4 En reunión extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública YACHAY E.P. de fecha 17 de octubre del 2013, el Directorio de la Empresa Pública "YACHAY E.P." resolvió: "Aprobar el inicio del proceso de contratación para la CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTON SAN MIGUEL DE URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA;

1.5 Con oficio No. SERCOP-DG-2013-1240-OF de fecha 04 de diciembre de 2013, el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, emite su conformidad en relación a los resultados actualizados del Estudio de Desagregación Tecnológica para el proceso de contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTON SAN MIGUEL DE URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA;

1.6 De conformidad con el AVAL DE POA con Numeración Nro. 2014-GP No. 031, de fecha 10 de enero de 2014, suscrito de forma conjunta por el Director y el Gerente de Planificación, la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Operativo Anual;

1.7 Mediante memorando No. YACHAY-GAIF-2014-0060-MI de fecha 06 de febrero de 2014, el Ing. Andrés Troya, Gerente de Infraestructura y Fiscalización, solicita a la Gerente Administrativa Financiera emita la Certificación Presupuestaria y certificación del Plan Anual de Contrataciones para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA;

1.8 Se cuenta con fondos suficientes con cargo a la Partida Presupuestaria No. 750107 denominada construcciones y edificaciones conforme las certificaciones presupuestarias PRES-2014-106 de fecha 10 de febrero de 2014 y certificación plurianual No. PRES-2014-005 de fecha 10 de febrero de 2014 emitidas por la Dirección Financiera de la Empresa Pública YACHAY E.P.;

1.9 Mediante "CERTIFICACIÓN (PAC) PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES YACHAY-DA-029-2014" de fecha 11 de febrero de 2014, el Director Administrativo señala que el proceso precontractual para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ, PROVINCIA DE IMBABURA, se encuentra contemplado en el PAC aprobado mediante Resolución No. YACHAY EP-GG-2014-001;

1.10 Con memorando No. YACHAY-GAIF-2014-0068-MI, de fecha 13 de febrero de 2014, el Gerente de Infraestructura informa que se cuenta con los respectivos estudios aprobados, razón por la cual solicita se continúe con el proceso de contratación.

- 1.11** El 20 de febrero de 2014 con Resolución No. YACHAY-DCP-GJ-2014-065 el Gerente General Subrogante Dr. Fernando Cornejo dispuso el inicio del proceso de contratación y aprobó los pliegos signados con el No. REOB-YACHAY-2014-008 conjuntamente con el cronograma del proceso de contratación. En la misma resolución el Gerente General (S) dispuso invitar directamente a presentar su oferta en el citado procedimiento a la empresa de economía mixta CONECUAKOR C.E.M, cuya participación accionaria corresponde al Cuerpo de Ingenieros del Ejército en un valor superior al cincuenta por ciento de su capital social.
- 1.12** Con fecha 21 de febrero de 2014, mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones se procedió a dar contestación a las preguntas y realizar aclaraciones al proceso de contratación.
- 1.13** Mediante acta de apertura de ofertas se constata la presentación de la oferta por parte de la Compañía de Construcciones Ecuatoriano Coreana CONECUAKOR C.E.M el día 17 de marzo de 2014 a las 14h33;
- 1.14** La subcomisión de apoyo mediante documento N° IN-DUAM-AU-JB-03-04-2014, de 26 de marzo de 2014, remitió a la comisión técnica el informe de revisión y análisis de la oferta presentada por la Compañía de Construcciones Ecuatoriano Coreana CONECUAKOR C.E.M., manifiesta que ésta cumple los requisitos exigidos en los pliegos
- 1.15** Con fecha 03 de abril de 2014, la Comisión Técnica una vez realizada la calificación de todos los parámetros solicitados en los pliegos recomienda a la máxima autoridad de la Empresa Pública YACHAY E.P. la adjudicación del contrato a la Compañía de Construcciones Ecuatoriano Coreana CONECUAKOR C.E.M, por haber cumplido los requisitos de los pliegos;
- 1.16** Mediante memorando No. YACHAY-GAF-2014-0336-MI de fecha 04 de abril de 2014, la Gerente Administrativa Financiera pone en conocimiento del Gerente General de la Empresa Pública YACHAY E.P., el procedimiento para la contratación por Régimen Especial REOB-YACHAY-2014-008 y recomienda solicitar el criterio jurídico a efectos de continuar con el proceso;
- 1.17** En cumplimiento a la disposición del Gerente General subrogante constante en nota inserta al Memorando No. YACHAY-GAF-2014-0336-MI Quito, D.M., 04 de abril de 2014, la Gerente Jurídica emitió criterio jurídico concluyendo que "es posible publicar el procedimiento REOB-YACHAY-2014-008 utilizando la herramienta "publicación" del Portal Institucional de Compras Públicas, y de acuerdo a las consideraciones antes citadas, y adjudicar el procedimiento de contratación a la Empresa CONECUAKOR C.E.M.
- 1.18** Luego del proceso correspondiente, el Gerente General subrogante de la Empresa Pública YACHAY E.P. en su calidad de máxima autoridad mediante resolución No. YACHAY-DCP-GJ-2014-0150, adjudicó el contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA por un valor de US \$ 44'057.912,93 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 93/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin incluir el IVA, con un plazo de 600 días,

contados a partir de la fecha efectiva de entrega del anticipo a la Compañía de Construcciones Ecuatoriano Coreana CONECUAKOR C.E.M, con numero de RUC 1792474345001.

1.19 Se publicó en el portal de compras públicas en la herramienta publicación el procedimiento precontractual de contratación por Régimen Especial REOB-YACHAY-2014-008.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Pliegos de contratación de obras y las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La resolución de adjudicación.

Forman parte del presente contrato, y se protocolizán en el mismo instrumento contractual los siguientes documentos:

- d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman,
- e) La certificación de disponibilidad presupuestaria que acredita la existencia de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 750107 denominada construcciones y edificaciones conforme las certificaciones No. PRES-2014-106 de fecha 10 de febrero de 2014 y certificación plurianual No. PRES-2014-005 de fecha 10 de febrero de 2014 emitidas por la Dirección Financiera de la Empresa Pública YACHAY E.P.
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del CONTRATANTE. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.01.- Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

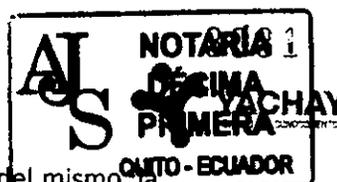
3.02.- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.03.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.04.- De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

0005

0056-2014



De existir contradicciones entre los documentos del contrato que forman parte del mismo, la prioridad de los documentos será de acuerdo a la secuencia siguiente:

- a) El Pliego
- b) El acta de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- c) La oferta de la CONTRATISTA
- d) La resolución de adjudicación

Para los demás documentos del contrato, será la CONTRATANTE quien determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 La CONTRATISTA se obliga con la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. a ejecutar, y terminar y entregar a entera satisfacción de la Empresa YACHAY-E.P. las obras para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO, EDIFICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1 y 2, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, AUDITORIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO YACHAY UBICADOS EN EL CANTON SAN MIGUEL DE URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.02 Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable; y, de conformidad con la tabla de rubros cantidades y precios presentada por el oferente, constante en la oferta presentada y aceptada por YACHAY EP.

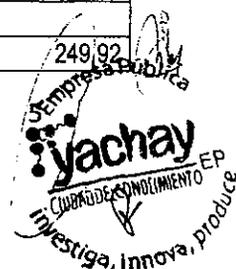
Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de US \$ 44'057.912,93 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 93/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin incluir el IVA de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

5.2 La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA los precios detallados en su oferta por los trabajos efectivamente ejecutados, los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

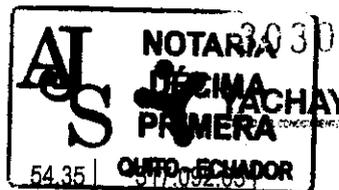
COL. 3	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
	OBRA CIVIL EDIFICIO ADMINISTRACION Y GESTIÓN				
OC-01	PRELIMINARES				
OC-01.01	Letrero de información de la obra	m2	4,00	62,48	249,92



OC-01.02	Bodega	m2	100,00	73,65	7.365,00
OC-01.03	Batrería sanitaria portátil	u	12,00	2.137,50	25.650,00
OC-01.04	Cerramiento provisional de protección H= 2.40	m	314,60	33,49	10.535,95
OC-01.05	Oficina de campamento en obra	m2	50,00	150,35	7.517,50
OC-01.06	Oficina de campamento fiscalización	m2	50,00	150,39	7.519,50
OC-02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
OC-02.02	Limpieza y desbroce sin desalojo	m2	6.375,00	1,14	7.267,50
OC-02.03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	6.375,00	2,18	13.897,50
OC-02.05	Desbanque y excavación a máquina H= 4-6 m	m3	12.298,55	6,78	83.384,17
OC-03	MAMPOSTERIA				
OC-03.01	Mampostería de bloque e=10x20x40 cm Mortero1:4, e=2.00 cm.	m2	471,20	16,94	7.982,13
OC-03.02	Mampostería de bloque e=15x20x40 cm Mortero1:4, e=2.50 cm.	m2	33,00	19,25	635,25
OC-03.03	Mampostería de bloque e=20x20x40 cm Mortero1:4, e=3.00 cm.	m2	7.423,10	21,38	158.705,88
OC-03.05	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 10 cm Incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	63,40	27,09	1.717,51
OC-03.06	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 20 cm Incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	2.641,00	31,06	82.029,46
OC-03.08	Bordillo de tina de baño H=20 cm enlucido, cerámica	m	5,45	38,25	208,46
OC-03.09	Bordillo de H.S. fc=180Kg/cm2 H=60 A=20cm Equipo concretera, 1 saco, vibrador, encofrado	m	313,70	31,88	10.000,76
OC-04	ENLUCIDOS				
OC-04.01	Enlucido Paleteado fino de paredes exteriores	m2	5.549,20	10,15	56.324,38
OC-04.02	Enlucido Paleteado fino de paredes interiores	m2	16.908,40	8,40	142.030,56
OC-04.03	Enlucido Paleteado fino de filos y fajas	m	3.368,70	3,20	10.779,84
OC-04.04	Estucado de pared, con empaste exterior	m2	353,80	7,24	2.561,51
OC-04.05	Estucado de pared, con empaste interior	m2	13.799,20	5,08	70.099,94
OC-05	CIELOS RASOS				
OC-05.01	Cielo Raso de yeso laminado para humedad (baños, duchas y vestidores)	m2	568,60	25,69	14.607,33
OC-05.03	Cielo Raso de Lana de Roca de 0.60 x 0.60 (incluye tableros de fibras)	m2	6.249,20	30,70	191.850,44
OC-05.04	Cielo Raso de Yeso Laminado (10mm) – Incluye Estructura Metálica, Accesorios y Pintura.	m2	497,00	21,71	10.789,87
OC-05.05	Cortinero y vigas de yeso laminado incluye Estructura metálica, accesorios y pintura	m	2.429,30	13,83	33.597,22
OC-05.07	Revestimiento de madera Deck para techo	m2	1.468,90	110,83	162.798,19
OC-06	PISOS Y CONTRAPISOS				
OC-06.01	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e= 3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. COLOR 1	m2	3.911,85	49,70	194.418,95
OC-06.02	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e= 3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. COLOR 2	m2	577,40	49,70	28.696,78
OC-06.03	Barredera de porcelanato h= 10 cm.	m	1.572,00	6,54	10.280,88
OC-06.07	Masillado de escaleras	m2	606,80	11,63	7.057,08
OC-06.08	Masillado de pisos con gradiente	m2	617,30	12,29	7.586,62
OC-06.09	Masillado de losa con impermeabilizantes	m2	4.327,00	12,01	51.967,27
OC-06.11	Alisado de pisos (mortero 1:3, e=1.5cm)	m2	22.638,70	8,29	187.674,82
OC-06.12	Cinta antideslizante para pisos y filos de grada	m	923,15	5,05	4.661,91
OC-06.13	Colocación de cerámica en pisos para baños 40 x 40	m2	617,30	26,40	16.296,72

0006

0056-2014



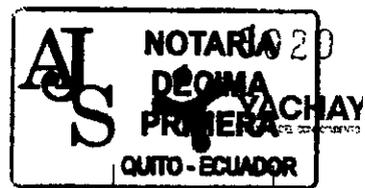
OC-06.15	Colocación de vinyl para pisos en rollo incluye zócalo	m2	5.834,26	54,35	317.092,00
OC-06.17	Baldosa de Piedra Negra para plaza exterior cortada a máquina de 45x45cm e=3cm	m2	540,95	59,85	32.375,86
OC-06.18	Baldosa de piedra natural de 30 x 30 cm, sin junta.	m2	1.785,30	56,23	100.387,42
OC-06.20	Provisión e instalación de gres	m2	2.055,90	41,11	84.518,05
OC-06.21	Impermeabilización de losa con recubrimientos asfálticos (terrazas)	m2	3.688,00	9,65	35.589,20
OC-06.22	Impermeabilización de jardineras con recubrimientos asfálticos	m2	306,30	9,65	2.955,80
OC-06.23	Impermeabilización de exteriores - rampa	m2	31,50	17,45	549,68
OC-06.24	Piso de madera Deck WPC	m2	1.632,10	119,30	194.709,53
OC-07	RECUBRIMIENTOS				
OC-07.01	Placa base MDF H: 100 * 12T, acabado de pintura acrílica	m2	558,40	24,98	13.948,83
OC-07.02	Cenefa de cerámica en baños h=10 cm.	m	750,70	12,40	9.308,68
OC-07.03	Espejos biselados sobre mesón	m2	58,30	28,21	1.644,64
OC-07.04	Cerámica Pared interior 20 x 40 cm	m2	3.257,20	25,41	82.765,45
OC-07.06	Revestimiento de madera Deck para fachadas	m2	948,00	118,25	112.101,00
OC-07.07	Recubrimiento de pared pizarra negra 10 x 10 e= 1cm	m2	2.541,56	57,69	146.622,60
OC-08	PINTURAS				
OC-08.02	Pintura a base de agua interior	m2	12.402,70	5,10	63.253,77
OC-08.03	Pintura exterior elastomérica mate	m2	353,75	9,41	3.328,79
OC-08.04	Pintura interior de caucho ignífuga (subsuelos y baños)	m2	1.439,85	17,66	25.427,75
OC-08.05	Pintura epóxica para pisos	m2	2.459,71	14,06	34.583,52
OC-09	CARPINTERIA ALUMINIO - VIDRIO - METAL				
OC-09.01	Pasamanos H:1000mm (Tubo circular) escaleras de emergencia / interiores	m	1.053,55	87,33	92.006,52
OC-09.02	Pasamanos acero inoxidable exterior	m	438,40	121,38	53.212,99
OC-09.03	Escalera de revisión (ELEV.PIT) H:2000	u	1,00	963,46	963,46
OC-09.05	Cierra puertas (Brazo articulado)	u	232,00	174,98	40.595,36
OC-09.07	Barras de apoyo para inodoros para personas con discapacidad	juego	19,00	327,60	6.224,40
OC-09.08	Mampara exterior 6 mm vidrio claro templado	m2	1.293,00	152,84	197.622,12
OC-09.09	Mampara exterior 6 mm vidrio esmerilado templado	m2	797,20	177,84	141.774,05
OC-09.10	Mampara exterior 8 mm vidrio claro templado	m2	3.528,20	184,09	649.506,34
OC-09.11	Mampara exterior 8 mm vidrio esmerilado templado	m2	112,50	215,34	24.225,75
OC-09.16	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm esmerilado incluye instalación y perfilaría	m2	152,50	170,41	25.987,53
OC-09.17	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm incluye instalación y perfilaría	m2	194,40	145,41	28.267,70
OC-09.19	Puerta de aluminio y vidrio 8 mm incluye instalación y perfilaría	m2	222,50	176,66	39.306,85
OC-09.21	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 0.80 x 2.10m TIPO 3 FSD	u	19,00	1.288,36	24.478,84
OC-09.23	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 1.20 x 2.10m TIPO 2 FSD	u	20,00	1.450,86	29.017,20
OC-09.24	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 1.20 x 2.10m 180° TIPO 2a fsd	u	2,00	1.450,86	2.901,72
OC-09.29	Puerta metálica normal 0.90 x 2.10 m TIPO 3 SD	u	64,00	286,68	18.347,52
OC-09.30	Puerta metálica normal 0.90 x 2.10 m HT=2.20 TIPO 4 SD	u	1,00	292,03	292,03
OC-09.31	Puerta metálica normal 1.00 x 2.10 m TIPO 5 SD	u	8,00	302,70	2.421,60



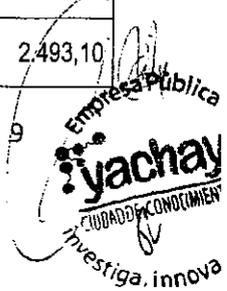
OC-09.34	Puerta metálica normal doble hoja 1,80 x 2.10 m TIPO 2 SD	u	5,00	470,94	2.354,70
OC-09.35	Puerta metálica normal doble hoja 1,80 x 2.10 m HT=2.20 TIPO 6 SD	u	4,00	476,29	1.905,16
OC-09.36	Puerta metálica normal doble hoja 2.00 x 2.10 m TIPO 1 SD	u	1,00	502,73	502,73
OC-09.36	Puerta metálica normal doble hoja 2.40 x 2.10 m Color a elegir a partir de colores marca país TIPO 7 SD	u	12,00	569,51	6.834,12
OC-09.45	Puerta metálica con ventana fija doble hoja 1.80 x 2.10 m 180° HT=2.70 TIPO 1 SDW	u	2,00	594,65	1.189,30
OC-09.49	Puerta metálica corrediza 1.00 x 2.10 TIPO 1 ASD	u	11,00	385,53	4.240,83
OC-09.52	Divisiones de acero inoxidable pulido para baño	m2	360,10	191,81	69.070,78
OC-09.53	Cerramiento / puerta de malla de malla h=3.00 m	m	41,20	57,16	2.354,99
OC-09.56	Banca de acero inoxidable A=1.50 cm	u	6,00	495,29	2.971,74
OC-09.57	Banca de acero inoxidable A= 2.10 cm	u	36,00	582,79	20.980,44
OC-09.63	Ventana fija de aluminio y vidrio laminado incluye instalación y perfilera para escaleras	m2	215,00	194,08	41.727,20
OC-10	CARPINTERÍA MADERA				
OC-10.06	Mueble bajo de cocina TIPO M1 para fregadero 1.20	u	13,00	183,49	2.385,37
OC-10.09	Mueble bajo de cocina TIPO M4 ajuste	m	6,16	115,94	714,19
OC-10.13	Cerradura Tipo C1 (llave-llave)	u	2,00	78,55	157,10
OC-10.14	Cerradura Tipo C2 (llave-boton)	u	4,00	84,29	337,16
OC-10.15	Cerradura Tipo C3 (pomo-boton)	u	19,00	30,74	584,06
OC-10.16	Cerradura Tipo C4 (pomo-pomo)	u	28,00	28,63	801,64
OC-10.17	Cerradura Tipo C5 (llave-llave+llave-boton)	u	38,00	154,59	5.874,42
OC-10.18	Pérgolas de madera	m2	1.038,50	163,96	170.272,46
OC-11	EQUIPOS ESPECIALES				
OC-11.03	Ascensor 15 personas 7 paradas (ingreso personas con discapacidad)	u	2,00	89.892,74	179.785,48
OC-12	PIEZAS SANITARIAS				
OC-12.01	Meson de granito	m	76,10	86,80	6.605,48
OC-12.02	Mesón de hormigón armado	m	43,30	39,96	1.730,27
OC-12.03	Lavamanos para empotrar en mueble/meson (provisión, montaje y grifería) S1	u	57,00	286,34	16.321,38
OC-12.04	Lavamanos empotrado en pared (provisión, montaje y grifería) S4	u	19,00	146,73	2.787,87
OC-12.05	Inodoro con fluxometro (provisión, montaje y grifería) S2	u	133,00	356,50	47.414,50
OC-12.06	Urinario Ecológico S3	u	45,00	721,84	32.482,80
OC-12.08	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo, incluye grifería sin faldon S5	u	13,00	210,88	2.741,44
OC-12.09	Dispensador manual de jabon liquido de acero inoxidable	u	45,00	82,09	3.694,05
OC-12.10	Dispensador de papel higienico de acero inoxidable	u	133,00	94,59	12.580,47
OC-12.11	Dispensador de papel de manos en rollo de acero inoxidable	u	45,00	127,09	5.719,05
OC-12.12	Secador de manos	u	26,00	170,88	4.442,88
OC-12.13	Ducha sencilla cromada completa inc. mezcladora y grifería	u	10,00	190,59	1.905,90
OC-12.15	Cortina de baño incluye riel	m	5,00	59,15	295,75
OC-13	VARIOS				
OC-13.01	Limpieza final de la obra	m2	22.639,00	1,74	39.391,86

0007

0056-2014



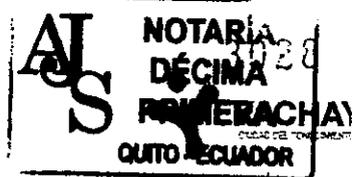
OC-13.04	Jardineras ornamentales, incluye colocacion de tierra, plantas y arboles decorativos	m2	306,30	72,04	22.065,85
OC-13.06	Bordillo de H.S. fc=180Kg/cm2 H=50 A=20cm Equipo concretera, 1 saco, vibrador, encofrado	m	118,50	31,88	3.777,78
OC-14	DERROCAMIENTO Y DESALOJO				
OC-14.03	Desalojo a maquina (cargador frontal y volqueta)	m3	3.395,80	3,66	12.428,63
OC-15	EQUIPOS ESPECIALIZADOS				
OC-15.01	Andamios completos	mes	12,00	6,76	81,12
OC-16	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL				
OC-16.02	Señalización provisional dimensiones Norma INEN	u	1,00	129,56	129,56
OC-16.11	Extintor con abarazadera de 10 libras	u	12,00	80,50	966,00
OC-16.15	Dispensador de cinta amarilla de peligro 300m.	u	12,00	20,79	249,48
OC-16.16	Geomembrana plastica negra para evitar contaminación en suelo	u	500,00	48,08	24.040,00
	INGENIERIA ELECTRICA				
	EDIFICIO ADMINISTRACION Y GESTIÓN				
E-1	SISTEMA ELECTRICICO				
E-1.1	Punto de iluminación Normal	u	1.898,00	41,39	78.558,22
E-1.2	Punto de Bus de Iluminación KNX	u	287,00	121,26	34.801,62
E-1.3	Punto de Comunicación DALI	u	20,00	58,20	1.164,00
E-1.4	Punto de Interruptor Simple	u	108,00	36,40	3.931,20
E-1.5	Punto de Interruptor Doble	u	10,00	41,69	416,90
E-1.6	Punto de Tomacorriente Normal	u	723,00	44,21	31.963,83
E-1.7	Punto de Tomacorriente para Piso	u	748,00	58,83	44.004,84
E-1.8	Punto de Tomacorriente Time Switch(Control de Iluminación)	u	4,00	78,76	315,04
E-1.9	Interruptor Simple	u	108,00	6,24	673,92
E-1.10	Interruptor Doble	u	10,00	7,58	75,80
E-1.11	Tomacorriente Doble 3 Hilos 125V 20A	u	719,00	9,08	6.528,52
E-1.12	Tomacorriente de Piso Doble 3 hilos 125V 20A	u	748,00	24,33	18.198,84
E-1.13	Tomacorriente GFCI	u	4,00	24,15	96,60
E-1.14	LUMINARIA TIPO LED 60X60 34W	u	184,00	201,80	37.131,20
E-1.15	LUMINARIA TIPO LED 60x120cm 57W	u	244,00	244,33	59.616,52
E-1.16	DICROICO LED DE TECHO 5W	u	21,00	60,30	1.266,30
E-1.17	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X28W SOBREPUESTA	u	164,00	92,43	15.158,52
E-1.18	LUMINARIA ANTIDESLUMBRANTE 2 X28W EMPOTRADA PARA BALASTO DIMERIZABLE	u	20,00	216,13	4.322,60
E-1.20	Luminaria tipo ojo de buey LED 25W	u	1.120,00	184,33	206.449,60
E-1.23	LED DE PISO 3W	u	6,00	72,40	434,40
E-1.24	LUMINARIA DE PISO CON LED 10W	u	5,00	88,73	443,65
E-1.25	APLIQUE DE PARED LED 5W	u	21,00	51,11	1.073,31
E-1.27	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 8 ESPACIOS BIFASICO	u	2,00	76,59	153,18
E-1.29	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 16 ESPACIOS BIFASICO	u	3,00	117,16	351,48
E-1.31	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 ESPACIOS BIFASICO	u	1,00	218,81	218,81
E-1.32	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 ESPACIOS TRIFASICO	u	4,00	161,48	645,92
E-1.33	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 20 ESPACIOS TRIFASICO	u	10,00	249,31	2.493,10



E-1.34	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 ESPACIOS TRIFASICO	u	6,00	338,86	2.033,16
E-1.36	TERMICO DE 1 POLO HASTA 15 A 50A	u	671,00	12,68	8.508,28
E-1.37	TERMICO DE 2 POLOS HASTA 15 A 50A	u	7,00	23,30	163,10
E-1.40	TERMICO DE 3 POLOS HASTA 15 A 63A	u	15,00	56,43	846,45
E-1.41	TERMICO DE 3 POLOS HASTA 70 A 100A	u	4,00	110,74	442,96
E-1.43	BREAKER CAJA MOLDEADA 2P HASTA 15 A 60A	u	2,00	72,54	145,08
E-1.44	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 15 A 60A	u	13,00	89,80	1.167,40
E-1.45	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 70 A 100A	u	2,00	98,09	196,18
E-1.47	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 175 A 200A	u	1,00	224,31	224,31
E-1.48	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 300A	u	1,00	609,16	609,16
E-1.49	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 350A	u	1,00	611,83	611,83
E-1.50	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 400A	u	1,00	615,24	615,24
E-1.53	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 800A	u	1,00	2.159,71	2.159,71
E-1.56	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 1600A	u	1,00	4.023,51	4.023,51
E-1.57	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 2000A	u	2,00	4.373,24	8.746,48
E-1.59	BANDEJA ELECTRICA TIPO ESCALERILLA DE 300X100 mm	m	782,00	51,51	40.280,82
E-1.60	ALIMENTADOR THHN (1X10+10+12) AWG Ø19	m	520,00	9,50	4.940,00
E-1.62	ALIMENTADOR THHN (2X8+8+10) AWG Ø19	m	148,00	15,13	2.239,24
E-1.66	ALIMENTADOR THHN (3X10+10+12) AWG Ø25	m	190,00	15,80	3.002,00
E-1.67	ALIMENTADOR THHN (3X8+8+10) AWG Ø25	m	483,00	20,75	10.022,25
E-1.68	ALIMENTADOR THHN (3X6+6+8) AWG Ø32	m	270,00	28,65	7.735,50
E-1.69	ALIMENTADOR THHN (3X4+4+6) AWG Ø32	m	359,00	40,48	14.532,32
E-1.75	ALIMENTADOR SUPERFLEX 5X(3X500 MCM) + 5X500 MCM	m	55,00	1.757,99	96.689,45
E-1.76	ALIMENTADOR SUPERFLEX 2X(3X500 MCM) + 2X500 AWG + 1X2/0	m	10,00	822,05	8.220,50
E-1.77	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X500 MCM + 1X500 MCM + 1X2/0	m	52,00	371,21	19.302,92
E-1.78	ALIMENTADOR SUPERFLEX 2X(3X350 MCM) + 2X350 AWG + 1X2/0	m	95,00	540,48	51.345,60
E-1.79	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X350 MCM + 1X350 MCM + 1X2/0	m	36,00	316,16	11.381,76
E-1.80	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X4/0 AWG + 1X4/0 AWG + 1X2/0	m	75,00	151,70	11.377,50
E-1.81	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X2/0 AWG + 1X2/0 AWG + 1X1/0	m	12,00	112,89	1.354,68
E-1.82	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X1/0 AWG + 1X1/0 AWG + 1X2	m	35,00	90,89	3.181,15
E-1.83	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X6 + 1X6 + 1X8	m	42,00	28,15	1.182,30
E-1.84	TUBERIA EMT CONDUIT DE 1" CON ACCESORIOS Y CAJAS DE PASO	m	10,00	5,24	52,40
E-1.85	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL TDP EDF. ADMINISTRATIVO	u	1,00	1.956,88	1.956,88
E-1.86	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL TPR	u	1,00	1.370,34	1.370,34
E-1.87	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL DE BLOQUE PARA SISTEMA NORMAL TBA-N Y TBB-N	u	2,00	1.269,23	2.538,46
E-1.88	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL DE BLOQUE PARA SISTEMA REGULADO TBA-R Y TBB-R	u	2,00	1.085,13	2.170,26

0008

0056-2014



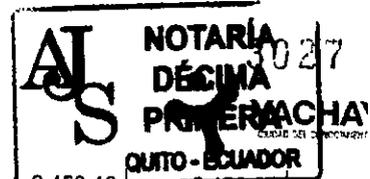
E-1.89	TAA-TABLERO PRINCIPAL DE AIRE ACONDICIONADO(BARRAS, MATERIAL MENUDO, GUARDAMOTORES, CONTACTORES, PLC Y TABLERO)	u	1,00	4.544,79	4.544,79
E-1.90	TAA1 Y TAA2 TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO(BARRAS, MATERIAL MENUDO, GUARDAMOTORES, CONTACTORES, PLC Y TABLERO)	u	2,00	3.013,09	6.026,18
E-1.91	EQUIPOS DE PROTECCION PARA DESCARGA ELECTRICA TVSS 200KA	u	2,00	2.365,63	4.731,26
E-1.92	UPS TRIFASICO DE 75KVA	u	1,00	44.665,00	44.665,00
E-1.93	TABLERO DE BYPASS PARA UN UPS 75KVA	u	1,00	4.421,50	4.421,50
E-1.94	GENERADOR 600KVA, ADMINISTRACIÓN	u	1,00	93.611,25	93.611,25
E-1.95	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 2000A	u	1,00	18.285,79	18.285,79
E-1.96	CAMARA DE TRANSFORMACION DE 500KVA, ADMINISTRACIÓN	u	1,00	85.943,13	85.943,13
E-1.97	PARARRAYOS IONIZANTE DE 40m DE RADIO	u	1,00	3.235,53	3.235,53
E-1.98	MALLA DE TIERRA GENERAL	u	1,00	1.659,01	1.659,01
E-1.99	MALLA DE TIERRA DE PARARRAYOS	u	1,00	1.067,33	1.067,33
E-1.100	Balasto Atenuable Comunicación Dali	u	20,00	141,24	2.824,80
E-1.101	Sensor de presencia 360° de Techo con tecnología dual y Foto sensor	u	113,00	272,49	30.791,37
E-1.102	Sensor de presencia 180° de Techo con tecnología dual Y Foto sensor	u	24,00	259,36	6.224,64
E-1.103	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (BARRAS, ARMADO, MATERIAL MENUDO Y TABLERO)	u	12,00	1.506,51	18.078,12
E-1.104	CONECTOR DE BUS DE DATOS	u	112,00	92,44	10.353,28
E-1.105	TIME SWITCH DE CONTROL DE ILUMINACION	u	7,00	5.286,46	37.005,22
E-1.106	SWITCH RELE	u	32,00	1.930,35	61.771,20
E-1.107	FUENTE DE BUS DE COMUNICACIÓN	u	12,00	899,45	10.793,40
E-1.108	PUSH BUTTON-TECLADO DE CONTROL DE ILUMINACION	u	103,00	333,93	34.394,79
E-1.109	MODULO DE DIMERIZACIÓN KNX/DALI	u	2,00	2.174,86	4.349,72
E-1.110	MODULO DE COMUNICACION A PC	u	1,00	4.359,68	4.359,68
E-1.111	ADAPTADOR DE LINEA/AREA	u	12,00	1.775,01	21.300,12
E-1.112	PC SERVIDOR ADMISTRADOR DEL SISTEMA (INCLUYE SOFTWARE)	u	1,00	5.490,63	5.490,63
E-1.113	Comisionado, programación, pruebas de funcionamiento del sistema de Iluminacion	u	1,00	9.795,64	9.795,64
	INSTALACIONES ELECTRÓNICAS				
	EDIFICIO DE ADMINISTRACION				
	SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
EE-1.1	Punto de cableado estructurado CAT. 6A	u	815,00	177,79	144.898,85
EE-1.2	Switch Core 48 Puertos SFP	u	2,00	67.637,61	135.275,22
EE-1.3	Switch de accesos 24 Puertos	u	17,00	7.267,94	123.554,98
EE-1.4	Switch de accesos 48 Puertos	u	18,00	8.919,01	160.542,18
EE-1.5	Patch panel de 24 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	17,00	204,80	3.481,60
EE-1.6	Patch panel de 48 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	18,00	291,28	5.243,04
EE-1.7	ODF 6 Puertos FO multimodo	u	35,00	338,46	11.846,10
EE-1.8	ODF 36 Puertos FO multimodo	u	2,00	1.113,46	2.226,92
EE-1.9	Central telefónica IP	u	1,00	13.686,69	13.686,69



EE-1.11	Rack cerrado de piso 24U	u	1,00	1.777,44	1.777,44
EE-1.12	Rack cerrado de piso 42U Servidores	u	1,00	1.926,34	1.926,34
EE-1.13	Rack cerrado de piso 42U	u	11,00	2.727,13	29.998,43
EE-1.14	PDU para rack 42U servidores	u	1,00	965,45	965,45
EE-1.15	PDU para rack 42U	u	11,00	461,56	5.077,16
EE-1.16	Organizador vertical 24U	u	1,00	63,19	63,19
EE-1.17	Organizador horizontal 2HU	u	72,00	60,40	4.348,80
EE-1.18	Multitoma Horizontal 19"	u	1,00	307,09	307,09
EE-1.19	Transceiver	u	140,00	1.935,06	270.908,40
EE-1.20	Access Point inalámbrico	u	22,00	1.946,55	42.824,10
EE-1.21	Teléfono IP normal	u	179,00	189,50	33.920,50
EE-1.22	Teléfono IP Ejecutivo	u	5,00	278,35	1.391,75
EE-1.23	Patch cord RJ45 - RJ45 Cat. 6A Blindado de 10 Ft.	u	1.630,00	17,41	28.378,30
EE-1.24	Patch cord de fibra optica multimodo duplex	u	140,00	38,34	5.367,60
EE-1.25	Bandeja Tipo Escalerilla para cableado horizontal 300x100mm	m	1.016,00	46,20	46.939,20
EE-1.26	Bandeja tipo escalerilla para cableado vertical	m	50,00	42,98	2.149,00
EE-1.27	Instalación de Fibra Optica multi-modo OM3	m	4.140,00	16,78	69.469,20
EE-1.28	Certificación de Punto de Datos CAT 6A.	u	815,00	46,13	37.595,95
EE-1.29	Certificación de enlaces de fibra óptica	u	71,00	60,74	4.312,54
EE-1.30	Acometida Telefónica	u	1,00	3.101,99	3.101,99
EE-1.31	Programacion, pruebas y puesta en marcha de sistema de cableado estructurado	u	1,00	876,53	876,53
	SISTEMA CONTRA INCENDIOS				
EE-2.1	Punto de red de incendios general	u	373,00	74,41	27.754,93
EE-2.4	Panel de control de detección y alarma de incendios análogo direccionable 3 lazos	u	1,00	15.746,55	15.746,55
EE-2.6	Sensor de humo análogo direccionable.	u	291,00	119,70	34.832,70
EE-2.7	Sensor de calor análogo direccionable.	u	4,00	101,25	405,00
EE-2.8	Sensor de CO	u	1,00	157,44	157,44
EE-2.10	Estación manual de doble acción direccionable	u	25,00	122,45	3.061,25
EE-2.11	Modulo de control de circuito NAC	u	7,00	135,91	951,37
EE-2.12	Modulo de aislamiento de cortocircuito	u	18,00	124,68	2.244,24
EE-2.13	Módulo de monitoreo de doble entrada, direccionable	u	2,00	97,54	195,08
EE-2.14	Sirena con luz estrobo 24VDC, de techo	u	25,00	91,18	2.279,50
EE-2.15	Fuente regulada de voltaje 24VDC/6.5A	u	2,00	538,40	1.076,80
EE-2.16	Letrero luminoso de aviso de salida (EXIT)	u	74,00	52,21	3.863,54
EE-2.17	Lámpara de Emergencia	u	113,00	70,79	7.999,27
EE-2.18	Software de monitoreo para un cliente, accesorios con PC	u	1,00	5.959,30	5.959,30
EE-2.19	Programacion, pruebas y puesta en marcha sistema contra incendios	u	1,00	2.450,48	2.450,48
	SISTEMA DE CCTV				
EE-3.1	Camara IP mini domo fija antivandalismo	u	48,00	1.306,70	62.721,60
EE-3.2	Camara IP PTZ para exteriores soporte para montaje	u	6,00	6.530,63	39.183,78
EE-3.3	Joystick para control cámaras PTZ	u	1,00	887,98	887,98
EE-3.4	Multiviewer	u	1,00	13.532,91	13.532,91
EE-3.5	Pantalla para Video Wall	u	4,00	5.892,76	23.571,04
EE-3.6	DS NVR incluido tarjeta de video de 32 canales	u	2,00	13.551,50	27.103,00
EE-3.7	Switch KVM 4 puertos	u	1,00	258,86	258,86
EE-3.8	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84

0009

0056-2014



EE-3.9	Programacion y puesta en marcha sistema de CCTV	u	1,00	2.460,48	2.460,48
	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS				
EE-4.1	Punto para pulsador	u	52,00	39,53	2.055,56
EE-4.2	Punto para lectora	u	52,00	64,28	3.342,56
EE-4.3	Punto para contacto magnético	u	57,00	47,28	2.694,96
EE-4.4	Punto para cerradura electromagnetica	u	57,00	45,96	2.619,72
EE-4.5	Panel de control de accesos 2 puertas	u	6,00	3.348,81	20.092,86
EE-4.6	Panel de control de accesos 4 puertas	u	13,00	4.877,80	63.411,40
EE-4.7	Lectora de tarjetas	u	32,00	345,05	11.041,60
EE-4.8	Lector biométrico	u	20,00	2.287,84	45.756,80
EE-4.9	Cerradura electromagnetica	u	57,00	163,99	9.347,43
EE-4.10	Contacto magnetico	u	57,00	5,74	327,18
EE-4.11	Boton request to exit	u	52,00	65,11	3.385,72
EE-4.12	Brazo cierra puertas	u	53,00	162,75	8.625,75
EE-4.13	Fuente de Poder de montaje en Rack 24VDC/10A	u	22,00	2.648,34	58.263,48
EE-4.15	Tarjetas de proximidad	u	50,00	6,56	328,00
EE-4.16	Servidor de accesos CPU + licencia	u	1,00	7.934,23	7.934,23
EE-4.17	Software de Control de Accesos	u	1,00	7.279,51	7.279,51
EE-4.18	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84
EE-4.19	Programacion y puesta en marcha del sistema de accesos	u	1,00	1.970,00	1.970,00
	SISTEMA DE SONORIZACIÓN				
EE-5.1	Punto de red sonido general	u	243,00	149,61	36.355,23
EE-5.3	Multizona 12E/6S	u	6,00	2.400,04	14.400,24
EE-5.4	Amplificador 720W cuatro zonas	u	8,00	1.876,06	15.008,48
EE-5.5	Controlador A/V Tipo 1	u	2,00	1.687,91	3.375,82
EE-5.6	Controlador A/V Tipo 2	u	48,00	1.133,54	54.409,92
EE-5.7	Procesador 12E/4S	u	3,00	5.275,69	15.827,07
EE-5.9	FlipTop para Computadora	u	2,00	909,06	1.818,12
EE-5.10	Wallplate A/V	u	2,00	643,13	1.286,26
EE-5.11	Wallplate A/V pequeño	u	48,00	472,49	22.679,52
EE-5.12	Fuente 18Vdc, 3A	u	50,00	195,74	9.787,00
EE-5.13	Soporte motorizado para proyector	u	50,00	1.631,96	81.598,00
EE-5.14	Pantalla de proyección eléctrica	u	50,00	1.755,20	87.760,00
EE-5.15	Proyector Multimedia	u	50,00	1.570,83	78.541,50
EE-5.16	Micrófono inalámbrico para Microconferencia	u	36,00	1.034,09	37.227,24
EE-5.17	Microfono de alta fidelidad	u	2,00	176,43	352,86
EE-5.21	Parlantes pasivo satélite 15/10/5W	u	100,00	331,30	33.130,00
EE-5.22	Parlantes para cielo falso 2.5/5/7.5 W 70V	u	113,00	150,71	17.030,23
EE-5.26	Consola para videoconferencia	u	5,00	12.462,01	62.310,05
EE-5.28	Pantalla para videoconferencia 46"	u	5,00	2.755,08	13.775,40
EE-5.29	Control de volumen	u	30,00	67,18	2.015,40
EE-5.30	Control de volumen digital	u	22,00	256,29	5.638,38
EE-5.31	Software con licencia para sistema A/V	u	50,00	1.549,88	77.494,00
EE-5.32	Programacion y puesta en marcha Sonido-Tv	u	50,00	1.471,11	73.555,50
	SISTEMA DE TV Y PUBLIDIFUSIÓN				
EE-6.1	Punto para TV	u	10,00	50,18	501,80
EE-6.2	Monitor para Polidifusión 46"	u	15,00	1.616,81	24.252,15
EE-6.3	Servidor de contenidos	u	1,00	23.282,75	23.282,75
EE-6.4	Programación y Puesta en marcha sistema de publifusión	u	1,00	5.388,54	5.388,54



SISTEMA DE INTEGRACIÓN					
EE-7.1	Servidor Web para clientes	u	1,00	7.072,81	7.072,81
EE-7.2	Licencia para integracion de lectores biometricos	u	1,00	2.789,96	2.789,96
EE-7.3	Licencia para habilitar protocolos de comunicacion	u	1,00	4.727,46	4.727,46
EE-7.4	Controlador de red para integracion de sistemas	u	1,00	3.675,01	3.675,01
EE-7.5	Fuente de alimentacion para controlador de red	u	1,00	1.406,94	1.406,94
EE-7.6	Configuracion del sistema integrador	u	1,00	9.019,39	9.019,39
INGENIERIA MECANICA					
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN					
AA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO				
AA1	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAR	kg	7.600,00	6,45	49.020,00
AA2	DUCTOS TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO	kg	1.520,00	10,23	15.549,60
AA3	DUCTOS TOL GALVANIZADO A LA INTEMPERIE	kg	350,00	11,76	4.116,00
AA4	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE ø 8"	u	157,00	87,78	13.781,46
AA5	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE ø 10"	u	16,00	61,21	979,36
AA6	REJILLA DE MANDO 10" x 10"	u	48,00	61,21	2.938,08
AA7	REJILLA DE EXTRACCION 10" x 6"	u	46,00	35,01	1.610,46
AA8	REJILLA DE EXTRACCION 14" x 8"	u	36,00	54,40	1.958,40
...	REJILLA DE EXTRACCION 24" X 18"	u	3,00	89,40	268,20
...	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 6"	u	20,00	69,75	1.395,00
AA9	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 8"	u	141,00	83,14	11.722,74
AA10	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 10"	u	16,00	97,56	1.560,96
AA11	REJILLA DE PUERTA 14" X 8"	u	12,00	57,33	687,96
AA12	DUCTO FLEXIBLE DE 6" SIN AISLAMIENTO	m	87,00	11,29	982,23
AA13	DUCTO FLEXIBLE DE 8" SIN AISLAMIENTO	m	10,80	11,80	127,44
...	DUCTO FLEXIBLE DE 8" CON AISLAMIENTO	m	295,00	12,01	3.542,95
AA14	DUCTO FLEXIBLE DE 10" CON AISLAMIENTO	m	98,00	14,16	1.387,68
AA15	LOUVER 20" x 16"	u	1,00	105,99	105,99
...	LOUVER 24" x 48"	u	1,00	130,49	130,49
...	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 250 CMH @ 0.44" SWP (ERV-01)	u	20,00	1.688,83	33.776,60
...	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 350 CMH @ 0.62" SWP (ERV-02)	u	17,00	1.938,20	32.949,40
AA16	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 500 CMH @ 0.66" SWP (ERV-03)	u	19,00	2.103,66	39.969,54
AA17	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 800 CMH @ 0.62" SWP (ERV-04)	u	1,00	2.867,55	2.867,55
...	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-1 (2920 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	3.409,45	3.409,45
...	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-2 (1250 CFM @ 0.5" SWP)	u	2,00	2.740,08	5.480,16
AA20	VENTILADOR DE EXTRACCION EN LÍNEA VEL-1 (680 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	1.351,93	1.351,93
...	VENTILADOR DE EXTRACCION EN LÍNEA VEL-2 (3000 CFM @ 0.5" SWP)	u	3,00	1.983,80	5.951,40
AA21	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-1 (2400 CFM @ 1" SWP)	u	4,00	2.490,71	9.962,84
...	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-2 (3000 CFM @ 1" SWP)	u	2,00	2.533,83	5.067,66

0010

0056-2014

...	VENTILADOR DE SUMINISTRO EN LÍNEA VSL-A (3000 CFM @ 1"SWP)	u	1,00	1.983,80	1.983,80
...	UNIDAD SPLIT CONSOLA DE PARED DECORATIVA (USP-D) 36.000 BTUH	u	2,00	4.015,76	8.031,52
...	UNIDAD INTERIOR TIPO CONSOLA DE PARED (IDU-01) 7500 BTU/H	u	8,00	2.488,68	19.909,44
AA25	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-04) 19.100 BTU/H	u	26,00	1.191,75	30.985,50
AA26	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-06) 28.000 BTU/H	u	25,00	2.656,63	66.415,75
AA27	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-07) 36.000 BTU/H	u	46,00	3.857,56	177.447,76
AA28	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-08) 48.100 BTU/H	u	3,00	4.211,94	12.635,82
AA30	UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL ALTA PRESION (IDU-15) 28.000 BTU/H	u	17,00	1.774,33	30.163,61
AA32	UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL ALTA PRESION (IDU-17) 48.100 BTU/H	u	6,00	4.080,13	24.480,78
...	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:4) 152.9 KBTU/H	u	1,00	25.166,76	25.166,76
AA34	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:6) 191.1 KBTUH	u	8,00	25.249,91	201.999,28
...	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:7) 210.18 KBTU/H	u	2,00	28.769,74	57.539,48
AA35	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU-8) 229.3 KBTU/H	u	1,00	28.212,00	28.212,00
AA36	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:9) 248.4 KBTU/H	u	2,00	28.762,98	57.525,96
AA37	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:10) 267.5 KBTU/H	u	2,00	30.239,43	60.478,86
AA38	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:11) 286.6 KBTU/H	u	1,00	30.019,88	30.019,88
...	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:12) 305.7 KBTU/H	u	1,00	38.501,03	38.501,03
AA39	TUBERIA DE COBRE DE 1/4" INCLUYE AISLAMIENTO	m	210,20	10,15	2.133,53
AA40	TUBERIA DE COBRE DE 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	906,30	15,59	14.129,22
AA41	TUBERIA DE COBRE DE 1/2" INCLUYE AISLAMIENTO	m	372,10	17,35	6.455,94
AA42	TUBERIA DE COBRE DE 5/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	903,30	20,38	18.409,25
AA43	TUBERIA DE COBRE DE 3/4" INCLUYE AISLAMIENTO	m	241,30	22,80	5.501,64
AA44	TUBERIA DE COBRE DE 7/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	112,60	29,08	3.274,41
...	TUBERIA DE COBRE DE 1" INCLUYE AISLAMIENTO	m	7,30	26,88	196,22
AA45	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	333,80	36,49	12.180,36
...	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/4" INCLUYE AISLAMIENTO	m	39,20	39,19	1.536,25
AA46	TUBERIA DE COBRE DE 1 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	109,50	39,69	4.346,06
AA47	JUNTA PARA DERIVACION DE REFRIGERANTE	u	137,00	206,75	28.324,75

AA48	SOPORTE TUBERIA REFRIGERACION	u	808,90	16,28	13.168,89
AA49	CONTROL SIMPLE	u	131,00	157,09	20.578,79
AA50	CONTROLADOR POR GRUPOS	u	18,00	602,36	10.842,48
AA51	CONTROL CENTRALIZADO DE LUXE	u	1,00	6.199,60	6.199,60
AA52	CABLE DE FUERZA UNIDADES INTERIORES	m	1.620,00	8,10	13.122,00
AA53	CABLE 1.5 mm ² PARA CONTROL DE UNIDADES	m	3.200,00	12,79	40.928,00
...	EXTRACTOR DE BAÑO DE PARED	u	8,00	136,50	1.092,00
...	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 19 mm	m	42,00	5,29	222,18
AA54	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 25 mm	m	643,00	6,65	4.275,95
AA55	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 32 mm	m	335,00	7,94	2.659,90
AA56	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 38 mm	m	116,00	10,69	1.240,04
AA57	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 50 mm	m	110,00	14,88	1.636,80
	EDIFICIO DE ADMINISTRACION				
SS	SISTEMA SANITARIO				
SS1	PUNTO DESAGUE PVC 50 mm	u	204,00	39,09	7.974,36
SS2	PUNTO DESAGUE PVC 110 mm	u	126,00	55,96	7.050,96
SS3	TUBERIA MATRIZ DE PVC 50 mm	m	40,00	8,36	334,40
SS4	TUBERIA MATRIZ DE PVC 75 mm	m	240,00	13,45	3.228,00
SS5	TUBERIA MATRIZ DE PVC 110 mm	m	578,00	19,14	11.062,92
SS6	TUBERIA MATRIZ DE PVC 160 mm	m	68,00	29,31	1.993,08
SS7	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 160 mm	m	250,00	30,81	7.702,50
SS8	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 200 mm	m	50,00	42,36	2.118,00
SS9	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 250 mm	m	57,00	46,00	2.622,00
SS10	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 315 mm	m	100,00	66,75	6.675,00
SS11	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 50 mm	m	170,00	7,31	1.242,70
SS12	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 75 mm	m	70,00	9,04	632,80
SS13	TUBO PVC PRESION E/C DIAM 2", 1.00 MPA	m	24,00	11,29	270,96
SS14	SUMIDERO DE PISO DE 50 mm"	u	71,00	13,10	930,10
SS15	SUMIDERO DE PISO DE 75 mm"	u	22,00	25,61	563,42
...	SUMIDERO DE PISO DE 110"	u	8,00	25,76	206,08
SS16	SUMIDERO DE TERRAZA DE 3"	u	4,00	38,86	155,44
SS17	SUMIDERO DE TERRAZA DE 4"	u	25,00	57,79	1.444,75
SS18	CAJA DE REVISION	u	16,00	147,66	2.362,56
SS19	REGISTRO SANITARIO DE 50 mm	u	24,00	8,61	206,64
SS20	CARCAMO PARA AGUAS LLUVIAS	u	2,00	397,88	795,76
SS21	BOMBA SUMERGIBLE CARCAMO AGUA LLUVIA	u	4,00	1.351,10	5.404,40
SS22	SOPORTES	u	700,00	10,79	7.553,00
	INGENIERIA ESTRUCTURAL EDIFICIO ADMINISTRACION				
	1. HORMIGON f_c = 140 kg/cm²				
	REPLANTILLOS	m ³	74,20	135,81	10.077,10
	2. HORMIGON f_c = 240 kg/cm²				
	LOSA DE PAVIMENTO	m ³	341,80	173,68	59.363,82
	3. HORMIGON f_c = 280 kg/cm²				

0011

0056-2014



	PLINTOS AISLADOS	m3	276,10	189,49	8.434,13
	PLINTOS CORRIDOS	m3	43,80	192,56	8.434,13
	LOSA DE CIMENTACION	m3	82,50	178,83	14.753,48
	VIGAS DE CIMENTACION	m3	274,30	189,49	51.977,11
	CADENAS DE AMARRE	m3	68,90	194,60	13.407,94
	MUROS DE CONTENCIÓN	m3	295,39	200,21	59.140,03
	COLUMNAS	m3	1.017,49	205,05	208.636,32
	MUROS DE CORTE	m3	555,59	212,19	117.890,64
	VIGAS	m3	1.307,17	194,60	254.375,28
	LOSAS MACIZAS 15cm	m3	15,92	203,00	3.231,76
	LOSAS NERVADA 25cm	m3	1.988,48	203,00	403.661,44
	GRADAS	m3	157,01	219,61	34.480,97
	CISTERNAS	m3	30,70	197,34	6.058,34
	PLACAS DE FACHADA	m3	431,73	202,94	87.615,29
	FOSOS	m3	6,90	212,19	1.464,11
	4. ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$				
	VARILLA $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	kg	811.710,58	2,36	1.915.636,97
	MALLA ELECTROSOLDADA $\phi 4.5@15\text{cm}$	m2	14.329,85	5,81	83.256,43
	MALLA ELECTROSOLDADA $\phi 6.0@15\text{cm}$	m2	2.278,73	8,13	18.526,07
	5. ENCOFRADOS				
	CIMENTACION	m2	309,75	10,96	3.394,86
	COLUMNAS	m2	7.114,22	13,96	99.314,51
	MUROS	m2	7.945,56	12,59	100.034,60
	LOSAS	m2	14.329,85	14,35	205.633,35
	GRADAS	m2	1.357,47	17,15	23.280,61
	VIGAS	m2	7.787,13	14,84	115.561,01
	6. CASETONES RECUPERABLES				
	CASETONES 55x55x20	u	24.668,00	4,23	104.345,64
	CASETONES 27.5x55x20	u	3.366,00	4,23	14.238,18
SH	SISTEMA HIDRÁULICO ADMINISTRACION				
SH1	PUNTO DE AGUA EN COBRE TIPO M 1/2" (13mm)	PTO	100,00	57,43	5.743,00
SH2	PUNTO DE AGUA FRIA EN COBRE TIPO M 1" (25mm)	PTO	135,00	119,46	16.127,10
SH3	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1/2" (13mm)	M	364,00	16,46	5.991,44
SH4	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 3/4" (19mm)	M	16,00	24,55	392,80
SH5	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1" (25mm)	M	377,00	34,68	13.074,36
SH6	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/4" (32mm)	M	187,00	48,35	9.041,45
SH7	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/2" (38mm)	M	122,00	61,00	7.442,00
SH8	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 2" (50mm)	M	98,00	120,93	11.851,14
SH9	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 2 1/2" (64mm)	M	143,00	122,88	17.571,84
SH10	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 3" (75mm)	M	51,00	186,31	9.501,81
SH11	TUBERIA EN PVC PRESION 1 1/4" (32mm)	M	45,00	6,59	296,55
SH12	TUBERIA EN PVC PRESION 1 1/2" (38mm)	M	45,00	16,75	753,75
SH13	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1" (25mm)	M	90,00	33,00	2.970,00
SH14	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/4" (32mm)	M	65,00	48,65	3.162,25
SH15	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/2" (38mm)	M	58,00	41,58	2.411,64
SH16	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2" (50mm)	M	372,00	44,21	16.446,12
SH17	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2 1/2" (64mm)	M	28,00	59,75	1.673,00
SH18	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 3" (75mm)	M	153,00	72,75	11.130,75
SH19	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 4" (100mm)	M	65,00	96,03	6.241,95
SH20	TUBERIA DE ACERO NEGRO 6" CED 40	M	6,00	111,00	666,00
SH21	VALVULA DE COMPUERTA 1/2" (13mm)	U	34,00	15,61	530,74

SH22	VALVULA DE COMPUERTA 3/4" (19mm)	U	16,00	20,10	321,60
SH23	VALVULA DE COMPUERTA 1" (25mm)	U	5,00	27,39	136,95
SH24	VALVULA DE COMPUERTA 1 1/4" (32mm)	U	65,00	42,85	2.785,25
SH25	VALVULA DE COMPUERTA 1 1/2" (38mm)	U	32,00	50,29	1.609,28
SH26	VALVULA DE COMPUERTA 2" (50mm)	U	5,00	73,59	367,95
SH27	VALVULA DE COMPUERTA 3" (75mm)	U	1,00	332,98	332,98
SH28	VALVULA DE COMPUERTA 4" (100mm)	U	1,00	556,35	556,35
SH29	VALVULA DE COMPUERTA EN HF 6" (150mm)	U	1,00	727,99	727,99
SH30	VALVULA CHECK 3/4" (19mm)	U	6,00	29,39	176,34
SH31	VALVULA CHECK 3" (75mm)	U	1,00	198,03	198,03
SH32	VALVULA CHECK 4" (100mm)	U	1,00	332,98	332,98
SH33	VALVULA DE FLOTADOR 2"	U	2,00	238,61	477,22
SH34	VALVULA DE PIE 4"	U	1,00	344,33	344,33
SH35	LLAVE DE MANGUERA	U	6,00	10,93	65,58
SH36	MEDIDOR GENERAL DE AGUA	U	1,00	247,79	247,79
SH37	CAJETIN CONTRAINCENDIOS	U	26,00	750,74	19.519,24
SH38	ROCIADOR AUTOMATICO (SPRINKLER)	U	43,00	823,78	35.422,54
SH39	TOMA SIAMESA 4" x 2 1/2" EN YEE (64mm)	U	2,00	480,46	960,92
SH40	EXTINTORES DE POLVO QUIMICO	U	147,00	65,48	9.625,56
SH41	EXTINTORES DE CO2	U	18,00	109,99	1.979,82
SH42	TANQUE CALENTADOR ELECTRICO DE 20 GAL	U	2,00	409,73	819,46
SH43	TANQUE CALENTADOR ELECTRICO DE 30 GAL	U	4,00	472,23	1.888,92
SH44	SISTEMA DE PRESION CONSTANTE	U	1,00	18,58	18,58
SH45	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	U	1,00	12.378,13	12.378,13
SH46	SOPORTES PARA TUBERIA INDIVIDUAL	U	22,00	11,68	256,96
SH47	SOPORTES PARA TUBERIA AGRUPADA	U	320,00	18,58	5.945,60
	LABORATORIOS				
	SISTEMA ARQUITECTONICO				
OC-01	PRELIMINARES				
OC-01.01	Letrero de información de la obra	m2	1,00	62,48	62,48
OC-01.02	Bodega	m2	100,00	73,65	7.365,00
OC-01.03	Batería sanitaria portátil	u	8,00	2.137,50	17.100,00
OC-01.04	Cerramiento provisional de protección H= 2.40	m	290,00	33,49	9.712,10
OC-01.05	Oficina de campamento en obra	m2	50,00	150,35	7.517,50
OC-01.06	Oficina de campamento fiscalización	m2	50,00	150,39	7.519,50
OC-02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
OC-02.02	Limpieza y desbroce sin desalojo	m2	3.400,00	1,14	3.876,00
OC-02.03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	3.400,00	2,18	7.412,00
OC-02.04	Desbanque y excavación a máquina H= 3-4 m	m3	1.672,00	5,93	9.914,96
OC-03	MAMPOSTERIA				
OC-03.01	Mampostería de bloque e=10x20x40 cm Mortero1:4, e=2.00 cm.	m2	828,30	16,94	14.031,40
OC-03.02	Mampostería de bloque e=15x20x40 cm Mortero1:4, e=2.50 cm.	m2	136,40	19,25	2.625,70
OC-03.03	Mampostería de bloque e=20x20x40 cm Mortero1:4, e=3.00 cm.	m2	1.512,50	21,38	32.337,25
OC-03.05	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 10 cm incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	424,60	27,09	11.502,41
OC-03.06	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 20 cm Incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	2.501,40	31,06	77.693,48

0012

0056-2014



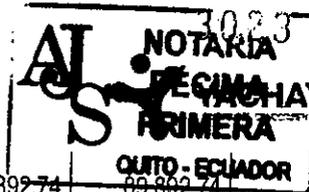
OC-03.09	Bordillo de H.S. fc=180Kg/cm2 H=60 A=20cm Equipo concretera, 1 saco, vibrador, encofrado	m	159,50	31,88	5.084,86
OC-04	ENLUCIDOS				
OC-04.01	Enlucido Paleteado fino de paredes exteriores	m2	2.121,90	10,15	21.537,29
OC-04.02	Enlucido Paleteado fino de paredes interiores	m2	3.001,90	8,40	25.215,96
OC-04.03	Enlucido Paleteado fino de filos y fajas	m	698,70	3,20	2.235,84
OC-04.05	Estucado de pared, con empaste interior	m2	2.267,10	5,08	11.516,87
OC-05	CIELOS RASOS				
OC-05.01	Cielo Raso de yeso lamimnado para humedad (baños, duchas y vestidores)	m2	262,90	25,69	6.753,90
OC-05.03	Cielo Raso de Lana de Roca de 0.60 x 0.60 (incluye tableros de fibras)	m2	4.957,00	30,70	152.179,90
OC-05.05	Cortinero y vigas de yeso laminado incluye Estructura metálica, accesorios y pintura	m	1.444,00	13,83	19.970,52
OC-05.08	Revestimiento de madera Deck para techo	m2	211,20	110,83	23.407,30
OC-06	PISOS Y CONTRAPISOS				
OC-06.01	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e=3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 1 a elección	m2	1.408,00	49,70	69.977,60
OC-06.02	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e=3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 2 a elección	m2	364,10	49,70	18.095,77
OC-06.03	Barredera de porcelanato h= 10 cm.	m	477,90	6,54	3.125,47
OC-06.06	Placas de piso técnico de acero (Acces Floor para pisos)	m2	5.350,00	339,61	1.816.913,50
OC-06.07	Masillado de escaleras	m2	1.021,80	11,63	11.883,53
OC-06.08	Masillado de pisos con gradiente	m2	475,20	12,29	5.840,21
OC-06.09	Masillado de losa con impermeabilizantes	m2	4.340,80	12,01	52.133,01
OC-06.11	Alisado de pisos (mortero 1:3, e=1.5cm)	m2	10.156,90	8,29	84.200,70
OC-06.12	Cinta antideslizante para pisos y filos de grada	m	357,60	5,05	1.805,88
OC-06.13	Colocación de cerámica en pisos para baños 40 x 40	m2	264,00	26,40	6.969,60
OC-06.15	Colocación de vinyl para pisos en rollo incluye zócalo	m2	239,60	54,35	13.022,26
OC-06.17	Baldosa de Piedra Negra para plaza exterior cortada a máquina de 45x45cm e=3cm	m2	140,80	59,85	8.426,88
OC-06.18	Baldosa de piedra natural de 30 x 30 cm, sin junta.	m2	1.115,40	56,23	62.718,94
OC-06.20	Provisión e instalación de gres	m2	2.070,20	41,11	85.105,92
OC-06.22	Impermeabilización de jardineras con recubrimientos asfálticos	m2	74,40	9,65	717,96
OC-06.24	Piso de madera Deck WPC	m2	211,20	119,30	25.196,16
OC-07	RECUBRIMIENTOS				
OC-07.01	Placa base MDF H: 100 * 12T, acabado de pintura acrílica	m2	232,00	24,98	5.795,36
OC-07.02	Cenefa de cerámica en baños h=10 cm.	m	259,70	12,40	3.220,28
OC-07.03	Espejos biselados sobre mesón	m2	40,70	28,21	1.148,15
OC-07.04	Cerámica Pared interior 20 x 40 cm	m2	796,40	25,41	20.236,52
OC-07.06	Revestimiento de madera Deck para fachadas	m2	734,80	118,25	86.890,10
OC-07.07	Recubrimiento de pared pizarra negra 10 x 10 e= 1cm	m2	2.900,00	57,69	167.301,00
OC-08	PINTURAS				
OC-08.02	Pintura a base de agua interior	m2	2.324,40	5,10	11.854,44
OC-08.04	Pintura interior de caucho ignífuga (subsuelos y baños)	m2	164,00	17,66	2.896,24
OC-08.05	Pintura epóxica para pisos	m2	497,20	14,06	6.990,63
OC-09	CARPINTERIA ALUMINIO - VIDRIO - METAL				
OC-09.01	Pasamanos H:1000mm (Tubo circular) escaleras de emergencia / interiores	m	300,50	87,33	26.242,67



OC-09.02	Pasamanos acero inoxidable exterior	m	225,85	121,38	27.413,67
OC-09.03	Escalera de revisión (ELEV.PIT) H:2000	u	1,00	963,46	963,46
OC-09.05	Cierra puertas (Brazo articulado)	u	90,00	174,98	15.748,20
OC-09.07	Barras de apoyo para inodoros para personas con discapacidad	juego	6,00	327,60	1.965,60
OC-09.08	Mampara exterior 6 mm vidrio claro templado	m2	246,00	152,84	37.598,64
OC-09.09	Mampara exterior 6 mm vidrio esmerilado templado	m2	133,20	177,84	23.688,29
OC-09.10	Mampara exterior 8 mm vidrio claro templado	m2	2.153,00	184,09	396.345,77
OC-09.11	Mampara exterior 8 mm vidrio esmerilado templado	m2	47,30	215,34	10.185,58
OC-09.16	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm esmerilado incluye instalación y perfilaría	m2	13,70	170,41	2.334,62
OC-09.17	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm incluye instalación y perfilaría	m2	28,40	145,41	4.129,64
OC-09.19	Puerta de aluminio y vidrio 8 mm incluye instalación y perfilaría	m2	101,00	176,66	17.842,66
OC-09.23	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 1.20 x 2.10m TIPO 1 FSD	u	13,00	1.450,86	18.861,18
OC-09.29	Puerta metálica normal 0.90 x 2.10 m TIPO 1 SD	u	44,00	286,68	12.613,92
OC-09.30	Puerta metálica normal 0.90 x 2.10 m HT=2.20 TIPO 2 SD	u	1,00	292,03	292,03
OC-09.31	Puerta metálica normal 1.00 x 2.10 m TIPO 4 SD	u	5,00	302,70	1.513,50
OC-09.33	Puerta metálica normal doble hoja 1,60 x 2.10 m TIPO 3 SD	u	2,00	458,55	917,10
OC-09.34	Puerta metálica normal doble hoja 1,80 x 2.10 m TIPO 5 SD	u	3,00	470,94	1.412,82
OC-09.39	Puerta metálica normal doble hoja 2.40 x 2.10 m Color a elegir a partir de colores marca país TIPO 6 SD	u	6,00	569,51	3.417,06
OC-09.41	Puerta metálica con ventana fija 0.90 x 2.10 m HT=2.70 TIPO 2 SDW	u	5,00	345,49	1.727,45
OC-09.44	Puerta metálica con ventana fija doble hoja 1.60 x 2.10 m 180° HT=2.70 TIPO 1 aSDW	u	12,00	572,25	6.867,00
OC-09.45	Puerta metálica con ventana fija doble hoja 1.60 x 2.10 m HT=2.70 TIPO 1 SDW	u	12,00	567,25	6.807,00
OC-09.52	Divisiones de acero inoxidable pulido para baño	m2	174,40	191,81	33.451,66
OC-09.54	Canceles H=1.80 A=0.40 P=0.40 3 divisiones	u	320,00	277,84	88.908,80
OC-09.57	Banca de acero inoxidable A= 2.10 cm	u	6,00	582,79	3.496,74
OC-09.62	Mesón de acero inoxidable	m	232,60	252,80	58.801,28
OC-09.63	Ventana fija de aluminio y vidrio laminado incluye instalación y perfilaría para escaleras	m2	76,55	194,08	14.856,82
OC-10	CARPINTERÍA MADERA				
OC-10.06	Mueble bajo de cocina TIPO M1 para fregadero 1.20	u	56,00	183,49	10.275,44
OC-10.07	Mueble bajo de cocina TIPO M2, 2 cajones 0.60	u	92,00	133,96	12.324,32
OC-10.08	Mueble bajo de cocina TIPO M3, 1 puertas 1 repisa 0.60	u	104,00	133,96	13.931,84
OC-10.13	Cerradura Tipo C1 (llave-llave)	u	23,00	78,55	1.806,65
OC-10.14	Cerradura Tipo C2 (llave-boton)	u	5,00	84,29	421,45
OC-10.15	Cerradura Tipo C3 (pomo-boton)	u	6,00	30,74	184,44
OC-10.16	Cerradura Tipo C4 (pomo-pomo)	u	12,00	28,63	343,56
OC-10.17	Cerradura Tipo C5 (llave-llave+llave-boton)	u	17,00	154,59	2.628,03
OC-10.18	Pérgolas de madera	m2	990,00	163,96	162.320,40
OC-11	EQUIPOS ESPECIALES				
OC-11.02	Ascensor 15 personas 6 paradas (ingreso personas con discapacidad)	u	1,00	86.902,41	86.902,41

0013

0056-2014

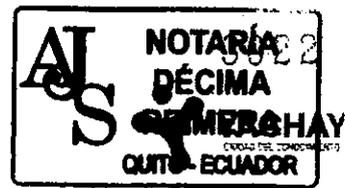


OC-11.03	Ascensor 15 personas 7 paradas (ingreso personas con discapacidad)	u	1,00	89.892,74	89.892,74
OC-12	PIEZAS SANITARIAS				
OC-12.01	Meson de granito	m	155,00	86,80	13.454,00
OC-12.02	Mesón de hormigón armado	m	122,00	39,96	4.875,12
OC-12.03	Lavamanos para empotrar en mueble/meson (provision, montaje y grifería) S1	u	36,00	286,34	10.308,24
OC-12.04	Lavamanos empotrado en pared (provisión, montaje y grifería) S4	u	6,00	146,73	880,38
OC-12.05	Inodoro con fluxometro (provisión, montaje y grifería) S2	u	63,00	356,50	22.459,50
OC-12.06	Urinario en seco S3	u	19,00	721,84	13.714,96
OC-12.08	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo, incluye grifería sin faldon S5	u	94,00	210,88	19.822,72
OC-12.09	Dispensador manual de jabon liquido de acero inoxidable	u	15,00	82,09	1.231,35
OC-12.10	Dispensador de papel higienico de acero inoxidable	u	63,00	94,59	5.959,17
OC-12.11	Dispensador de papel de manos en rollo de acero inoxidable	u	15,00	127,09	1.906,35
OC-12.12	Secador de manos	u	10,00	170,88	1.708,80
OC-12.16	Ducha de emergencia incluye lava ojos	u	4,00	678,11	2.712,44
OC-13	VIARIOS				
OC-13.01	Limpieza final de la obra	m2	10.156,96	1,74	17.673,11
OC-13.04	Jardineras ornamentales, incluye colocacion de tierra, plantas y arboles decorativos	m2	15,00	72,04	1.080,60
OC-13.06	Bordillo de H.S. fc=180Kg/cm2 H=60 A=20cm Equipo concretera, 1 saco, vibrador, encofrado	m	66,00	31,88	2.104,08
OC-13.07	Espejo de agua	m2	150,70	96,14	14.488,30
OC-14	DERROCAMIENTO Y DESALOJO				
OC-14.03	Desalojo a maquina (cargador frontal y volqueta)	m3	1.015,00	3,66	3.714,90
OC-15	EQUIPOS ESPECIALES				
OC-15.01	Andamios completos	mes	8,00	6,76	54,08
OC-16	SEGUIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL				
OC-16.02	Señalización provisional dimensiones Norma INEN	u	1,00	129,56	129,56
OC-16.11	Extintor con abarazadera de 10 libras	u	8,00	80,50	644,00
OC-16.15	Dispensador de cinta amarilla de peligro 300m.	u	8,00	20,79	166,32
OC-16.16	Geomembrana plastica negra para evitar contaminación en suelo	u	300,00	48,08	14.424,00
	EDIFICIO LABORATORIOS				
E-1	SISTEMA ELECTRICO				
E-1.1	Punto de iluminación Normal	u	1.040,00	41,39	43.045,60
E-1.2	Punto de Bus de iluminación KNX	u	168,00	121,26	20.371,68
E-1.4	Punto de Interruptor Simple	u	51,00	36,40	1.856,40
E-1.6	Punto de Tomacorriente Normal	u	383,00	44,21	16.932,43
E-1.7	Punto de Tomacorriente para Piso	u	718,00	58,83	42.239,94
E-1.8	Punto de Tomacorriente Time Switch(Control de iluminación)	u	9,00	78,76	708,84
E-1.9	Interruptor Simple	u	51,00	6,24	318,24
E-1.11	Tomacorriente Doble 3 Hilos 125V 20A	u	338,00	9,08	3.069,04
E-1.12	Tomacorriente de Piso Doble 3 hilos 125V 20A	u	718,00	24,33	17.468,94
E-1.13	Tomacorriente GFCI	u	45,00	24,15	1.086,75
E-1.14	LUMINARIA TIPO LED 60X60 34W	u	110,00	201,80	22.198,00
E-1.15	LUMINARIA TIPO LED 60x120cm 57W	u	226,00	244,33	55.218,58

E-1.17	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X28W SOBREPUESTA	u	43,00	92,43	3.974,49
E-1.20	Luminaria tipo ojo de buey LED 25W	u	598,00	184,33	110.229,34
E-1.25	APLIQUE DE PARED LED 5W	u	2,00	51,11	102,22
E-1.26	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 6 ESPACIOS BIFASICO	u	21,00	68,24	1.433,04
E-1.29	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 16 ESPACIOS BIFASICO	u	7,00	117,16	820,12
E-1.32	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 ESPACIOS TRIFASICO	u	12,00	161,48	1.937,76
E-1.33	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 20 ESPACIOS TRIFASICO	u	2,00	249,31	498,62
E-1.34	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 ESPACIOS TRIFASICO	u	2,00	338,86	677,72
E-1.36	TERMICO DE 1 POLO HASTA 15 A 50A	u	389,00	12,68	4.932,52
E-1.37	TERMICO DE 2 POLOS HASTA 15 A 50A	u	52,00	23,30	1.211,60
E-1.40	TERMICO DE 3 POLOS HASTA 15 A 63A	u	5,00	56,43	282,15
E-1.41	TERMICO DE 3 POLOS HASTA 70 A 100A	u	2,00	110,74	221,48
E-1.43	BREAKER CAJA MOLDEADA 2P HASTA 15 A 60A	u	2,00	72,54	145,08
E-1.44	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 15 A 60A	u	13,00	89,80	1.167,40
E-1.45	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 70 A 100A	u	16,00	98,09	1.569,44
E-1.47	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 175 A 200A	u	1,00	224,31	224,31
E-1.50	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 400A	u	1,00	615,24	615,24
E-1.51	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 600A	u	1,00	813,38	813,38
E-1.55	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 1200A	u	1,00	3.095,28	3.095,28
E-1.56	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 1600A	u	2,00	4.023,51	8.047,02
E-1.59	BANDEJA ELECTRICA TIPO ESCALERILLA DE 300X100 mm	m	531,80	51,51	27.393,02
E-1.61	ALIMENTADOR THHN (2X10+10+12) AWG Ø19	m	206,00	11,26	2.319,56
E-1.62	ALIMENTADOR THHN (2X8+8+10) AWG Ø19	m	1.103,00	15,13	16.688,39
E-1.63	ALIMENTADOR THHN (2X6+6+8) AWG Ø25	m	234,00	23,79	5.566,86
E-1.64	ALIMENTADOR THHN (2X4+4+6) AWG Ø32	m	64,00	33,69	2.156,16
E-1.66	ALIMENTADOR THHN (3X10+10+12) AWG Ø25	m	47,00	15,80	742,60
E-1.67	ALIMENTADOR THHN (3X8+8+10) AWG Ø25	m	366,00	20,75	7.594,50
E-1.68	ALIMENTADOR THHN (3X6+6+8) AWG Ø32	m	241,00	28,65	6.904,65
E-1.69	ALIMENTADOR THHN (3X4+4+6) AWG Ø32	m	218,00	40,48	8.824,64
E-1.70	ALIMENTADOR THHN (3X2+2+4) AWG Ø32	m	114,00	61,31	6.989,34
E-1.71	ALIMENTADOR THHN (3X1/0+1/0+2) AWG Ø50	m	138,00	95,88	13.231,44
E-1.76	ALIMENTADOR SUPERFLEX 2X(3X500 MCM) + 2X500 AWG + 1X2/0	m	139,00	822,05	114.264,95
E-1.77	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X500 MCM + 1X500 MCM + 1X2/0	m	82,00	371,21	30.439,22
E-1.82	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X1/0 AWG + 1X1/0 AWG + 1X2	m	129,00	90,89	11.724,81
E-1.84	TUBERIA EMT CONDUIT DE 1" CON ACCESORIOS Y CAJAS DE PASO	m	23,00	5,24	120,52
E-1.86	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL TPR	u	1,00	1.370,34	1.370,34
E-1.87	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL DE BLOQUE PARA SISTEMA NORMAL TBA-N Y TBB-N	u	1,00	1.269,23	1.269,23
E-1.90	TAA1 Y TAA2 TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO(BARRAS, MATERIAL MENUDO, GUARDAMOTORES, CONTACTORES, PLC Y	u	1,00	3.013,09	3.013,09

0014

0056-2014



	TABLERO)				
E-1.91	EQUIPOS DE PROTECCION PARA DESCARGA ELECTRICA TVSS 200KA	u	2,00	2.365,63	4.731,26
E-1.92	UPS TRIFASICO DE 75KVA	u	1,00	44.665,00	44.665,00
E-1.93	TABLERO DE BYPASS PARA UN UPS 75KVA	u	1,00	4.421,50	4.421,50
E-1.97	PARARRAYOS IONIZANTE DE 40m DE RADIO	u	1,00	3.235,53	3.235,53
E-1.98	MALLA DE TIERRA GENERAL	u	1,00	1.659,01	1.659,01
E-1.99	MALLA DE TIERRA DE PARARRAYOS	u	1,00	1.067,33	1.067,33
E-1.100	Balasto Atenuable Comunicación Dali	u	0,00	141,24	0,00
E-1.101	Sensor de presencia 360° de Techo con tecnología dual y Foto sensor	u	50,00	272,49	13.624,50
E-1.102	Sensor de presencia 180° de Techo con tecnología dual Y Foto sensor	u	20,00	259,36	5.187,20
E-1.103	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (BARRAS, ARMADO, MATERIAL MENUDO Y TABLERO)	u	8,00	1.506,51	12.052,08
E-1.104	CONECTOR DE BUS DE DATOS	u	53,00	92,44	4.899,32
E-1.105	TIME SWITCH DE CONTROL DE ILUMINACION	u	9,00	5.286,46	47.578,14
E-1.106	SWITCH RELE	u	17,00	1.930,35	32.815,95
E-1.107	FUENTE DE BUS DE COMUNICACIÓN	u	8,00	899,45	7.195,60
E-1.108	PUSH BUTTON-TECLADO DE CONTROL DE ILUMINACION	u	55,00	333,93	18.366,15
E-1.110	MODULO DE COMUNICACION A PC	u	1,00	4.359,68	4.359,68
E-1.111	ADAPTADOR DE LINEA/AREA	u	8,00	1.775,01	14.200,08
E-1.112	PC SERVIDOR ADMISTRADOR DEL SISTEMA (INCLUYE SOFTWARE)	u	1,00	5.490,63	5.490,63
E-1.113	Comisionado, programación, pruebas de funcionamiento del sistema de Iluminacion	u	1,00	9.795,64	9.795,64
E-1.114	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL TDP-EDIFICIO LABORATORIOS	u	1,00	2.659,98	2.659,98
E-1.117	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 1200A, LABORATORIOS	u	1,00	18.072,05	18.072,05
E-1.118	GENERADOR 400KVA, LABORATORIOS	u	1,00	79.815,64	79.815,64
E-1.119	CAMARA DE TRANSFORMACION DE 400KVA, LABORATORIOS	u	1,00	58.983,49	58.983,49
E-1.120	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X(3X500 MCM) + 3X500 AWG	m	20,00	1.221,53	24.430,60
E-1.121	ALIMENTADOR SUPERFLEX (3X8-8-10) AWG	m	32,00	22,49	719,68
	EDIFICIO DE LABORATORIO				
	SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
EE-1.1	Punto de cableado estructurado CAT. 6A	u	856,00	177,79	152.188,24
EE-1.2	Switch Core 48 Puertos SFP	u	2,00	67.637,61	135.275,22
EE-1.3	Switch de accesos 24 Puertos	u	8,00	7.267,94	58.143,52
EE-1.4	Switch de accesos 48 Puertos	u	18,00	8.919,01	160.542,18
EE-1.5	Patch panel de 24 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	8,00	204,80	1.638,40
EE-1.6	Patch panel de 48 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	18,00	291,28	5.243,04
EE-1.7	ODF 6 Puertos FO multimodo	u	26,00	338,46	8.799,96
EE-1.8	ODF 36 Puertos FO multimodo	u	2,00	1.113,46	2.226,92
EE-1.9	Central telefónica IP	u	1,00	13.686,69	13.686,69
EE-1.12	Rack cerrado de piso 42U Servidores	u	1,00	1.926,34	1.926,34



EE-1.13	Rack cerrado de piso 42U	u	7,00	2.727,13	19.089,91
EE-1.14	PDU para rack 42U servidores	u	1,00	965,45	965,45
EE-1.15	PDU para rack 42U	u	7,00	461,56	3.230,92
EE-1.17	Organizador horizontal 2HU	u	54,00	60,40	3.261,60
EE-1.19	Transceiver	u	104,00	1.935,06	201.246,24
EE-1.20	Access Point inalámbrico	u	12,00	1.946,55	23.358,60
EE-1.21	Teléfono IP normal	u	29,00	189,50	5.495,50
EE-1.23	Patch cord RJ45 - RJ45 Cat. 6A Blindado de 10 Ft.	u	1.712,00	17,41	29.805,92
EE-1.24	Patch cord de fibra optica multimodo duplex	u	104,00	38,34	3.987,36
EE-1.25	Bandeja Tipo Escalerilla para cableado horizontal 300x100mm	m	367,00	46,20	16.955,40
EE-1.26	Bandeja tipo escalerilla para cableado vertical	m	35,00	42,98	1.504,30
EE-1.27	Instalación de Fibra Optica multi-modo OM3	m	800,00	16,78	13.424,00
EE-1.28	Certificación de Punto de Datos CAT 6A.	u	856,00	46,13	39.487,28
EE-1.29	Certificación de enlaces de fibrá óptica	u	53,00	60,74	3.219,22
EE-1.30	Acometida Telefónica	u	1,00	3.101,99	3.101,99
EE-1.31	Programacion, pruebas y puesta en marcha de sistema de cableado estructurado	u	1,00	876,53	876,53
	SISTEMA CONTRA INCENDIOS				
EE-2.1	Punto de red de incendios general	u	186,00	74,41	13.840,26
EE-2.3	Panel de control de detección y alarma de incendios análogo direccionable 2 lazos	u	1,00	14.600,94	14.600,94
EE-2.6	Sensor de humo análogo direccionable.	u	141,00	119,70	16.877,70
EE-2.8	Sensor de CO	u	1,00	157,44	157,44
EE-2.10	Estación manual de doble acción direccionable	u	14,00	122,45	1.714,30
EE-2.11	Modulo de control de circuito NAC	u	7,00	135,91	951,37
EE-2.12	Modulo de aislamiento de cortocircuito	u	9,00	124,68	1.122,12
EE-2.13	Módulo de monitoreo de doble entrada, direccionable	u	1,00	97,54	97,54
EE-2.14	Sirena con luz estrobo 24VDC, de techo	u	13,00	91,18	1.185,34
EE-2.15	Fuente regulada de voltaje 24VDC/6.5A	u	1,00	538,40	538,40
EE-2.16	Letrero luminoso de aviso de salida (EXIT)	u	32,00	52,21	1.670,72
EE-2.17	Lámpara de Emergencia	u	61,00	70,79	4.318,19
EE-2.18	Software de monitoreo para un cliente, accesorios con PC	u	1,00	5.959,30	5.959,30
EE-2.19	Programacion, pruebas y puesta en marcha sistema contraincendios	u	1,00	2.450,48	2.450,48
	SISTEMA DE CCTV				
EE-3.1	Camara IP mini domo fija antivandalismo	u	27,00	1.306,70	35.280,90
EE-3.2	Camara IP PTZ para exteriores soporte para montaje	u	2,00	6.530,63	13.061,26
EE-3.3	Joystick para control cámaras PTZ	u	1,00	887,98	887,98
EE-3.4	Multiviewer	u	1,00	13.532,91	13.532,91
EE-3.5	Pantalla para Video Wall	u	4,00	5.892,76	23.571,04
EE-3.6	DS NVR incluido tarjeta de video de 32 canales	u	1,00	13.551,50	13.551,50
EE-3.7	Switch KVM 4 puertos	u	1,00	258,86	258,86
EE-3.8	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84
EE-3.9	Programacion y puesta en marcha sistema de CCTV	u	1,00	2.450,48	2.450,48
	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS				
EE-4.1	Punto para pulsador	u	15,00	39,53	592,95
EE-4.2	Punto para lectora	u	15,00	64,28	964,20
EE-4.3	Punto para contacto magnético	u	15,00	47,28	709,20
EE-4.4	Punto para cerradura electromagnetica	u	15,00	45,96	689,40

0015

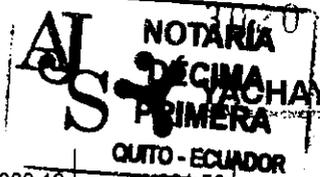
0056-2014

EE-4.5	Panel de control de accesos 2 puertas	u	6,00	3.348,81	20.092,86
EE-4.6	Panel de control de accesos 4 puertas	u	1,00	4.877,80	4.877,80
EE-4.7	Lectora de tarjetas	u	12,00	345,05	4.140,60
EE-4.8	Lector biométrico	u	3,00	2.287,84	6.863,52
EE-4.9	Cerradura electromagnetica	u	15,00	163,99	2.459,85
EE-4.10	Contacto magnetico	u	15,00	5,74	86,10
EE-4.11	Boton request to exit	u	15,00	65,11	976,65
EE-4.12	Brazo cierra puertas	u	15,00	162,75	2.441,25
EE-4.13	Fuente de Poder de montaje en Rack 24VDC/10A	u	12,00	2.648,34	31.780,08
EE-4.14	Fuente de Poder de montaje en Rack 24VDC/20A	u	0,00	2.739,51	0,00
EE-4.15	Tarjetas de proximidad	u	50,00	6,56	328,00
EE-4.16	Servidor de accesos CPU + licencia	u	1,00	7.934,23	7.934,23
EE-4.17	Software de Control de Accesos	u	1,00	7.279,51	7.279,51
EE-4.18	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84
EE-4.19	Programacion y puesta en marcha del sistema de accesos	u	1,00	1.970,00	1.970,00
SISTEMA DE SONORIZACIÓN					
EE-5.1	Punto de red sonido general	u	164,00	149,61	24.536,04
EE-5.3	Multizona 12E/6S	u	3,00	2.400,04	7.200,12
EE-5.4	Amplificador 720W cuatro zonas	u	4,00	1.876,06	7.504,24
EE-5.6	Controlador A/V Tipo 2	u	24,00	1.133,54	27.204,96
EE-5.7	Procesador 12E/4S	u	1,00	5.275,69	5.275,69
EE-5.11	Wallplate A/V pequeño	u	24,00	472,49	11.339,76
EE-5.12	Fuente 18Vdc, 3A	u	24,00	195,74	4.697,76
EE-5.13	Soporte motorizado para proyector	u	24,00	1.631,96	39.167,04
EE-5.14	Pantalla de proyección eléctrica	u	24,00	1.755,20	42.124,80
EE-5.15	Proyector Multimedia	u	24,00	1.570,83	37.699,92
EE-5.16	Micrófono inalámbrico para Microconferencia	u	11,00	1.034,09	11.374,99
EE-5.17	Microfono de alta fidelidad	u	1,00	176,43	176,43
EE-5.21	Parlantes pasivo satellite 15/10/5W	u	48,00	331,30	15.902,40
EE-5.22	Parlantes para cielo falso 2.5/5/7.5 W 70V	u	112,00	150,71	16.879,52
EE-5.26	Consola para videoconferencia	u	1,00	12.462,01	12.462,01
EE-5.28	Pantalla para videoconferencia 46"	u	1,00	2.755,08	2.755,08
EE-5.29	Control de volumen	u	4,00	67,18	268,72
EE-5.30	Control de volumen digital	u	8,00	256,29	2.050,32
EE-5.31	Software con licencia para sistema A/V	u	24,00	1.549,88	37.197,12
EE-5.32	Programacion y puesta en marcha Sonido-Tv	u	24,00	1.471,11	35.306,64
SISTEMA DE TV Y PUBLIDIFUSIÓN					
EE-6.1	Punto para TV	u	5,00	50,18	250,90
EE-6.2	Monitor para Polidifusión 46"	u	16,00	1.616,81	25.868,96
EE-6.3	Servidor de contenidos	u	1,00	23.282,75	23.282,75
EE-6.4	Programación y Puesta en marcha sistema de publidifusión	u	1,00	5.388,54	5.388,54
SISTEMA DE INTEGRACIÓN					
EE-7.1	Servidor Web para clientes	u	1,00	7.072,81	7.072,81
EE-7.2	Licencia para integracion de lectores biometricos	u	1,00	2.789,96	2.789,96
EE-7.3	Licencia para habilitar protocolos de comunicacion	u	1,00	4.727,46	4.727,46
EE-7.4	Controlador de red para integracion de sistemas	u	1,00	3.675,01	3.675,01
EE-7.5	Fuente de alimentacion para controlador de red	u	1,00	1.406,94	1.406,94
EE-7.6	Configuracion del sistema integrador	u	1,00	9.019,39	9.019,39
EDIFICIO DE LABORATORIO					

AA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO				
AA1	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAR	kg	5.245,00	6,45	33.830,25
AA2	DUCTOS TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO	kg	2.250,00	10,23	23.017,50
AA3	DUCTOS TOL GALVANIZADO A LA INTEMPERIE	kg	150,00	11,76	1.764,00
AA4	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE Ø 8"	u	105,00	87,78	9.216,90
AA5	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE Ø 10"	u	104,00	61,21	6.365,84
AA6	REJILLA DE MANDO 10" x 10"	u	13,00	61,21	795,73
AA7	REJILLA DE EXTRACCION 10" x 6"	u	7,00	35,01	245,07
AA8	REJILLA DE EXTRACCION 14" x 8"	u	6,00	54,40	326,40
AA9	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 8"	u	105,00	83,14	8.729,70
AA10	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 10"	u	104,00	97,56	10.146,24
AA11	REJILLA DE PUERTA 14" X 8"	u	6,00	57,33	343,98
AA12	DUCTO FLEXIBLE DE 6" SIN AISLAMIENTO	m	20,00	11,29	225,80
AA13	DUCTO FLEXIBLE DE 8" SIN AISLAMIENTO	m	229,00	11,80	2.702,20
AA14	DUCTO FLEXIBLE DE 10" CON AISLAMIENTO	m	208,00	14,16	2.945,28
AA15	LOUVER 20" x 16"	u	1,00	105,99	105,99
AA16	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 500 CMH @ 0.66" SWP (ERV-03)	u	7,00	2.103,66	14.725,62
AA17	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 800 CMH @ 0.62" SWP (ERV-04)	u	6,00	2.867,55	17.205,30
AA18	VENTILADOR RECUPERACION DE ENERGIA 1000 CMH @ 0.62" SWP (ERV-05)	u	17,00	3.280,05	55.760,85
AA19	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-1 (1500 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	2.736,64	2.736,64
AA20	VENTILADOR DE EXTRACCION EN LINEA VEL-1 (680 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	1.351,93	1.351,93
AA21	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-1 (2400 CFM @ 1" SWP)	u	1,00	2.490,71	2.490,71
AA22	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-2 (2800 CFM @ 1" SWP)	u	1,00	2.530,08	2.530,08
AA23	UNIDAD SPLIT CONSOLA DE PARED DECORATIVA (USP-B) 18.000 BTUH	u	2,00	4.015,76	8.031,52
AA24	UNIDAD INTERIOR TIPO CONSOLA DE PARED (IDU-02) 19100 BTU/H	u	4,00	1.130,33	4.521,32
AA25	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-04) 19.100 BTU/H	u	3,00	1.191,75	3.575,25
AA26	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-06) 28.000 BTU/H	u	9,00	2.656,63	23.909,67
AA27	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-07) 36.000 BTU/H	u	14,00	3.857,56	54.005,84
AA28	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-08) 48.100 BTU/H	u	4,00	4.211,94	16.847,76
AA29	UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL ALTA PRESION (IDU-03) 12.300 BTU/H	u	8,00	1.377,44	11.019,52
AA30	UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL ALTA PRESION (IDU-15) 28.000 BTU/H	u	16,00	1.774,33	28.389,28
AA31	UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL ALTA PRESION (IDU-16) 36.000 BTU/H	u	10,00	2.958,94	29.589,40

0016

0056-2014



AA32	UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL ALTA PRESION (IDU-17) 48.100 BTU/H	u	12,00	4.080,13	48.961,56
AA33	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:5) 172.0 KBTU/H	u	1,00	23.803,96	23.803,96
AA34	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:6) 191.1 KBTU/H	u	5,00	25.249,91	126.249,55
AA35	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU-8) 229.3 KBTU/H	u	1,00	28.212,00	28.212,00
AA36	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:9) 248.4 KBTU/H	u	1,00	28.762,98	28.762,98
AA37	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:10) 267.5 KBTU/H	u	3,00	30.239,43	90.718,29
AA38	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:11) 286.6 KBTU/H	u	1,00	30.019,88	30.019,88
AA39	TUBERIA DE COBRE DE 1/4" INCLUYE AISLAMIENTO	m	31,00	10,15	314,65
AA40	TUBERIA DE COBRE DE 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	647,00	15,59	10.086,73
AA41	TUBERIA DE COBRE DE 1/2" INCLUYE AISLAMIENTO	m	59,00	17,35	1.023,65
AA42	TUBERIA DE COBRE DE 5/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	711,00	20,38	14.490,18
AA43	TUBERIA DE COBRE DE 3/4" INCLUYE AISLAMIENTO	m	212,00	22,80	4.833,60
AA44	TUBERIA DE COBRE DE 7/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	56,00	29,08	1.628,48
AA45	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	190,00	36,49	6.933,10
AA46	TUBERIA DE COBRE DE 1 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	170,00	39,69	6.747,30
AA47	JUNTA PARA DERIVACION DE REFRIGERANTE	u	81,00	206,75	16.746,75
AA48	SOORTE TUBERIA REFRIGERACION	u	520,00	16,28	8.465,60
AA49	CONTROL SIMPLE	u	80,00	157,09	12.567,20
AA50	CONTROLADOR POR GRUPOS	u	12,00	602,36	7.228,32
AA51	CONTROL CENTRALIZADO DE LUXE	u	1,00	6.199,60	6.199,60
AA52	CABLE DE FUERZA UNIDADES INTERIORES	m	2.080,00	8,10	16.848,00
AA53	CABLE 1.5 mm2 PARA CONTROL DE UNIDADES	m	2.080,00	12,79	26.603,20
AA54	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 25 mm	m	480,00	6,65	3.192,00
AA55	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 32 mm	m	54,00	7,94	428,76
AA56	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 38 mm	m	60,00	10,69	641,40
AA57	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 50 mm	m	162,00	14,88	2.410,56
	EDIFICIO DE LABORATORIOS				
SS	SISTEMA SANITARIO				
SS1	PUNTO DESAGUE PVC 50 mm	u	131,00	39,09	5.120,79
SS2	PUNTO DESAGUE PVC 110 mm	u	63,00	55,96	3.525,48
SS3	TUBERIA MATRIZ DE PVC 50 mm	m	440,00	8,36	3.678,40
SS4	TUBERIA MATRIZ DE PVC 75 mm	m	138,00	13,45	1.856,10
SS5	TUBERIA MATRIZ DE PVC 110 mm	m	413,00	19,14	7.904,82
SS6	TUBERIA MATRIZ DE PVC 160 mm	m	132,00	29,31	3.868,92



SS7	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 160 mm	m	83,00	30,81	2.557,23
SS8	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 200 mm	m	64,00	42,36	2.711,04
SS9	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 250 mm	m	16,00	46,00	736,00
SS10	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 315 mm	m	40,00	66,75	2.670,00
SS11	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 50 mm	m	330,00	7,31	2.412,30
SS12	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 75 mm	m	45,00	9,04	406,80
SS13	TUBO PVC PRESION E/C DIAM 2", 1.00 MPA	m	9,00	11,29	101,61
SS14	SUMIDERO DE PISO DE 50 mm"	u	79,00	13,10	1.034,90
SS15	SUMIDERO DE PISO DE 75 mm"	u	20,00	25,61	512,20
SS16	SUMIDERO DE TERRAZA DE 3"	u	1,00	38,86	38,86
SS17	SUMIDERO DE TERRAZA DE 4"	u	18,00	57,79	1.040,22
SS18	CAJA DE REVISION	u	16,00	147,66	2.362,56
SS19	REGISTRO SANITARIO DE 50 mm	u	18,00	8,61	154,98
SS20	CARCAMO PARA AGUAS LLUVIAS	u	1,00	397,88	397,88
SS21	BOMBA SUMERGIBLE CARCAMO AGUA LLUVIA	u	2,00	1.351,10	2.702,20
SS22	SOPORTES	u	750,00	10,79	8.092,50
	INGENIERIA ESTRUCTURAL LABORATORIOS				
	1. HORMIGON f_c = 140 kg/cm²				
	REPLANTILLOS	m ³	21,74	135,81	2.952,51
	2. HORMIGON f_c = 240 kg/cm²				
	LOSA DE PAVIMENTO	m ³	1.058,29	173,68	183.803,81
	3. HORMIGON f_c = 280 kg/cm²				
	PLINTOS AISLADOS	m ³	99,40	189,49	18.835,31
	PLINTOS CORRIDOS	m ³	15,77	192,56	3.036,67
	LOSA DE CIMENTACION	m ³	29,70	178,83	5.311,25
	CADENAS DE AMARRE	m ³	24,80	194,60	4.826,08
	MUROS DE CONTENCIÓN	m ³	78,34	200,21	15.684,45
	COLUMNAS	m ³	457,83	205,05	93.878,04
	MUROS DE CORTE	m ³	264,30	212,19	56.081,82
	VIGAS	m ³	861,46	194,60	167.640,12
	LOSAS MACIZAS 15cm	m ³	16,02	203,00	3.252,06
	LOSAS NERVADA 25cm	m ³	954,30	203,00	193.722,90
	GRADAS	m ³	65,61	219,61	14.408,61
	CISTERNAS	m ³	30,70	197,34	6.058,34
	PLACAS DE FACHADA	m ³	325,09	202,94	65.973,76
	FOSOS	m ³	6,90	212,19	1.464,11
	4. ACERO DE REFUERZO f_y = 4200 kg/cm²				
	VARILLA f _y =4200kg/cm ²	kg	441.300,92	2,36	1.041.470,17
	MALLA ELECTROSOLDADA Φ 4.5@15cm	m ²	7.390,64	5,81	42.939,62
	5. ENCOFRADOS				
	CIMENTACION	m ²	111,51	10,96	1.222,15
	COLUMNAS	m ²	2.993,56	13,96	41.790,10
	MUROS	m ²	3.236,17	12,59	40.743,38
	LOSAS	m ²	7.390,64	14,35	106.055,68
	GRADAS	m ²	614,71	17,15	10.542,28
	VIGAS	m ²	4.620,74	14,84	68.571,78
	6. CASETONES RECUPERABLES				
	CASETONES 55x55x20	u	14.066,83	4,23	59.502,69
	CASETONES 27.5x55x20	u	1.266,12	4,23	5.355,69

0017

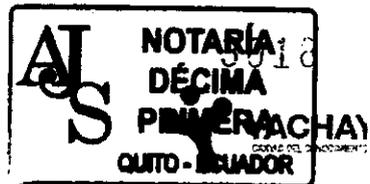
0056-2014

SH	SISTEMA HIDRÁULICO LABORATORIO				
SH1	PUNTO DE AGUA EN COBRE TIPO M 1/2" (13mm)	PTO	214,00	57,43	12.290,02
SH2	PUNTO DE AGUA FRIA EN COBRE TIPO M 1" (25mm)	PTO	63,00	119,46	7.525,98
SH3	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1/2" (13mm)	M	450,00	16,46	7.407,00
SH4	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 3/4" (19mm)	M	41,00	24,55	1.006,55
SH5	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1" (25mm)	M	127,00	34,68	4.404,36
SH6	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/4" (32mm)	M	126,00	48,35	6.092,10
SH7	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/2" (38mm)	M	92,00	61,00	5.612,00
SH8	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 2" (50mm)	M	66,00	120,93	7.981,38
SH9	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 2 1/2" (64mm)	M	40,00	122,88	4.915,20
SH10	TUBERIA EN PVC PRESION 1" (32mm)	M	9,00	6,59	59,31
SH11	TUBERIA EN PVC PRESION U/Z 3" (75mm)	M	9,00	16,75	150,75
SH12	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/2" (38mm)	M	27,00	41,58	1.122,66
SH13	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2" (50mm)	M	10,00	44,21	442,10
SH14	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2 1/2" (64mm)	M	95,00	59,75	5.676,25
SH15	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 3" (75mm)	M	14,00	72,75	1.018,50
SH16	TUBERIA DE ACERO NEGRO 4" CED 40	M	6,00	111,00	666,00
SH17	VALVULA DE COMPUERTA 1/2" (13mm)	U	101,00	15,61	1.576,61
SH18	VALVULA DE COMPUERTA 3/4" (19mm)	U	28,00	20,10	562,80
SH19	VALVULA DE COMPUERTA 1" (25mm)	U	4,00	27,39	109,56
SH20	VALVULA DE COMPUERTA 1 1/4" (32mm)	U	26,00	42,85	1.114,10
SH21	VALVULA DE COMPUERTA 1 1/2" (38mm)	U	9,00	50,29	452,61
SH22	VALVULA DE COMPUERTA 2" (50mm)	U	6,00	73,59	441,54
SH23	VALVULA DE COMPUERTA 2 1/2" (64mm)	U	5,00	240,98	1.204,90
SH24	VALVULA DE COMPUERTA EN HF 4" (100mm)	U	1,00	556,35	556,35
SH25	VALVULA CHECK 1/2"	U	36,00	332,98	11.987,28
SH26	VALVULA CHECK 3/4" (19mm)	U	4,00	29,39	117,56
SH27	VALVULA CHECK 2 1/2" (64mm)	U	4,00	198,03	792,12
SH28	VALVULA CHECK 3" (75mm)	U	1,00	332,98	332,98
SH29	VALVULA DE FLOTADOR 2"	U	2,00	238,61	477,22
SH30	VALVULA DE PIE 4"	U	1,00	344,33	344,33
SH31	MEDIDOR GENERAL DE AGUA	U	1,00	247,79	247,79
SH32	CAJETIN CONTRA INCENDIOS	U	13,00	750,74	9.759,62
SH33	TOMA SIAMESA 4" x 2 1/2" EN YEE (64mm)	U	1,00	480,46	480,46
SH34	EXTINTORES DE POLVO QUIMICO	U	64,00	65,48	4.190,72
SH35	EXTINTORES DE CO2	U	5,00	109,99	549,95
SH36	TANQUE CALENTADOR ELECTRICO DE 20 GAL	U	36,00	409,73	14.750,28
SH37	SISTEMA DE PRESION HIDRONEUMATICO	U	1,00	12.876,33	12.876,33
SH38	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	U	1,00	12.378,13	12.378,13
SH39	SOPORTES PARA TUBERIA INDIVIDUAL	U	150,00	11,68	1.752,00
SH40	SOPORTES PARA TUBERIA AGRUPADA	U	25,00	18,58	464,50
	TRANSFERENCIA 1				
	SISTEMA ARQUITECTONICO				
OC-01	PRELIMINARES				
OC-01.01	Letrero de información de la obra	m2	1,00	62,48	62,48
OC-01.02	Bodega	m2	100,00	73,65	7.365,00
OC-01.03	Batreria sanitaria portatil	u	10,00	2.137,50	21.375,00
OC-01.04	Cerramiento provisional de protección H= 2.40	m	242,00	33,49	8.104,58
OC-01.05	Oficina de campamento en obra	m2	50,00	150,35	7.517,50
OC-01.06	Oficina de campamento fiscalizacaión	m2	50,00	150,39	7.519,50
OC-02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				

OC-02.02	Limpieza y desbroce sin desalajo	m2	2.929,75	1,14	3.339,92
OC-02.03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	2.929,75	2,18	6.386,86
OC-02.05	Desbanque y excavación a máquina H= 4-6 m	m3	16.031,25	6,78	108.691,88
OC-03	MAMPOSTERIA				
OC-03.01	Mampostería de bloque e=10x20x40 cm Mortero1:4, e=2.00 cm.	m2	66,00	16,94	1.118,04
OC-03.02	Mampostería de bloque e=15x20x40 cm Mortero1:4, e=2.50 cm.	m2	1.140,00	19,25	21.945,00
OC-03.03	Mampostería de bloque e=20x20x40 cm Mortero1:4, e=3.00 cm.	m2	2.104,00	21,38	44.983,52
OC-03.05	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 10 cm Incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	871,20	27,09	23.600,81
OC-03.06	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 20 cm Incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	653,40	31,06	20.294,60
OC-03.09	Bordillo de H.S. fc=180Kg/cm2 H=60 A=20cm Equipo concretera, 1 saco, vibrador, encofrado	m	110,00	31,88	3.506,80
OC-04	ENLUCIDOS				
OC-04.01	Enlucido Paleteado fino de paredes exteriores	m2	3.080,00	10,15	31.262,00
OC-04.02	Enlucido Paleteado fino de paredes interiores	m2	4.008,00	8,40	33.667,20
OC-04.03	Enlucido Paleteado fino de filos y fajas	m	1.063,00	3,20	3.401,60
OC-04.05	Estucado de pared, con empaste interior	m2	3.588,00	5,08	18.227,04
OC-05	CIELOS RASOS				
OC-05.01	Cielo Raso de yeso laminado para humedad (baños, duchas y vestidores)	m2	221,00	25,69	5.677,49
OC-05.03	Cielo Raso de Lana de Roca de 0.60 x 0.60 (incluye tableros de fibras)	m2	4.375,00	30,70	134.312,50
OC-05.05	Cortinero y vigas de yeso laminado incluye Estructura metálica, accesorios y pintura	m	273,00	13,83	3.775,59
OC-06	PISOS Y CONTRAPISOS				
OC-06.01	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e=3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 1 a elección	m2	1.164,50	49,70	57.875,65
OC-06.02	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e=3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 2 a elección	m2	248,20	49,70	12.335,54
OC-06.03	Barredera de porcelanato h= 10 cm.	m	1.269,00	6,54	8.299,26
OC-06.07	Masillado de escaleras	m2	575,10	11,63	6.688,41
OC-06.08	Masillado de pisos con gradiente	m2	234,00	12,29	2.875,86
OC-06.09	Masillado de losa con impermeabilizantes	m2	2.753,00	12,01	33.063,53
OC-06.11	Alisado de pisos (mortero 1:3, e=1.5cm)	m2	11.921,80	8,29	98.831,72
OC-06.12	Cinta antideslizante para pisos y filos de grada	m	1.426,50	5,05	7.203,83
OC-06.13	Colocación de cerámica en pisos para baños 40 x 40	m2	234,00	26,40	6.177,60
OC-06.15	Colocación de vinyl para pisos en rollo incluye zócalo	m2	3.151,50	54,35	171.284,03
OC-06.17	Baldosa de Piedra Negra para plaza exterior cortada a máquina de 45x45cm e=3cm	m2	994,40	59,85	59.514,84
OC-06.18	Baldosa de piedra natural de 30 x 30 cm, sin junta.	m2	2.198,70	56,23	123.632,90
OC-06.20	Provisión e instalación de gres	m2	1.183,00	41,11	48.633,13
OC-06.22	Impermeabilización de jardineras con recubrimientos asfálticos	m2	216,50	9,65	2.089,23
OC-06.23	Impermeabilización de exteriores - rampa	m2	79,20	17,45	1.382,04
OC-07	RECUBRIMIENTOS				
OC-07.01	Placa base MDF H: 100 * 12T, acabado de pintura acrílica	m2	308,00	24,98	7.693,84
OC-07.02	Cenefa de cerámica en baños h=10 cm.	m	236,00	12,40	2.926,40

0018

0056-2014



OC-07.03	Espejos biselados sobre mesón	m2	40,00	28,21	1.128,40
OC-07.04	Cerámica Pared interior 20 x 40 cm	m2	725,00	25,41	18.422,25
OC-07.09	Recubrimiento de pared fachaleta rústica color ladrillo 12 x 12 e=1 cm	m2	981,20	7,70	7.555,24
OC-08	PINTURAS				
OC-08.02	Pintura a base de agua interior	m2	335,50	5,10	1.711,05
OC-08.04	Pintura interior de caucho ignifuga (subsuelos y baños)	m2	3.588,00	17,66	63.364,08
OC-08.05	Pintura epóxica para pisos	m2	3.839,00	14,06	53.976,34
OC-08.06	Pintura de tráfico	m	923,00	2,85	2.630,55
OC-09	CARPINTERIA ALUMINIO - VIDRIO - METAL				
OC-09.01	Pasamanos H:1000mm (Tubo circular) escaleras de emergencia / interiores	m	237,40	87,33	20.732,14
OC-09.02	Pasamanos acero inoxidable exterior	m	435,70	121,38	52.885,27
OC-09.03	Escalera de revisión (ELEV.PIT) H:2000	u	1,00	963,46	963,46
OC-09.05	Cierra puertas (Brazo articulado)	u	50,00	174,98	8.749,00
OC-09.07	Barras de apoyo para inodoros para personas con discapacidad	juego	11,00	327,60	3.603,60
OC-09.08	Mampara exterior 6 mm vidrio claro templado	m2	664,90	152,84	101.623,32
OC-09.09	Mampara exterior 6 mm vidrio esmerilado templado	m2	415,00	177,84	73.803,60
OC-09.10	Mampara exterior 8 mm vidrio claro templado	m2	1.665,70	184,09	306.638,71
OC-09.16	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm esmerilado incluye instalación y perfilaría	m2	50,00	170,41	8.520,50
OC-09.17	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm incluye instalación y perfilaría	m2	83,20	145,41	12.098,11
OC-09.19	Puerta de aluminio y vidrio 8 mm incluye instalación y perfilaría	m2	188,50	176,66	33.300,41
OC-09.22	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 1.00 x 2.10m TIPO 1 FSD	u	9,00	1.380,44	12.423,96
OC-09.23	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 1.20 x 2.10m TIPO 2 FSD	u	1,00	1.450,86	1.450,86
OC-09.29	Puerta metálica normal 0.90 x 2.10 m TIPO 2 SD	u	1,00	286,68	286,68
OC-09.31	Puerta metálica normal 1.00 x 2.10 m TIPO 1 SD	u	39,00	302,70	11.805,30
OC-09.32	Puerta metálica normal 1.00 x 2.10 m HT=2.20 TIPO 4 SD	u	1,00	308,05	308,05
OC-09.36	Puerta metálica normal doble hoja 2.00 x 2.10 m 180° TIPO 3 SD	u	9,00	502,73	4.524,57
OC-09.52	Divisiones de acero inoxidable pulido para baño	m2	129,80	191,81	24.896,94
OC-09.53	Cerramiento / puerta de malla de malla h=3.00 m	m	23,75	57,16	1.357,55
OC-09.57	Banca de acero inoxidable A= 2.10 cm	u	10,00	582,79	5.827,90
OC-09.63	Ventana fija de aluminio y vidrio laminado incluye instalación y perfilaría para escaleras	m2	133,65	194,08	25.938,79
OC-10	CARPINTERÍA MADERA				
OC-10.06	Mueble bajo de cocina TIPO M1 para fregadero 1.20	u	5,00	183,49	917,45
OC-10.07	Mueble bajo de cocina TIPO M2, 2 cajones 0.60	u	5,00	133,96	669,80
OC-10.14	Cerradura Tipo C2 (llave-boton)	u	1,00	84,29	84,29
OC-10.16	Cerradura Tipo C4 (pomo-pomo)	u	39,00	28,63	1.116,57
OC-10.17	Cerradura Tipo C5 (llave-llave+llave-boton)	u	10,00	154,59	1.545,90
OC-11	EQUIPOS ESPECIALES				
OC-11.03	Ascensor 15 personas 7 paradas (ingreso personas con discapacidad)	u	2,00	89.892,74	179.785,48
OC-12	PIEZAS SANITARIAS				
OC-12.01	Meson de granito	m	156,00	86,80	13.540,80

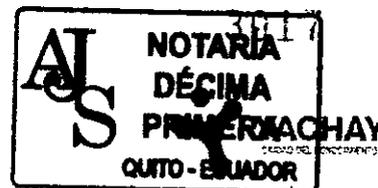
31.



OC-12.02	Mesón de hormigón armado	m	122,00	39,96	4.875,12
OC-12.03	Lavamanos para empotrar en mueble/meson (provision, montaje y grifería) S1	u	24,00	286,34	6.872,16
OC-12.04	Lavamanos empotrado en pared (provisión, montaje y grifería) S4	u	1,00	146,73	146,73
OC-12.05	Inodoro con fluxometro (provisión, montaje y grifería) S2	u	32,00	356,50	11.408,00
OC-12.06	Urinario en seco S3	u	19,00	721,84	13.714,96
OC-12.08	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo, incluye grifería sin faldon S5	u	5,00	210,88	1.054,40
OC-12.09	Dispensador manual de jabon liquido de acero inoxidable	u	11,00	82,09	902,99
OC-12.10	Dispensador de papel higienico de acero inoxidable	u	32,00	94,59	3.026,88
OC-12.11	Dispensador de papel de manos en rollo de acero inoxidable	u	11,00	127,09	1.397,99
OC-12.12	Secador de manos	u	10,00	170,88	1.708,80
OC-13	VARIOS				
OC-13.01	Limpieza final de la obra	m2	11.921,80	1,74	20.743,93
OC-13.04	Jardineras ornamentales, incluye colocacion de tierra, plantas y arboles decorativos	m2	30,00	72,04	2.161,20
OC-14	DERROCAMIENTO Y DESALOJO				
OC-14.03	Desalojo a maquina (cargador frontal y volqueta)	m3	1.192,00	3,66	4.362,72
	EQUIPOS ESPECIALES				
	Elevador riel o pluma	mes	8,00	534,38	4.275,04
OC-16	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL				
OC-16.02	Señalización provisional dimensiones Norma INEN	u	1,00	129,56	129,56
OC-16.11	Extintor con abarazadera de 10 libras	u	9,00	80,50	724,50
OC-16.15	Dispensador de cinta amarilla de peligro 300m.	u	9,00	20,79	187,11
OC-16.16	Geomembrana plastica negra para evitar contaminación en suelo	u	350,00	48,08	16.828,00
	EDIFICIO TRANSFERENCIA 1				
E-1	SISTEMA ELECTRICO				
E-1.1	Punto de iluminación Normal	u	833,00	41,39	34.477,87
E-1.2	Punto de Bus de Iluminación KNX	u	344,00	121,26	41.713,44
E-1.4	Punto de Interruptor Simple	u	25,00	36,40	910,00
E-1.5	Punto de Interruptor Doble	u	8,00	41,69	333,52
E-1.6	Punto de Tomacorriente Normal	u	383,00	44,21	16.932,43
E-1.7	Punto de Tomacorriente para Piso	u	42,00	58,83	2.470,86
E-1.9	Interruptor Simple	u	25,00	6,24	156,00
E-1.10	Interruptor Doble	u	8,00	7,58	60,64
E-1.11	Tomacorriente Doble 3 Hilos 125V 20A	u	383,00	9,08	3.477,64
E-1.12	Tomacorriente de Piso Doble 3 hilos 125V 20A	u	42,00	24,33	1.021,86
E-1.13	Tomacorriente GFCI	u	5,00	24,15	120,75
E-1.14	LUMINARIA TIPO LED 60X60 34W	u	102,00	201,80	20.583,60
E-1.15	LUMINARIA TIPO LED 60x120cm 57W	u	241,00	244,33	58.883,53
E-1.17	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X28W SOBREPUESTA	u	155,00	92,43	14.326,65
E-1.20	Luminaria tipo ojo de buey LED 25W	u	334,88	184,33	61.728,43
E-1.26	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 6 ESPACIOS BIFASICO	u	7,00	68,24	477,68
E-1.27	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 8 ESPACIOS BIFASICO	u	3,00	76,59	229,77
E-1.28	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 ESPACIOS	u	1,00	99,98	99,98

0019

0056-2014



	BIFASICO				
E-1.32	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 ESPACIOS TRIFASICO	u	15,00	161,48	2.422,20
E-1.35	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 42 ESPACIOS TRIFASICO	u	1,00	483,28	483,28
E-1.36	TERMICO DE 1 POLO HASTA 15 A 50A	u	266,00	12,68	3.372,88
E-1.37	TERMICO DE 2 POLOS HASTA 15 A 50A	u	28,00	23,30	652,40
E-1.40	TERMICO DE 3 POLOS HASTA 15 A 63A	u	1,00	56,43	56,43
E-1.43	BREAKER CAJA MOLDEADA 2P HASTA 15 A 60A	u	4,00	72,54	290,16
E-1.44	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 15 A 60A	u	14,00	89,80	1.257,20
E-1.45	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 70 A 100A	u	3,00	98,09	294,27
E-1.48	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 300A	u	1,00	609,16	609,16
E-1.54	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 1000A	u	1,00	2.736,38	2.736,38
E-1.57	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 2000A	u	1,00	4.373,24	4.373,24
E-1.59	BANDEJA ELECTRICA TIPO ESCALERILLA DE 300X100 mm	m	512,00	51,51	26.373,12
E-1.61	ALIMENTADOR THHN (2X10+10+12) AWG Ø19	m	150,00	11,26	1.689,00
E-1.62	ALIMENTADOR THHN (2X8+8+10) AWG Ø19	m	375,00	15,13	5.673,75
E-1.63	ALIMENTADOR THHN (2X6+6+8) AWG Ø25	m	50,00	23,79	1.189,50
E-1.67	ALIMENTADOR THHN (3X8+8+10) AWG Ø25	m	320,00	20,75	6.640,00
E-1.68	ALIMENTADOR THHN (3X6+6+8) AWG Ø32	m	110,00	28,65	3.151,50
E-1.69	ALIMENTADOR THHN (3X4+4+6) AWG Ø32	m	70,00	40,48	2.833,60
E-1.70	ALIMENTADOR THHN (3X2+2+4) AWG Ø32	m	90,00	61,31	5.517,90
E-1.72	ALIMENTADOR THHN (3X2/0+2/0+1/0) AWG Ø50	m	65,00	120,18	7.811,70
E-1.76	ALIMENTADOR SUPERFLEX 2X(3X500 MCM) + 2X500 AWG + 1X2/0	m	100,00	822,05	82.205,00
E-1.90	TAA1 Y TAA2 TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO(BARRAS, MATERIAL MENUDO, GUARDAMOTORES, CONTACTORES, PLC Y TABLERO)	u	2,00	3.013,09	6.026,18
E-1.91	EQUIPOS DE PROTECCION PARA DESCARGA ELECTRICA TVSS 200KA	u	2,00	2.365,63	4.731,26
E-1.95	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 2000A	u	1,00	18.285,79	18.285,79
E-1.97	PARARRAYOS IONIZANTE DE 40m DE RADIO	u	1,00	3.235,53	3.235,53
E-1.98	MALLA DE TIERRA GENERAL	u	1,00	1.659,01	1.659,01
E-1.99	MALLA DE TIERRA DE PARARRAYOS	u	1,00	1.067,33	1.067,33
E-1.101	Sensor de presencia 360° de Techo con tecnología dual y Foto sensor	u	70,00	272,49	19.074,30
E-1.102	Sensor de presencia 180° de Techo con tecnología dual Y Foto sensor	u	18,00	259,36	4.668,48
E-1.103	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (BARRAS, ARMADO, MATERIAL MENUDO Y TABLERO)	u	7,00	1.506,51	10.545,57
E-1.104	CONECTOR DE BUS DE DATOS	u	133,00	92,44	12.294,52
E-1.105	TIME SWITCH DE CONTROL DE ILUMINACION	u	16,00	5.286,46	84.583,36
E-1.106	SWITCH RELE	u	19,00	1.930,35	36.676,65
E-1.107	FUENTE DE BUS DE COMUNICACIÓN	u	19,00	899,45	17.089,55
E-1.108	PUSH BUTTON-TECLADO DE CONTROL DE ILUMINACION	u	81,00	333,93	27.048,33
E-1.110	MODULO DE COMUNICACION A PC	u	2,00	4.359,68	8.719,36
E-1.111	ADAPTADOR DE LINEA/AREA	u	7,00	1.775,01	12.425,07

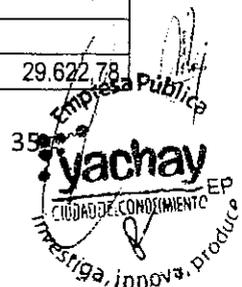
E-1.112	PC SERVIDOR ADMINISTRADOR DEL SISTEMA (INCLUYE SOFTWARE)	u	1,00	5.490,63	5.490,63
E-1.113	Comisionado, programación, pruebas de funcionamiento del sistema de Iluminación	u	1,00	9.795,64	9.795,64
E-1.122	UPS TRIFASICO 30KVA	u	1,00	17.237,10	17.237,10
E-1.123	TABLERO DE BYPASS PARA UN UPS 30KVA	u	1,00	1.810,04	1.810,04
E-1.124	TABLERO ESPECIAL PRINCIPAL DE EDIFICIO TDP Y TDP1	u	1,00	2.042,06	2.042,06
E-1.125	TABLERO ESPECIALE NORMAL Y REGULADO TBN Y TBN1	u	1,00	1.085,14	1.085,14
E-1.126	TABLERO ESPECIALE NORMAL Y REGULADO TBR Y TBR1	u	1,00	1.024,95	1.024,95
E-1.127	GENERADOR 700KVA, TRANSF. TECNOLOGIA	u	1,00	97.541,31	97.541,31
E-1.128	CAMARA DE TRANSFORMACION DE 700KVA, TRANSF. TECNOLOGIA	u	1,00	96.881,61	96.881,61
E-1.129	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL TDP-EDIFICIO TRANS. TECNOLOGIA	u	1,00	2.704,59	2.704,59
E-1.130	ALIMENTADOR SUPERFLEX 6X(3X500 MCM) + 6X500 MCM	m	80,00	2.068,04	165.443,20
EDIFICIO DE TRANSFERENCIA 1					
SISTEMA DE VOZ Y DATOS					
EE-1.1	Punto de cableado estructurado CAT. 6A	u	260,00	177,79	46.225,40
EE-1.2	Switch Core 48 Puertos SFP	u	1,00	67.637,61	67.637,61
EE-1.3	Switch de accesos 24 Puertos	u	6,00	7.267,94	43.607,64
EE-1.4	Switch de accesos 48 Puertos	u	6,00	8.919,01	53.514,06
EE-1.5	Patch panel de 24 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	6,00	204,80	1.228,80
EE-1.6	Patch panel de 48 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	6,00	291,28	1.747,68
EE-1.7	ODF 6 Puertos FO multimodo	u	12,00	338,46	4.061,52
EE-1.8	ODF 36 Puertos FO multimodo	u	1,00	1.113,46	1.113,46
EE-1.9	Central telefónica IP	u	1,00	13.686,69	13.686,69
EE-1.11	Rack cerrado de piso 24U	u	8,00	1.777,44	14.219,52
EE-1.12	Rack cerrado de piso 42U Servidores	u	2,00	1.926,34	3.852,68
EE-1.13	Rack cerrado de piso 42U	u	2,00	2.727,13	5.454,26
EE-1.14	PDU para rack 42U servidores	u	1,00	965,45	965,45
EE-1.15	PDU para rack 42U	u	8,00	461,56	3.692,48
EE-1.16	Organizador vertical 24U	u	25,00	63,19	1.579,75
EE-1.17	Organizador horizontal 2HU	u	8,00	60,40	483,20
EE-1.18	Multitoma Horizontal 19"	u	22,00	307,09	6.755,98
EE-1.19	Transceiver	u	12,00	1.935,06	23.220,72
EE-1.20	Access Point inalámbrico	u	42,00	1.946,55	81.755,10
EE-1.22	Teléfono IP Ejecutivo	u	514,00	278,35	143.071,90
EE-1.23	Patch cord RJ45 - RJ45 Cat. 6A Blindado de 10 Ft.	u	22,00	17,41	383,02
EE-1.24	Patch cord de fibra optica multimodo duplex	u	520,00	38,34	19.936,80
EE-1.25	Bandeja Tipo Escalerilla para cableado horizontal 300x100mm	m	40,00	46,20	1.848,00
EE-1.26	Bandeja tipo escalerilla para cableado vertical	m	1.250,00	42,98	53.725,00
EE-1.27	Instalación de Fibra Optica multi-modo OM3	m	270,00	16,78	4.530,60
EE-1.28	Certificación de Punto de Datos CAT 6A.	u	260,00	46,13	11.993,80
EE-1.29	Certificación de enlaces de fibrá óptica	u	2,00	60,74	121,48
EE-1.30	Acometida Telefónica	u	2,00	3.101,99	6.203,98

0020

0056-2014



EE-1.31	Programacion, pruebas y puesta en marcha de sistema de cableado estructurado	u	1,00	876,53	876,53
SISTEMA CONTRAINCENDIOS					
EE-2.5	Panel de control de detección y alarma de incendios análogo direccionable 4 lazos	u	1,00	17.441,83	17.441,83
EE-2.6	Sensor de humo análogo direccionable.	u	171,00	119,70	20.468,70
EE-2.8	Sensor de CO	u	1,00	157,44	157,44
EE-2.10	Estación manual de doble acción direccionable	u	8,00	122,45	979,60
EE-2.11	Modulo de control de circuito NAC	u	7,00	135,91	951,37
EE-2.12	Modulo de aislamiento de cortocircuito	u	12,00	124,68	1.496,16
EE-2.13	Módulo de monitoreo de doble entrada, direccionable	u	1,00	97,54	97,54
EE-2.14	Sirena con luz estrobo 24VDC, de techo	u	15,00	91,18	1.367,70
EE-2.15	Fuente regulada de voltaje 24VDC/6.5A	u	1,00	538,40	538,40
EE-2.16	Letrero luminoso de aviso de salida (EXIT)	u	40,00	52,21	2.088,40
EE-2.17	Lámpara de Emergencia	u	92,00	70,79	6.512,68
EE-2.18	Software de monitoreo para un cliente, accesorios con PC	u	1,00	5.959,30	5.959,30
EE-2.19	Programacion, pruebas y puesta en marcha sistema contraincendios	u	1,00	2.450,48	2.450,48
SISTEMA DE CCTV					
EE-3.1	Camara IP mini domo fija antivandalismo	u	21,00	1.306,70	27.440,70
EE-3.2	Camara IP PTZ para exteriores soporte para montaje	u	2,00	6.530,63	13.061,26
EE-3.3	Joystick para control cámaras PTZ	u	1,00	887,98	887,98
EE-3.4	Multiviewer	u	1,00	13.532,91	13.532,91
EE-3.5	Pantalla para Video Wall	u	4,00	5.892,76	23.571,04
EE-3.6	DS NVR incluido tarjeta de video de 32 canales	u	1,00	13.551,50	13.551,50
EE-3.7	Switch KVM 4 puertos	u	1,00	258,86	258,86
EE-3.8	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84
EE-3.9	Programacion y puesta en marcha sistema de CCTV	u	1,00	2.450,48	2.450,48
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS					
EE-4.1	Punto para pulsador	u	48,00	39,53	1.897,44
EE-4.2	Punto para lectora	u	48,00	64,28	3.085,44
EE-4.3	Punto para contacto magnético	u	48,00	47,28	2.269,44
EE-4.4	Punto para cerradura electromagnetica	u	48,00	45,96	2.206,08
EE-4.5	Panel de control de accesos 2 puertas	u	7,00	3.348,81	23.441,67
EE-4.6	Panel de control de accesos 4 puertas	u	9,00	4.877,80	43.900,20
EE-4.7	Lectora de tarjetas	u	47,00	345,05	16.217,35
EE-4.8	Lector biométrico	u	1,00	2.287,84	2.287,84
EE-4.9	Cerradura electromagnetica	u	48,00	163,99	7.871,52
EE-4.10	Contacto magnetico	u	48,00	5,74	275,52
EE-4.11	Boton request to exit	u	48,00	65,11	3.125,28
EE-4.12	Brazo cierra puertas	u	48,00	162,75	7.812,00
EE-4.13	Fuente de Poder de montaje en Rack 24VDC/10A	u	14,00	2.648,34	37.076,76
EE-4.15	Tarjetas de proximidad	u	50,00	6,56	328,00
EE-4.16	Servidor de accesos CPU + licencia	u	1,00	7.934,23	7.934,23
EE-4.17	Software de Control de Accesos	u	1,00	7.279,51	7.279,51
EE-4.18	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84
EE-4.19	Programacion y puesta en marcha del sistema de accesos	u	1,00	1.970,00	1.970,00
SISTEMA DE SONORIZACIÓN					
EE-5.1	Punto de red sonido general	u	198,00	149,61	29.622,78



EE-5.3	Multizona 12E/6S	u	2,00	2.400,04	4.800,08
EE-5.4	Amplificador 720W cuatro zonas	u	3,00	1.876,06	5.628,18
EE-5.6	Controlador A/V Tipo 2	u	26,00	1.133,54	29.472,04
EE-5.7	Procesador 12E/4S	u	8,00	5.275,69	42.205,52
EE-5.11	Wallplate A/V pequeño	u	26,00	472,49	12.284,74
EE-5.12	Fuente 18Vdc, 3A	u	26,00	195,74	5.089,24
EE-5.13	Soporte motorizado para proyector	u	26,00	1.631,96	42.430,96
EE-5.14	Pantalla de proyección eléctrica	u	26,00	1.755,20	45.635,20
EE-5.15	Proyector Multimedia	u	26,00	1.570,83	40.841,58
EE-5.16	Micrófono inalámbrico para Microconferencia	u	72,00	1.034,09	74.454,48
EE-5.21	Parlantes pasivo satélite 15/10/5W	u	52,00	331,30	17.227,60
EE-5.22	Parlantes para cielo falso 2.5/5/7.5 W 70V	u	109,00	150,71	16.427,39
EE-5.26	Consola para videoconferencia	u	8,00	12.462,01	99.696,08
EE-5.28	Pantalla para videoconferencia 46"	u	8,00	2.755,08	22.040,64
EE-5.29	Control de volumen	u	37,00	67,18	2.485,66
EE-5.31	Software con licencia para sistema A/V	u	26,00	1.549,88	40.296,88
EE-5.32	Programación y puesta en marcha Sonido-Tv	u	26,00	1.471,11	38.248,86
	SISTEMA DE TV Y PUBLIDIFUSIÓN				
EE-6.1	Punto para TV	u	6,00	50,18	301,08
EE-6.2	Monitor para Polidifusión 46"	u	13,00	1.616,81	21.018,53
EE-6.3	Servidor de contenidos	u	1,00	23.282,75	23.282,75
EE-6.4	Programación y Puesta en marcha sistema de publidifusión	u	1,00	5.388,54	5.388,54
	SISTEMA DE INTEGRACIÓN				
EE-7.1	Servidor Web para clientes	u	1,00	7.072,81	7.072,81
EE-7.2	Licencia para integración de lectores biometricos	u	1,00	2.789,96	2.789,96
EE-7.3	Licencia para habilitar protocolos de comunicacion	u	1,00	4.727,46	4.727,46
EE-7.4	Controlador de red para integración de sistemas	u	1,00	3.675,01	3.675,01
EE-7.5	Fuente de alimentación para controlador de red	u	1,00	1.406,94	1.406,94
EE-7.6	Configuración del sistema integrador	u	1,00	9.019,39	9.019,39
	EDIFICIO DE TRANSFERENCIA 1				
AA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO				
AA1	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAR	kg	5.834,00	6,45	37.629,30
AA2	DUCTOS TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO	kg	200,00	10,23	2.046,00
...	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE DIAMETRO 6"	u	2,00	74,29	148,58
AA4	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE ø 8"	u	48,00	87,78	4.213,44
AA6	REJILLA DE MANDO 10" x 10"	u	16,00	61,21	979,36
AA7	REJILLA DE EXTRACCION 10" x 6"	u	20,00	35,01	700,20
AA8	REJILLA DE EXTRACCION 14" x 8"	u	7,00	54,40	380,80
...	REJILLA DE EXTRACCION 20" x 10"	u	25,00	58,33	1.458,25
...	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 6"	u	2,00	69,75	139,50
AA9	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 8"	u	48,00	83,14	3.990,72
AA11	REJILLA DE PUERTA 14" X 8"	u	7,00	57,33	401,31
AA12	DUCTO FLEXIBLE DE 6" SIN AISLAMIENTO	m	60,00	11,29	677,40
AA13	DUCTO FLEXIBLE DE 8" SIN AISLAMIENTO	m	7,00	11,80	82,60
...	LOUVER 60" x 72"	u	1,00	932,35	932,35
...	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 350 CMH @ 0.62" SWP (ERV-02)	u	8,00	1.938,20	15.505,60

0021

0056-2014



AA17	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 800 CMH @ 0.62" SWP (ERV-04)	u	5,00	2.867,55	14.337,75
AA18	VENTILADOR RECUPERACION DE ENERGIA 1000 CMH @ 0.62" SWP (ERV-05)	u	10,00	3.280,05	32.800,50
...	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-1 (1750 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	2.677,39	2.677,39
...	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-2 (2000 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	2.833,58	2.833,58
...	VENTILADOR DE EXTRACCION VE-1 (12.500 CFM @ 1" SWP)	u	1,00	4.392,83	4.392,83
...	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-1 (3200 CFM @ 1" SWP)	u	2,00	2.533,83	5.067,66
AA23	UNIDAD SPLIT CONSOLA DE PARED DECORATIVA (USP-B) 18.000 BTUH	u	2,00	4.015,76	8.031,52
...	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-03) 9600 BTU/H	u	2,00	1.234,04	2.468,08
AA25	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-04) 19.100 BTU/H	u	38,00	1.191,75	45.286,50
AA27	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-07) 36.000 BTU/H	u	15,00	3.857,56	57.863,40
AA28	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-08) 48.100 BTU/H	u	20,00	4.211,94	84.238,80
...	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:4) 152.9 KBTU/H	u	1,00	25.166,76	25.166,76
AA33	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:5) 172.0 KBTU/H	u	1,00	23.803,96	23.803,96
AA35	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU-8) 229.3 KBTU/H	u	8,00	28.212,00	225.696,00
AA39	TUBERIA DE COBRE DE 1/4" INCLUYE AISLAMIENTO	m	206,00	10,15	2.090,90
AA40	TUBERIA DE COBRE DE 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	435,00	15,59	6.781,65
AA41	TUBERIA DE COBRE DE 1/2" INCLUYE AISLAMIENTO	m	280,00	17,35	4.858,00
AA42	TUBERIA DE COBRE DE 5/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	342,00	20,38	6.969,96
AA43	TUBERIA DE COBRE DE 3/4" INCLUYE AISLAMIENTO	m	15,00	22,80	342,00
AA44	TUBERIA DE COBRE DE 7/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	180,00	29,08	5.234,40
AA45	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	98,00	36,49	3.576,02
AA46	TUBERIA DE COBRE DE 1 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO	m	80,00	39,69	3.175,20
AA47	JUNTA PARA DERIVACION DE REFRIGERANTE	u	71,00	206,75	14.679,25
AA48	SOPORTE TUBERIA REFRIGERACION	u	500,00	16,28	8.140,00
AA49	CONTROL SIMPLE	u	75,00	157,09	11.781,75
AA50	CONTROLADOR POR GRUPOS	u	10,00	602,36	6.023,60
AA51	CONTROL CENTRALIZADO DE LUXE	u	1,00	6.199,60	6.199,60
AA52	CABLE DE FUERZA UNIDADES INTERIORES	m	1.000,00	8,10	8.100,00
AA53	CABLE 1.5 mm2 PARA CONTROL DE UNIDADES	m	1.000,00	12,79	12.790,00
AA54	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 25 mm	m	514,00	6,65	3.418,10

37



AA55	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 32 mm	m	120,00	7,94	952,80
AA56	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 38 mm	m	26,00	10,69	277,94
AA57	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 50 mm	m	90,00	14,88	1.339,20
	EDIFICIO DE TRANSFERENCIA 1				
SS	SISTEMA SANITARIO				
SS1	PUNTO DESAGUE PVC 50 mm	u	73,00	39,09	2.853,57
SS2	PUNTO DESAGUE PVC 110 mm	u	33,00	55,96	1.846,68
SS3	TUBERIA MATRIZ DE PVC 50 mm	m	135,00	8,36	1.128,60
SS4	TUBERIA MATRIZ DE PVC 75 mm	m	235,00	13,45	3.160,75
SS5	TUBERIA MATRIZ DE PVC 110 mm	m	450,00	19,14	8.613,00
SS6	TUBERIA MATRIZ DE PVC 160 mm	m	141,00	29,31	4.132,71
SS7	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 160 mm	m	30,00	30,81	924,30
SS8	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 200 mm	m	57,00	42,36	2.414,52
SS9	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 250 mm	m	45,00	46,00	2.070,00
SS10	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 315 mm	m	30,00	66,75	2.002,50
SS11	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 50 mm	m	50,00	7,31	365,50
SS12	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 75 mm	m	24,00	9,04	216,96
SS13	TUBO PVC PRESION E/C DIAM 2", 1.00 MPA	m	30,00	11,29	338,70
SS14	SUMIDERO DE PISO DE 50 mm"	u	24,00	13,10	314,40
SS15	SUMIDERO DE PISO DE 75 mm"	u	42,00	25,61	1.075,62
...	SUMIDERO DE PISO DE 110"	u	11,00	25,76	283,36
SS16	SUMIDERO DE TERRAZA DE 3"	u	5,00	38,86	194,30
SS17	SUMIDERO DE TERRAZA DE 4"	u	14,00	57,79	809,06
SS18	CAJA DE REVISION	u	9,00	147,66	1.328,94
SS19	REGISTRO SANITARIO DE 50 mm	u	25,00	8,61	215,25
SS20	CARCAMO PARA AGUAS LLUVIAS	u	2,00	397,88	795,76
SS21	BOMBA SUMERGIBLE CARCAMO AGUA LLUVIA	u	4,00	1.351,10	5.404,40
SS22	SOPORTES	u	700,00	10,79	7.553,00
	INGENIERIA ESTRUCTURAL EDIFICIO TRANSFERENCIA 1				
	1. HORMIGON f_c = 140 kg/cm²				
	REPLANTILLOS	m ³	14,58	135,81	1.980,11
	2. HORMIGON f_c = 240 kg/cm²				
	LOSA DE PAVIMENTO	m ³	596,40	173,68	103.582,75
	3. HORMIGON f_c = 280 kg/cm²				
	PLINTOS AISLADOS	m ³	14,40	189,49	2.728,66
	PLINTOS CORRIDOS	m ³	8,00	192,56	1.540,48
	VIGAS DE CIMENTACION	m ³	127,92	189,49	24.239,56
	CADENAS DE AMARRE	m ³	16,65	194,60	3.240,09
	MUROS DE CONTENCION	m ³	223,58	200,21	44.762,95
	COLUMNAS	m ³	308,68	205,05	63.294,83
	MUROS DE CORTE	m ³	85,14	212,19	18.065,86
	VIGAS	m ³	487,22	194,60	94.813,01
	LOSAS MACIZAS 20cm	m ³	13,00	194,60	2.529,80
	LOSAS NERVADA 25cm	m ³	1.480,08	203,00	300.456,24
	GRADAS	m ³	33,69	219,61	7.398,66

0022

0056-2014

	CISTERNAS	m3	30,70	197,34	6.058,34
	PLACAS DE FACHADA	m3	553,29	202,94	112.284,67
	FOSOS	m3	6,90	212,19	1.464,11
	4. ACERO DE REFUERZO fy = 4200 kg/cm2				
	VARILLA fy=4200kg/cm ²	kg	356.799,60	2,36	842.047,06
	MALLA ELECTROSOLDADA ϕ 4.5@15cm	m2	3.322,00	5,81	19.300,82
	5. ENCOFRADOS				
	CIMENTACION	m2	273,80	10,96	3.000,85
	COLUMNAS	m2	2.081,00	13,96	29.050,76
	MUROS	m2	1.626,00	12,59	20.471,34
	LOSAS	m2	9.317,00	14,35	133.698,95
	GRADAS	m2	172,20	17,15	2.953,23
	VIGAS	m2	4.640,00	14,84	68.857,60
	6. CASETONES RECUPERABLES				
	CASETONES 55x55x20	u	18.404,00	4,23	77.848,92
SH	SISTEMA HIDRÁULICO TRANSFERENCIA 1				
	PUNTO DE AGUA EN COBRE TIPO M 1/2" (13mm)	PTO	34,00	57,43	1.952,62
	PUNTO DE AGUA FRIA EN COBRE TIPO M 1" (25mm)	PTO	32,00	119,46	3.822,72
	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1/2" (13mm)	M	107,00	16,46	1.761,22
	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1" (25mm)	M	57,00	34,68	1.976,76
	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/4" (32mm)	M	60,00	48,35	2.901,00
	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/2" (38mm)	M	35,00	61,00	2.135,00
	TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 2" (50mm)	M	45,00	120,93	5.441,85
	TUBERIA EN PVC PRESION 1" (25mm)	M	19,00	11,95	227,05
	TUBERIA EN PVC PRESION U/Z 3" (75mm)	M	19,00	16,75	318,25
	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1" (25mm)	M	250,00	11,95	2.987,50
	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/4" (32mm)	M	205,00	39,00	7.995,00
	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/2" (38mm)	M	40,00	41,58	1.663,20
	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2" (50mm)	M	205,00	44,21	9.063,05
	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2 1/2" (64mm)	M	152,00	59,75	9.082,00
	TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 3" (75mm)	M	32,00	72,75	2.328,00
	TUBERIA DE ACERO NEGRO 4" CED 40	M	6,00	111,00	666,00
	VALVULA DE COMPUERTA 1/2" (13mm)	U	5,00	15,61	78,05
	VALVULA DE COMPUERTA 1 1/4" (32mm)	U	16,00	42,85	685,60
	VALVULA DE COMPUERTA 1 1/2" (38mm)	U	5,00	50,29	251,45
	VALVULA DE COMPUERTA 2" (50mm)	U	7,00	73,59	515,13
	VALVULA DE COMPUERTA 2 1/2" (64mm)	U	7,00	240,98	1.686,86
	VALVULA DE COMPUERTA 3" (75mm)	U	1,00	332,98	332,98
	VALVULA DE COMPUERTA EN HF 4" (100mm)	U	1,00	556,35	556,35
	VALVULA CHECK 2" (50mm)	U	1,00	117,66	117,66
	VALVULA CHECK 3" (75mm)	U	1,00	332,98	332,98
	VALVULA DE FLOTADOR 2"	U	2,00	238,61	477,22
	VALVULA DE PIE 4"	U	1,00	344,33	344,33
	LLAVE DE MANGUERA	U	4,00	10,93	43,72
	MEDIDOR GENERAL DE AGUA	U	1,00	247,79	247,79
	CAJETIN CONTRA INCENDIOS	U	14,00	750,74	10.510,36
	ROCIADOR AUTOMATICO (SPRINKLER)	U	110,00	823,78	90.615,80
	TOMA SIAMESA 4" x 2 1/2" EN YEE (64mm)	U	1,00	480,46	480,46
	EXTINTORES DE POLVO QUIMICO	U	73,00	65,48	4.780,04
	EXTINTORES DE CO2	U	12,00	109,99	1.319,88
	SISTEMA DE PRESION HIDRONEUMATICO	U	1,00	12.876,33	12.876,33

39

	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	U	1,00	12.378,13	12.378,13
	SOPORTES PARA TUBERIA INDIVIDUAL	U	250,00	11,68	2.920,00
	SOPORTES PARA TUBERIA AGRUPADA	U	15,00	18,58	278,70
	TRANSFERENCIA 2				
	SISTEMA ARQUITECTONICO				
OC-01	PRELIMINARES				
OC-01.01	Letrero de información de la obra	m2	1,00	62,48	62,48
OC-01.02	Bodega	m2	100,00	73,65	7.365,00
OC-01.03	Batería sanitaria para trabajadores	m2	10,00	101,38	1.013,80
OC-01.04	Cerramiento provisional de protección H= 2.40	m	250,00	33,49	8.372,50
OC-01.05	Oficina de campamento en obra	m2	50,00	150,35	7.517,50
OC-01.06	Oficina de campamento fiscalización	m2	50,00	150,39	7.519,50
OC-02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
OC-02.02	Limpieza y desbroce sin desalajo	m2	3.150,00	1,14	3.591,00
OC-02.03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	3.150,00	2,18	6.867,00
OC-02.05	Desbanque y excavación a máquina H= 4-6 m	m3	16.884,45	6,78	114.476,57
OC-03	MAMPOSTERIA				
OC-03.01	Mampostería de bloque e=10x20x40 cm Mortero 1:4, e=2.00 cm.	m2	66,00	16,94	1.118,04
OC-03.02	Mampostería de bloque e=15x20x40 cm Mortero 1:4, e=2.50 cm.	m2	1.140,00	19,25	21.945,00
OC-03.03	Mampostería de bloque e=20x20x40 cm Mortero 1:4, e=3.00 cm.	m2	2.104,00	21,38	44.983,52
OC-03.05	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 10 cm Incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	871,20	27,09	23.600,81
OC-03.06	Pared doble forramiento, yeso laminado regular 1/2" 20 cm Incluye estructura de anclaje, estucado y pintura	m2	653,40	31,06	20.294,60
OC-03.09	Bordillo de H.S. fc=180Kg/cm2 H=60 A=20cm Equipo concretera, 1 saco, vibrador, encofrado	m	110,00	31,88	3.506,80
OC-04	ENLUCIDOS				
OC-04.01	Enlucido Paleteado fino de paredes exteriores	m2	3.080,00	10,15	31.262,00
OC-04.02	Enlucido Paleteado fino de paredes interiores	m2	4.008,00	8,40	33.667,20
OC-04.03	Enlucido Paleteado fino de filos y fajas	m	1.063,00	3,20	3.401,60
OC-04.05	Estucado de pared, con empaste interior	m2	3.588,00	5,08	18.227,04
OC-05	CIELOS RASOS				
OC-05.01	Cielo Raso de yeso laminado para humedad (baños, duchas y vestidores)	m2	221,00	25,69	5.677,49
OC-05.03	Cielo Raso de Lana de Roca de 0.60 x 0.60 (incluye tableros de fibras)	m2	4.375,00	30,70	134.312,50
OC-05.05	Cortinero y vigas de yeso laminado incluye Estructura metálica, accesorios y pintura	m	273,00	13,83	3.775,59
OC-06	PISOS Y CONTRAPISOS				
OC-06.01	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e=3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 1 a elección	m2	1.164,50	49,70	57.875,65
OC-06.02	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e=3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 2 a elección	m2	148,20	49,70	7.365,54
OC-06.03	Barredera de porcelanato h= 10 cm.	m	1.269,00	6,54	8.299,26
OC-06.07	Masillado de escaleras	m2	275,10	11,63	3.199,41
OC-06.08	Masillado de pisos con gradiente	m2	234,00	12,29	2.875,86
OC-06.09	Masillado de losa con impermeabilizantes	m2	2.753,00	12,01	33.063,53
OC-06.11	Alisado de pisos (mortero 1:3, e=1.5cm)	m2	11.921,80	8,29	98.831,72

0023

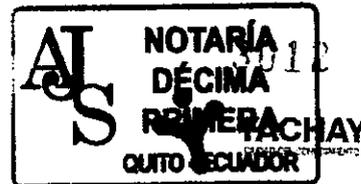
0056-2014

OC-06.12	Cinta antideslizante para pisos y filos de grada	m	1.026,50	5,05	5.183,83
OC-06.13	Colocación de cerámica en pisos para baños 40 x 40	m2	234,00	26,40	6.177,60
OC-06.15	Colocación de vinyl para pisos en rollo incluye zócalo	m2	3.151,50	54,35	171.284,03
OC-06.17	Baldosa de Piedra Negra para plaza exterior cortada a máquina de 45x45cm e=3cm	m2	1.100,00	59,85	65.835,00
OC-06.18	Baldosa de piedra natural de 30 x 30 cm, sin junta.	m2	2.198,70	56,23	123.632,90
OC-06.20	Provisión e instalación de gres	m2	1.183,00	41,11	48.633,13
OC-06.22	Impermeabilización de jardineras con recubrimientos asfálticos	m2	216,50	9,65	2.089,23
OC-06.23	Impermeabilización de exteriores - rampa	m2	79,20	17,45	1.382,04
OC-07	RECUBRIMIENTOS				
OC-07.01	Placa base MDF H: 100 * 12T, acabado de pintura acrílica	m2	308,00	24,98	7.693,84
OC-07.02	Cenefa de cerámica en baños h=10 cm.	m	236,00	12,40	2.926,40
OC-07.03	Espejos biselados sobre mesón	m2	40,00	28,21	1.128,40
OC-07.04	Cerámica Pared interior 20 x 40 cm	m2	725,00	25,41	18.422,25
OC-07.09	Recubrimiento de pared fachaleta rústica color ladrillo 12 x 12 e=1 cm	m2	981,20	7,70	7.555,24
OC-08	PINTURAS				
OC-08.02	Pintura a base de agua interior	m2	335,50	5,10	1.711,05
OC-08.04	Pintura interior de caucho ignífuga (subsuelos y baños)	m2	3.588,00	17,66	63.364,08
OC-08.05	Pintura epóxica para pisos	m2	3.839,00	14,06	53.976,34
OC-08.06	Pintura de tráfico	m	923,00	2,85	2.630,55
OC-09	CARPINTERIA ALUMINIO - VIDRIO - METAL				
OC-09.01	Pasamanos H:1000mm (Tubo circular) escaleras de emergencia / interiores	m	237,40	87,33	20.732,14
OC-09.02	Pasamanos acero inoxidable exterior	m	435,70	121,38	52.885,27
OC-09.03	Escalera de revisión (ELEV.PIT) H:2000	u	1,00	963,46	963,46
OC-09.05	Cierra puertas (Brazo articulado)	u	50,00	174,98	8.749,00
OC-09.07	Barras de apoyo para inodoros para personas con discapacidad	juego	11,00	327,60	3.603,60
OC-09.08	Mampara exterior 6 mm vidrio claro templado	m2	664,90	152,84	101.623,32
OC-09.09	Mampara exterior 6 mm vidrio esmerilado templado	m2	415,00	177,84	73.803,60
OC-09.10	Mampara exterior 8 mm vidrio claro templado	m2	1.665,70	184,09	306.638,71
OC-09.16	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm esmerilado incluye instalación y perfilaría	m2	50,00	170,41	8.520,50
OC-09.17	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm incluye instalación y perfilaría	m2	83,20	145,41	12.098,11
OC-09.19	Puerta de aluminio y vidrio 8 mm incluye instalación y perfilaría	m2	188,50	176,66	33.300,41
OC-09.22	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 1.00 x 2.10m TIPO 1 FSD	u	9,00	1.380,44	12.423,96
OC-09.23	Puerta cortafuego metálica, con marco y barra antipánico de 1.20 x 2.10m TIPO 2 FSD	u	1,00	1.450,86	1.450,86
OC-09.29	Puerta metálica normal 0.90 x 2.10 m TIPO 2 SD	u	1,00	286,68	286,68
OC-09.31	Puerta metálica normal 1.00 x 2.10 m TIPO 1 SD	u	39,00	302,70	11.805,30
OC-09.32	Puerta metálica normal 1.00 x 2.10 m HT=2.20 TIPO 4 SD	u	1,00	308,05	308,05
OC-09.36	Puerta metálica normal doble hoja 2.00 x 2.10 m 180° TIPO 3 SD	u	9,00	502,73	4.524,57
OC-09.52	Divisiones de acero inoxidable pulido para baño	m2	129,80	191,81	24.896,94
OC-09.57	Banca de acero inoxidable A= 2.10 cm	u	10,00	582,79	5.827,90

OC-09.63	Ventana fija de aluminio y vidrio laminado incluye instalación y perflería para escaleras	m2	133,65	194,08	25.938,79
OC-10	CARPINTERÍA MADERA				
OC-10.06	Mueble bajo de cocina TIPO M1 para fregadero 1.20	u	5,00	183,49	917,45
OC-10.07	Mueble bajo de cocina TIPO M2, 2 cajones 0.60	u	5,00	133,96	669,80
OC-10.14	Cerradura Tipo C2 (llave-boton)	u	1,00	84,29	84,29
OC-10.16	Cerradura Tipo C4 (pomo-pomo)	u	39,00	28,63	1.116,57
OC-10.17	Cerradura Tipo C5 (llave-llave+llave-boton)	u	10,00	154,59	1.545,90
OC-11	EQUIPOS ESPECIALES				
OC-11.03	Ascensor 15 personas 7 paradas (ingreso personas con discapacidad)	u	2,00	89.892,74	179.785,48
OC-12	PIEZAS SANITARIAS				
OC-12.01	Meson de granito	m	156,00	86,80	13.540,80
OC-12.02	Mesón de hormigón armado	m	122,00	39,96	4.875,12
OC-12.03	Lavamanos para empotrar en mueble/meson (provision, montaje y grifería) S1	u	24,00	286,34	6.872,16
OC-12.04	Lavamanos empotrado en pared (provisión, montaje y grifería) S4	u	1,00	146,73	146,73
OC-12.05	Inodoro con fluxometro (provisión, montaje y grifería) S2	u	32,00	356,50	11.408,00
OC-12.06	Urinario en seco S3	u	19,00	721,84	13.714,96
OC-12.08	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo, incluye grifería sin faldon S5	u	5,00	210,88	1.054,40
OC-12.09	Dispensador manual de jabon liquido de acero inoxidable	u	11,00	82,09	902,99
OC-12.10	Dispensador de papel higienico de acero inoxidable	u	32,00	94,59	3.026,88
OC-12.11	Dispensador de papel de manos en rollo de acero inoxidable	u	11,00	127,09	1.397,99
OC-12.12	Secador de manos	u	10,00	170,88	1.708,80
OC-13	VARIOS				
OC-13.01	Limpieza final de la obra	m2	12.320,00	1,74	21.436,80
OC-13.04	Jardineras ornamentales, incluye colocacion de tierra, plantas y arboles decorativos	m2	50,00	72,04	3.602,00
OC-14	DERROCAMIENTO Y DESALOJO				
OC-14.03	Desalojo a maquina (cargador frontal y volqueta)	m3	1.192,00	3,66	4.362,72
	EQUIPOS ESPECIALIZADOS				
	Andamios completos	mes	8,00	6,76	54,08
OC-16	SEGUIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL				
OC-16.02	Señalización provisional dimensiones Norma INEN	u	1,00	129,56	129,56
OC-16.11	Extintor con abarazadera de 10 libras	u	9,00	80,50	724,50
OC-16.15	Dispensador de cinta amarilla de peligro 300m.	u	9,00	20,79	187,11
OC-16.16	Geomembrana plastica negra para evitar contaminación en suelo	u	350,00	48,08	16.828,00
	EDIFICIO TRANSFERENCIA 2				
E-1	SISTEMA ELECTRICO				
E-1.1	Punto de iluminación Normal	u	833,00	41,39	34.477,87
E-1.2	Punto de Bus de Iluminación KNX	u	344,00	121,26	41.713,44
E-1.4	Punto de Interruptor Simple	u	25,00	36,40	910,00
E-1.5	Punto de Interruptor Doble	u	8,00	41,69	333,52
E-1.6	Punto de Tomacorriente Normal	u	383,00	44,21	16.932,43
E-1.7	Punto de Tomacorriente para Piso	u	42,00	58,83	2.470,86
E-1.9	Interruptor Simple	u	25,00	6,24	156,00
E-1.10	Interruptor Doble	u	8,00	7,58	60,64

0024

0056-2014



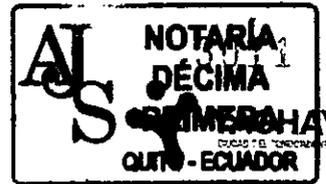
E-1.11	Tomacorriente Doble 3 Hilos 125V 20A	u	383,00	9,08	3.477,64
E-1.12	Tomacorriente de Piso Doble 3 hilos 125V 20A	u	42,00	24,33	1.021,86
E-1.13	Tomacorriente GFCI	u	5,00	24,15	120,75
E-1.14	LUMINARIA TIPO LED 60X60 34W	u	102,00	201,80	20.583,60
E-1.15	LUMINARIA TIPO LED 60x120cm 57W	u	241,00	244,33	58.883,53
E-1.17	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X28W SOBREPUESTA	u	155,00	92,43	14.326,65
E-1.20	Luminaria tipo ojo de buey LED 25W	u	334,88	184,33	61.728,43
E-1.26	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 6 ESPACIOS BIFASICO	u	7,00	68,24	477,68
E-1.27	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 8 ESPACIOS BIFASICO	u	3,00	76,59	229,77
E-1.28	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 ESPACIOS BIFASICO	u	1,00	99,98	99,98
E-1.32	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 ESPACIOS TRIFASICO	u	15,00	161,48	2.422,20
E-1.35	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 42 ESPACIOS TRIFASICO	u	1,00	483,28	483,28
E-1.36	TERMICO DE 1 POLO HASTA 15 A 50A	u	266,00	12,68	3.372,88
E-1.37	TERMICO DE 2 POLOS HASTA 15 A 50A	u	28,00	23,30	652,40
E-1.40	TERMICO DE 3 POLOS HASTA 15 A 63A	u	1,00	56,43	56,43
E-1.43	BREAKER CAJA MOLDEADA 2P HASTA 15 A 60A	u	4,00	72,54	290,16
E-1.44	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 15 A 60A	u	14,00	89,80	1.257,20
E-1.45	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 70 A 100A	u	3,00	98,09	294,27
E-1.48	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 300A	u	1,00	609,16	609,16
E-1.54	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 1000A	u	1,00	2.736,38	2.736,38
E-1.57	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 2000A	u	1,00	4.373,24	4.373,24
E-1.59	BANDEJA ELECTRICA TIPO ESCALERILLA DE 300X100 mm	m	512,00	51,51	26.373,12
E-1.61	ALIMENTADOR THHN (2X10+10+12) AWG Ø19	m	150,00	11,26	1.689,00
E-1.62	ALIMENTADOR THHN (2X8+8+10) AWG Ø19	m	375,00	15,13	5.673,75
E-1.63	ALIMENTADOR THHN (2X6+6+8) AWG Ø25	m	50,00	23,79	1.189,50
E-1.67	ALIMENTADOR THHN (3X8+8+10) AWG Ø25	m	320,00	20,75	6.640,00
E-1.68	ALIMENTADOR THHN (3X6+6+8) AWG Ø32	m	110,00	28,65	3.151,50
E-1.69	ALIMENTADOR THHN (3X4+4+6) AWG Ø32	m	70,00	40,48	2.833,60
E-1.70	ALIMENTADOR THHN (3X2+2+4) AWG Ø32	m	90,00	61,31	5.517,90
E-1.72	ALIMENTADOR THHN (3X2/0+2/0+1/0) AWG Ø50	m	65,00	120,18	7.811,70
E-1.76	ALIMENTADOR SUPERFLEX 2X(3X500 MCM) + 2X500 AWG + 1X2/0	m	100,00	822,05	82.205,00
E-1.101	Sensor de presencia 360° de Techo con tecnología dual y Foto sensor	u	70,00	272,49	19.074,30
E-1.102	Sensor de presencia 180° de Techo con tecnología dual Y Foto sensor	u	18,00	259,36	4.668,48
E-1.103	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (BARRAS, ARMADO, MATERIAL MENUDO Y TABLERO)	u	7,00	1.506,51	10.545,57
E-1.104	CONECTOR DE BUS DE DATOS	u	133,00	92,44	12.294,52
E-1.105	TIME SWITCH DE CONTROL DE ILUMINACION	u	16,00	5.286,46	84.583,36
E-1.106	SWITCH RELE	u	19,00	1.930,35	36.676,65
E-1.107	FUENTE DE BUS DE COMUNICACIÓN	u	19,00	899,45	17.089,55
E-1.108	PUSH BUTTON-TECLADO DE CONTROL DE ILUMINACION	u	81,00	333,93	27.048,33
E-1.111	ADAPTADOR DE LINEA/AREA	u	7,00	1.775,01	12.425,07

43
yachay
 CIUDAD DE SONOJIMIENTO EP
 Investiga, innova, produce

E-1.130	ALIMENTADOR SUPERFLEX 6X(3X500 MCM) + 6X500 MCM	m	80,00	2.068,04	165.443,20
	EDIFICIO DE TRANSFERENCIA 2				
	SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
EE-1.1	Punto de cableado estructurado CAT. 6A	u	260,00	177,79	46.225,40
EE-1.3	Switch de accesos 24 Puertos	u	6,00	7.267,94	43.607,64
EE-1.4	Switch de accesos 48 Puertos	u	6,00	8.919,01	53.514,06
EE-1.5	Patch panel de 24 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	6,00	204,80	1.228,80
EE-1.6	Patch panel de 48 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	6,00	291,28	1.747,68
EE-1.7	ODF 6 Puertos FO multimodo	u	12,00	338,46	4.061,52
EE-1.11	Rack cerrado de piso 24U	u	8,00	1.777,44	14.219,52
EE-1.12	Rack cerrado de piso 42U Servidores	u	2,00	1.926,34	3.852,68
EE-1.13	Rack cerrado de piso 42U	u	2,00	2.727,13	5.454,26
EE-1.14	PDU para rack 42U servidores	u	1,00	965,45	965,45
EE-1.15	PDU para rack 42U	u	8,00	461,56	3.692,48
EE-1.16	Organizador vertical 24U	u	25,00	63,19	1.579,75
EE-1.17	Organizador horizontal 2HU	u	8,00	60,40	483,20
EE-1.18	Multitoma Horizontal 19"	u	22,00	307,09	6.755,98
EE-1.19	Transceiver	u	12,00	1.935,06	23.220,72
EE-1.20	Access Point inalámbrico	u	42,00	1.946,55	81.755,10
EE-1.22	Teléfono IP Ejecutivo	u	514,00	278,35	143.071,90
EE-1.23	Patch cord RJ45 - RJ45 Cat. 6A Blindado de 10 Ft.	u	22,00	17,41	383,02
EE-1.24	Patch cord de fibra optica multimodo duplex	u	520,00	38,34	19.936,80
EE-1.25	Bandeja Tipo Escalerilla para cableado horizontal 300x100mm	m	40,00	46,20	1.848,00
EE-1.26	Bandeja tipo escalerilla para cableado vertical	m	1.250,00	42,98	53.725,00
EE-1.27	Instalación de Fibra Optica multi-modo OM3	m	270,00	16,78	4.530,60
EE-1.28	Certificación de Punto de Datos CAT 6A.	u	260,00	46,13	11.993,80
EE-1.29	Certificación de enlaces de fibrá óptica	u	2,00	60,74	121,48
EE-1.30	Acometida Telefónica	u	2,00	3.101,99	6.203,98
	SISTEMA CONTRA INCENDIOS				
EE-2.6	Sensor de humo análogo direccionable.	u	165,00	119,70	19.750,50
EE-2.10	Estación manual de doble acción direccionable	u	8,00	122,45	979,60
EE-2.11	Modulo de control de circuito NAC	u	7,00	135,91	951,37
EE-2.12	Modulo de aislamiento de cortocircuito	u	11,00	124,68	1.371,48
EE-2.13	Módulo de monitoreo de doble entrada, direccionable	u	1,00	97,54	97,54
EE-2.14	Sirena con luz estrobo 24VDC, de techo	u	15,00	91,18	1.367,70
EE-2.15	Fuente regulada de voltaje 24VDC/6.5A	u	1,00	538,40	538,40
EE-2.16	Letrero luminoso de aviso de salida (EXIT)	u	39,00	52,21	2.036,19
EE-2.17	Lámpara de Emergencia	u	92,00	70,79	6.512,68
	SISTEMA DE CCTV				
EE-3.1	Camara IP mini domo fija antivandalismo	u	21,00	1.306,70	27.440,70
EE-3.2	Camara IP PTZ para exteriores soporte para montaje	u	2,00	6.530,63	13.061,26
	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS				
EE-4.1	Punto para pulsador	u	48,00	39,53	1.897,44
EE-4.2	Punto para lectora	u	48,00	64,28	3.085,44
EE-4.3	Punto para contacto magnético	u	48,00	47,28	2.269,44
EE-4.4	Punto para cerradura electromagnetica	u	48,00	45,96	2.206,08
EE-4.5	Panel de control de accesos 2 puertas	u	7,00	3.348,81	23.441,67
EE-4.6	Panel de control de accesos 4 puertas	u	9,00	4.877,80	43.900,20
EE-4.7	Lectora de tarjetas	u	47,00	345,05	16.217,35

0025

0056-2014



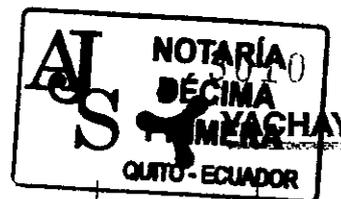
EE-4.8	Lector biométrico	u	1,00	2.287,84	2.287,84
EE-4.9	Cerradura electromagnetica	u	48,00	163,99	7.871,52
EE-4.10	Contacto magnetico	u	48,00	5,74	275,52
EE-4.11	Boton request to exit	u	48,00	65,11	3.125,28
EE-4.12	Brazo cierra puertas	u	48,00	162,75	7.812,00
EE-4.13	Fuente de Poder de montaje en Rack 24VDC/10A	u	14,00	2.648,34	37.076,76
EE-4.15	Tarjetas de proximidad	u	50,00	6,56	328,00
SISTEMA DE SONORIZACIÓN					
EE-5.1	Punto de red sonido general	u	198,00	149,61	29.622,78
EE-5.3	Multizona 12E/6S	u	2,00	2.400,04	4.800,08
EE-5.4	Amplificador 720W cuatro zonas	u	1,00	1.876,06	1.876,06
EE-5.6	Controlador A/V Tipo 2	u	26,00	1.133,54	29.472,04
EE-5.7	Procesador 12E/4S	u	8,00	5.275,69	42.205,52
EE-5.11	Wallplate A/V pequeño	u	26,00	472,49	12.284,74
EE-5.12	Fuente 18Vdc, 3A	u	26,00	195,74	5.089,24
EE-5.13	Soporte motorizado para proyector	u	26,00	1.631,96	42.430,96
EE-5.14	Pantalla de proyección eléctrica	u	26,00	1.755,20	45.635,20
EE-5.15	Proyector Multimedia	u	26,00	1.570,83	40.841,58
EE-5.16	Micrófono inalámbrico para Microconferencia	u	72,00	1.034,09	74.454,48
EE-5.21	Parlantes pasivo satelite 15/10/5W	u	52,00	331,30	17.227,60
EE-5.22	Parlantes para cielo falso 2.5/5/7.5 W 70V	u	109,00	150,71	16.427,39
EE-5.26	Consola para videoconferencia	u	8,00	12.462,01	99.696,08
EE-5.28	Pantalla para videoconferencia 46"	u	8,00	2.755,08	22.040,64
EE-5.29	Control de volumen	u	37,00	67,18	2.485,66
EE-5.31	Software con licencia para sistema A/V	u	26,00	1.549,88	40.296,88
EE-5.32	Programacion y puesta en marcha Sonido-Tv	u	26,00	1.471,11	38.248,86
SISTEMA DE TV Y PUBLIDIFUSIÓN					
EE-6.1	Punto para TV	u	6,00	50,18	301,08
EE-6.2	Monitor para Polidifusión 46"	u	13,00	1.616,81	21.018,53
EDIFICIO DE TRANSFERENCIA 2					
AA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO					
AA1	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAR _HP	kg	5.834,00	6,45	37.629,30
AA2	DUCTOS TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO _HP	kg	200,00	10,23	2.046,00
...	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE DIAMETRO 6"	u	2,00	74,29	148,58
AA4	DIFUSOR CIRCULAR PARA SUMINISTRO DE AIRE DIAMETRO 8" _HP	u	48,00	87,78	4.213,44
AA6	REJILLA DE MANDO 10" x 10" _HP	u	16,00	61,21	979,36
AA7	REJILLA DE EXTRACCION 10" x 6" _HP	u	20,00	35,01	700,20
	REJILLA DE EXTRACCION 14" x 8"	u	7,00	54,40	380,80
AA8	REJILLA DE EXTRACCION 20" x 10"	u	25,00	58,33	1.458,25
...	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 6"	u	2,00	69,75	139,50
AA9	REJILLAS DE RETORNO CIRCULARES DIAMETRO 8" _HP	u	48,00	83,14	3.990,72
AA11	REJILLA DE PUERTA 14" X 8" _HP	u	7,00	57,33	401,31
AA12	DUCTO FLEXIBLE DE 6" SIN AISLAMIENTO _HP	m	60,00	11,29	677,40
AA13	DUCTO FLEXIBLE DE 8" SIN AISLAMIENTO _HP	m	7,00	11,80	82,60
...	LOUVER 60" x 72"	u	1,00	932,35	932,35
...	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 350 CMH @ 0.62" SWP (ERV-02)	u	8,00	1.938,20	15.505,60



AA17	VENTILADOR RECUPERADOR DE ENERGIA 800 CMH @ 0.62" SWP (ERV-04) _HP	u	5,00	2.867,55	14.337,75
AA18	VENTILADOR RECUPERACION DE ENERGIA 1000 CMH @ 0.62" SWP (ERV-05) _HP	u	10,00	3.280,05	32.800,50
...	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-1 (1750 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	2.677,39	2.677,39
...	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-2 (2000 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	2.833,58	2.833,58
...	VENTILADOR DE EXTRACCION VE-1 (12.500 CFM @ 1" SWP)	u	1,00	4.392,83	4.392,83
...	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-1 (3200 CFM @ 1" SWP)	u	2,00	2.533,83	5.067,66
AA23	UNIDAD SPLIT CONSOLA DE PARED DECORATIVA (USP-B) 18.000 BTUH _HP	u	2,00	4.015,76	8.031,52
...	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-03) 9600 BTU/H	u	2,00	1.234,04	2.468,08
AA25	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-04) 19.100 BTU/H _HP	u	38,00	1.191,75	45.286,50
AA27	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-07) 36.000 BTU/H _HP	u	15,00	3.857,56	57.863,40
AA28	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4 VIAS (IDU-08) 48.100 BTU/H _HP	u	20,00	4.211,94	84.238,80
...	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:4) 152.9 KBTU/H	u	1,00	25.166,76	25.166,76
AA33	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU:5) 172.0 KBTU/H _HP	u	1,00	23.803,96	23.803,96
AA35	UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR (ODU-8) 229.3 KBTU/H _HP	u	8,00	28.212,00	225.696,00
AA39	TUBERIA DE COBRE DE 1/4" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	206,00	10,15	2.090,90
AA40	TUBERIA DE COBRE DE 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	435,00	15,59	6.781,65
AA41	TUBERIA DE COBRE DE 1/2" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	280,00	17,35	4.858,00
AA42	TUBERIA DE COBRE DE 5/8" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	342,00	20,38	6.969,96
AA43	TUBERIA DE COBRE DE 3/4" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	15,00	22,80	342,00
AA44	TUBERIA DE COBRE DE 7/8" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	180,00	29,08	5.234,40
AA45	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/8" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	98,00	36,49	3.576,02
AA46	TUBERIA DE COBRE DE 1 3/8" INCLUYE AISLAMIENTO _HP	m	80,00	39,69	3.175,20
AA47	JUNTA PARA DERIVACION DE REFRIGERANTE _HP	u	71,00	206,75	14.679,25
AA48	SOPORTE TUBERIA REFRIGERACION _HP	u	500,00	16,28	8.140,00
AA49	CONTROL SIMPLE _HP	u	75,00	157,09	11.781,75
AA50	CONTROLADOR POR GRUPOS _HP	u	10,00	602,36	6.023,60
AA51	CONTROL CENTRALIZADO DE LUXE _HP	u	1,00	6.199,60	6.199,60
AA52	CABLE DE FUERZA UNIDADES INTERIORES _HP	m	1.000,00	8,10	8.100,00
AA53	CABLE 1.5 mm2 PARA CONTROL DE UNIDADES _HP	m	1.000,00	12,79	12.790,00

0026

0056-2014

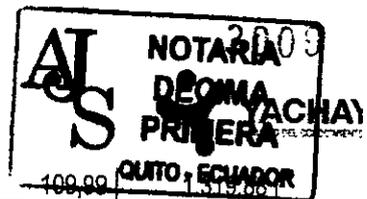


AA54	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 25 mm_HP	m	514,00	6,65	3.418,10
AA55	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 32 mm_HP	m	120,00	7,94	952,80
AA56	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 38 mm_HP	m	26,00	10,69	277,94
AA57	TUBERIA DRENAJE DE CONDENSADO PVC PRESION 50 mm_HP	m	90,00	14,88	1.339,20
	EDIFICIO DE TRANSFERENCIA 2				
SS	SISTEMA SANITARIO				
SS1	PUNTO DESAGUE PVC 50 mm	u	73,00	39,09	2.853,57
SS2	PUNTO DESAGUE PVC 110 mm	u	33,00	55,96	1.846,68
SS3	TUBERIA MATRIZ DE PVC 50 mm	m	135,00	8,36	1.128,60
SS4	TUBERIA MATRIZ DE PVC 75 mm	m	235,00	13,45	3.160,75
SS5	TUBERIA MATRIZ DE PVC 110 mm	m	450,00	19,14	8.613,00
SS6	TUBERIA MATRIZ DE PVC 160 mm	m	141,00	29,31	4.132,71
SS7	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 160 mm	m	30,00	30,81	924,30
SS8	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 200 mm	m	57,00	42,36	2.414,52
SS9	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 250 mm	m	45,00	46,00	2.070,00
SS10	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 315 mm	m	30,00	66,75	2.002,50
SS11	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 50 mm	m	50,00	7,31	365,50
SS12	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 75 mm	m	24,00	9,04	216,96
SS13	TUBO PVC PRESION E/C DIAM 2", 1.00 MPA	m	30,00	11,29	338,70
SS14	SUMIDERO DE PISO DE 50 mm"	u	24,00	13,10	314,40
SS15	SUMIDERO DE PISO DE 75 mm"	u	42,00	25,61	1.075,62
...	SUMIDERO DE PISO DE 110"	u	11,00	25,76	283,36
SS16	SUMIDERO DE TERRAZA DE 3"	u	5,00	38,86	194,30
SS17	SUMIDERO DE TERRAZA DE 4"	u	14,00	57,79	809,06
SS18	CAJA DE REVISION	u	9,00	147,66	1.328,94
SS19	REGISTRO SANITARIO DE 50 mm	u	25,00	8,61	215,25
SS20	CARCAMO PARA AGUAS LLUVIAS	u	2,00	397,88	795,76
SS21	BOMBA SUMERGIBLE CARCAMO AGUA LLUVIA	u	4,00	1.351,10	5.404,40
SS22	SOPORTES	u	700,00	10,79	7.553,00
	INGENIERIA ESTRUCTURAL EDIFICIO TRANSFERENCIA 2				
	1. HORMIGON f_c = 140 kg/cm²				
	REPLANTILLOS	m ³	14,58	135,81	1.980,11
	2. HORMIGON f_c = 240 kg/cm²				
	LOSA DE PAVIMENTO	m ³	596,40	173,68	103.582,75
	3. HORMIGON f_c = 280 kg/cm²				
	PLINTOS AISLADOS	m ³	14,40	189,49	2.728,66
	PLINTOS CORRIDOS	m ³	8,00	192,56	1.540,48
	VIGAS DE CIMENTACION	m ³	127,92	189,49	24.239,56
	CADENAS DE AMARRE	m ³	16,65	194,60	3.240,09
	MUROS DE CONTENCIÓN	m ³	223,58	200,21	44.762,95
	COLUMNAS	m ³	308,68	205,05	63.294,83
	MUROS DE CORTE	m ³	85,14	212,19	18.065,86
	VIGAS	m ³	487,22	194,60	94.813,01
	LOSAS MACIZAS 20cm	m ³	13,00	194,60	2.529,80

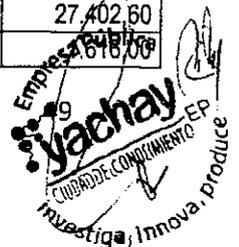
LOSAS NERVADA 25cm	m3	1.480,08	203,00	300.456,24
GRADAS	m3	33,69	219,61	7.398,66
CISTERNAS	m3	30,70	197,34	6.058,34
PLACAS DE FACHADA	m3	553,29	202,94	112.284,67
FOSOS	m3	6,90	212,19	1.464,11
4. ACERO DE REFUERZO fy = 4200 kg/cm2				
VARILLA fy=4200kg/cm ²	kg	356.799,60	2,36	842.047,06
MALLA ELECTROSOLDADA $\phi 4.5@15$ cm	m2	3.322,00	5,81	19.300,82
5. ENCOFRADOS				
CIMENTACION	m2	273,80	10,96	3.000,85
COLUMNAS	m2	2.081,00	13,96	29.050,76
MUROS	m2	1.626,00	12,59	20.471,34
LOSAS	m2	9.317,00	14,35	133.698,95
GRADAS	m2	172,20	17,15	2.953,23
VIGAS	m2	4.640,00	14,84	68.857,60
6. CASETONES RECUPERABLES				
CASETONES 55x55x20	u	18.404,00	4,23	77.848,92
SISTEMA HIDRÁULICO TRANSFERENCIA 2				
PUNTO DE AGUA EN COBRE TIPO M 1/2" (13mm)	PTO	34,00	57,43	1.952,62
PUNTO DE AGUA FRIA EN COBRE TIPO M 1" (25mm)	PTO	32,00	119,46	3.822,72
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1/2" (13mm)	M	107,00	16,46	1.761,22
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1" (25mm)	M	57,00	34,68	1.976,76
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/4" (32mm)	M	60,00	48,35	2.901,00
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/2" (38mm)	M	35,00	61,00	2.135,00
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 2" (50mm)	M	45,00	120,93	5.441,85
TUBERIA EN PVC PRESION 1" (25mm)	M	19,00	11,95	227,05
TUBERIA EN PVC PRESION U/Z 3" (75mm)	M	19,00	16,75	318,25
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1" (25mm)	M	250,00	11,95	2.987,50
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/4" (32mm)	M	205,00	39,00	7.995,00
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/2" (38mm)	M	40,00	41,58	1.663,20
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2" (50mm)	M	205,00	44,21	9.063,05
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2 1/2" (64mm)	M	152,00	59,75	9.082,00
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 3" (75mm)	M	32,00	72,75	2.328,00
TUBERIA DE ACERO NEGRO 4" CED 40	M	6,00	111,00	666,00
VALVULA DE COMPUERTA 1/2" (13mm)	U	5,00	15,61	78,05
VALVULA DE COMPUERTA 1 1/4" (32mm)	U	16,00	42,85	685,60
VALVULA DE COMPUERTA 1 1/2" (38mm)	U	5,00	50,29	251,45
VALVULA DE COMPUERTA 2" (50mm)	U	7,00	73,59	515,13
VALVULA DE COMPUERTA 2 1/2" (64mm)	U	7,00	240,98	1.686,86
VALVULA DE COMPUERTA 3" (75mm)	U	1,00	332,98	332,98
VALVULA DE COMPUERTA EN HF 4" (100mm)	U	1,00	556,35	556,35
VALVULA CHECK 2" (50mm)	U	1,00	117,66	117,66
VALVULA CHECK 3" (75mm)	U	1,00	332,98	332,98
VALVULA DE FLOTADOR 2"	U	2,00	238,61	477,22
VALVULA DE PIE 4"	U	1,00	344,33	344,33
LLAVE DE MANGUERA	U	4,00	10,93	43,72
MEDIDOR GENERAL DE AGUA	U	1,00	247,79	247,79
CAJETIN CONTRA INCENDIOS	U	14,00	750,74	10.510,36
ROCIADOR AUTOMATICO (SPRINKLER)	U	110,00	823,78	90.615,80
TOMA SIAMESA 4" x 2 1/2" EN YEE (64mm)	U	1,00	480,46	480,46
EXTINTORES DE POLVO QUIMICO	U	73,00	65,48	4.780,04

0027

0056-2014



	EXTINTORES DE CO2	U	12,00	109,89	1.312,00
	SISTEMA DE PRESION HIDRONEUMATICO	U	1,00	12.876,33	12.876,33
	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	U	1,00	12.378,13	12.378,13
	SOPORTES PARA TUBERIA INDIVIDUAL	U	250,00	11,68	2.920,00
	SOPORTES PARA TUBERIA AGRUPADA	U	15,00	18,58	278,70
	AUDITORIO				
	SISTEMA ARQUITECTONICO				
OC-01	PRELIMINARES				
OC-01.02	Letrero de información de la obra	m2	4,00	62,48	249,92
	Bodega	m2	100,00	73,65	7.365,00
	Batería sanitaria portatil	u	12,00	2.137,50	25.650,00
OC-01.03	Cerramiento provisional de protección H= 2.40	m	260,00	33,49	8.707,40
	Oficina de campamento fiscalización	m2	50,00	150,39	7.519,50
...	Oficina de campamento en obra	m2	50,00	150,35	7.517,50
OC-02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
OC-02.02	Limpieza y desbroce sin desalojo	m2	4.000,00	1,14	4.560,00
OC-02.03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	4.000,00	2,18	8.720,00
OC-02.04	Desbanque y excavación a máquina H= 3-4 m	m3	721,75	5,93	4.279,98
OC-03	MAMPOSTERIA				
OC-03.01	Mampostería de bloque e=10x20x40 cm Mortero1:4, e=2.00 cm.	m2	43,00	16,94	728,42
OC-03.02	Mampostería de bloque e=15x20x40 cm Mortero1:4, e=2.50 cm.	m2	1.122,00	19,25	21.598,50
OC-03.03	Mampostería de bloque e=20x20x40 cm Mortero1:4, e=3.00 cm.	m2	3.522,00	21,38	75.300,36
OC-03.04	Pared doble forramiento 3 5/8", yeso laminado regular 1/2" tipo sanduche con lana de roca	m2	1.562,00	36,88	57.606,56
OC-04	ENLUCIDOS				
OC-04.01	Enlucido Paleteado fino de paredes exteriores	m2	66,00	10,15	669,90
OC-04.02	Enlucido Paleteado fino de paredes interiores	m2	5.622,00	8,40	47.224,80
OC-04.03	Enlucido Paleteado fino de filos y fajas	m	853,00	3,20	2.729,60
OC-04.05	Estucado de pared, con empaste interior	m2	4.956,00	5,08	25.176,48
OC-05	CIELOS RASOS				
OC-05.01	Cielo Raso de yeso lamimnado para humedad (baños, duchas y vestidores)	m2	136,00	25,69	3.493,84
OC-05.02	Cielo Raso de Madera Acústico	m2	510,00	533,90	272.289,00
OC-05.03	Cielo Raso de Lana de Roca de 0.60 x 0.60 (incluye tableros de fibras)	m2	1.063,00	30,70	32.634,10
OC-05.05	Cortinero y vigas de yeso laminado incluye Estructura metálica, accesorios y pintura	m	15,00	13,83	207,45
OC-06	PISOS Y CONTRAPISOS				
OC-06.01	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e= 3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 1 a elección	m2	1.378,75	49,70	68.523,88
OC-06.02	Porcelanato antideslizante para pisos de 60x60 cm , e= 3cm. Mortero 1:3 incluye emporado. Color 2 a elección	m2	363,00	49,70	18.041,10
OC-06.03	Barredera de porcelanato h= 10 cm.	m	130,00	6,54	850,20
OC-06.07	Masillado de escaleras	m2	250,00	11,63	2.907,50
OC-06.08	Masillado de pisos con gradiente	m2	135,00	12,29	1.659,15
OC-06.09	Masillado de losa con impermeabilizantes	m2	2.292,00	12,01	27.526,92
OC-06.11	Alisado de pisos (mortero 1:3, e=1.5cm)	m2	3.305,50	8,29	27.402,60
OC-06.12	Cinta antideslizante para pisos y filos de grada	m	320,00	5,05	1.616,00



OC-06.13	Colocación de cerámica en pisos para baños 40 x 40	m2	135,00	26,40	3.564,00
OC-06.15	Colocación de vinyl para pisos en rollo incluye zócalo	m2	505,00	54,35	27.446,75
OC-06.17	Baldosa de Piedra Negra para plaza exterior cortada a máquina de 45x45cm e=3cm	m2	475,00	59,85	28.428,75
OC-06.18	Baldosa de piedra natural de 30 x 30 cm, sin junta.	m2	151,00	56,23	8.490,73
OC-07	RECUBRIMIENTOS				
OC-07.02	Cenefa de cerámica en baños h=10 cm.	m	135,00	12,40	1.674,00
OC-07.03	Espejos biselados sobre mesón	m2	15,00	28,21	423,15
OC-07.04	Cerámica Pared interior 20 x 40 cm	m2	425,00	25,41	10.799,25
OC-07.09	Recubrimiento de pared fachaleta rústica color ladrillo 12 x 12 e=1 cm	m2	66,00	7,70	508,20
OC-08	PINTURAS				
OC-08.02	Pintura a base de agua interior	m2	4.956,00	5,10	25.275,60
OC-08.04	Pintura interior de caucho ignífuga (subsuelos y baños)	m2	345,00	17,66	6.092,70
OC-08.05	Pintura epóxica para pisos	m2	240,00	14,06	3.374,40
OC-09	CARPINTERIA ALUMINIO - VIDRIO - METAL				
OC-09.01	Pasamanos H:1000mm (Tubo circular) escaleras de emergencia / interiores	m	100,15	87,33	8.746,10
OC-09.03	Escalera de revisión (ELEV.PIT) H:2000	u	1,00	963,46	963,46
OC-09.05	Cierra puertas (Brazo articulado)	u	27,00	174,98	4.724,46
OC-09.07	Barras de apoyo para inodoros para personas con discapacidad	juego	4,00	327,60	1.310,40
OC-09.08	Mampara exterior 6 mm vidrio claro templado	m2	103,32	152,84	15.791,43
OC-09.10	Mampara exterior 8 mm vidrio claro templado	m2	1.505,50	184,09	277.147,50
OC-09.17	Puerta de aluminio y vidrio 6 mm incluye instalación y perfilaría	m2	13,25	145,41	1.926,68
OC-09.19	Puerta de aluminio y vidrio 8 mm incluye instalación y perfilaría	m2	35,00	176,66	6.183,10
OC-09.26	Puerta cortafuego doble hoja metálica, con marco y barra antipánico de 1.80 x 2.10m TIPO FSD	u	2,00	2.336,55	4.673,10
OC-09.29	Puerta metálica normal 0.90 x 2.10 m TIPO 3 SD	u	13,00	286,68	3.726,84
OC-09.31	Puerta metálica normal 1.00 x 2.10 m TIPO 1 SD	u	7,00	302,70	2.118,90
OC-09.36	Puerta metálica normal doble hoja 2.00 x 2.10 m TIPO 4 SD	u	7,00	502,73	3.519,11
OC-09.52	Divisiones de acero inoxidable pulido para baño	m2	72,60	191,81	13.925,41
OC-09.53	Cerramiento / puerta de malla de malla h=3.00 m	m	8,70	57,16	497,29
OC-09.64	Puerta metálica normal 0.80 x 2.10 m TIPO 2 SD	u	6,00	261,55	1.569,30
OC-10	CARPINTERÍA MADERA				
OC-10.06	Mueble bajo de cocina TIPO M1 para fregadero 1.20	u	1,00	183,49	183,49
OC-10.07	Mueble bajo de cocina TIPO M2, 2 cajones 0.60	u	2,00	133,96	267,92
OC-10.13	Cerradura Tipo C1(llave-llave)	u	2,00	78,55	157,10
OC-10.14	Cerradura Tipo C2 (llave-boton)	u	8,00	84,29	674,32
OC-10.15	Cerradura Tipo C3 (pomo-boton)	u	4,00	30,74	122,96
OC-10.16	Cerradura Tipo C4 (pomo-pomo)	u	5,00	28,63	143,15
OC-10.17	Cerradura Tipo C5 (llave-llave+llave-boton)	u	10,00	154,59	1.545,90
OC-11	EQUIPOS ESPECIALES				
OC-11.01	Ascensor 15 personas 4 paradas (ingreso personas con discapacidad)	u	1,00	77.654,65	77.654,65
OC-12	PIEZAS SANITARIAS				
OC-12.01	Meson de granito	m	22,00	86,80	1.909,60
OC-12.02	Mesón de hormigón armado	m	20,00	39,96	799,20

0028

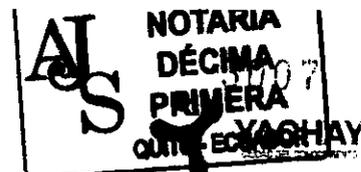
0056-2014

OC-12.03	Lavamanos para empotrar en mueble/meson (provisión, montaje y grifería) S1	u	16,00	286,34	4.581,44
OC-12.04	Lavamanos empotrado en pared (provisión, montaje y grifería) S4	u	4,00	146,73	586,92
OC-12.05	Inodoro con fluxometro (provisión, montaje y grifería) S2	u	20,00	356,50	7.130,00
OC-12.06	Urinario en seco S3	u	4,00	721,84	2.887,36
OC-12.08	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo, incluye grifería sin faldon S5	u	1,00	210,88	210,88
OC-12.09	Dispensador manual de jabon liquido de acero inoxidable	u	10,00	82,09	820,90
OC-12.10	Dispensador de papel higienico de acero inoxidable	u	20,00	94,59	1.891,80
OC-12.11	Dispensador de papel de manos en rollo de acero inoxidable	u	10,00	127,09	1.270,90
OC-12.12	Secador de manos	u	8,00	170,88	1.367,04
OC-13	VIARIOS				
OC-13.01	Limpieza final de la obra	m2	3.041,50	1,74	5.292,21
OC-14	DERROCAMIENTO Y DESALOJO				
OC-14.03	Desalojo a maquina (cargador frontal y volqueta)	m3	305,00	3,66	1.116,30
	EQUIPOS ESPECIALIZADOS				
	Andamios completos	mes	4,00	6,76	27,04
OC-16	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL				
OC-16.02	Señalización provisional dimensiones Norma INEN	u	1,00	129,56	129,56
OC-16.11	Extintor con abarazadera de 10 libras	u	4,00	80,50	322,00
OC-16.15	Dispensador de cinta amarilla de peligro 300m.	u	4,00	20,79	83,16
OC-16.16	Geomembrana plastica negra para evitar contaminación en suelo	u	150,00	48,08	7.212,00
	AUDITORIO				
E-1	SISTEMA ELECTRICO				
E-1.1	Punto de iluminación Normal	u	312,00	41,39	12.913,68
E-1.2	Punto de Bus de Iluminación KNX	u	122,00	121,26	14.793,72
E-1.3	Punto de Comunicación DALI	u	66,00	58,20	3.841,20
E-1.4	Punto de Interruptor Simple	u	18,00	36,40	655,20
E-1.5	Punto de Interruptor Doble	u	3,00	41,69	125,07
E-1.6	Punto de Tomacorriente Normal	u	130,00	44,21	5.747,30
E-1.8	Punto de Tomacorriente Time Switch(Control de Iluminación)	u	2,00	78,76	157,52
E-1.9	Interruptor Simple	u	18,00	6,24	112,32
E-1.10	Interruptor Doble	u	3,00	7,58	22,74
E-1.11	Tomacorriente Doble 3 Hilos 125V 20A	u	130,00	9,08	1.180,40
E-1.14	LUMINARIA TIPO LED 60X60 34W	u	8,00	201,80	1.614,40
E-1.15	LUMINARIA TIPO LED 60x120cm 57W	u	52,00	244,33	12.705,16
E-1.17	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X28W SOBREPUESTA	u	19,00	92,43	1.756,17
E-1.20	Luminaria tipo ojo de buey LED 25W	u	148,00	184,33	27.280,84
E-1.22	LUMINARIA ANTIDESLUMBRANTE 2 X54W EMPOTRADA PARA BALASTO DIMERIZABLE	u	66,00	276,60	18.255,60
E-1.25	APLIQUE DE PARED LED 5W	u	4,00	51,11	204,44
E-1.27	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 8 ESPACIOS BIFASICO	u	2,00	76,59	153,18
E-1.32	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 ESPACIOS TRIFASICO	u	2,00	161,48	322,96

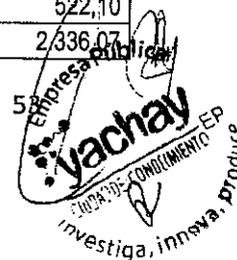
E-1.33	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 20 ESPACIOS TRIFASICO	u	2,00	249,31	498,62
E-1.34	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 30 ESPACIOS TRIFASICO	u	2,00	338,86	677,72
E-1.36	TERMICO DE 1 POLO HASTA 15 A 50A	u	65,00	12,68	824,20
E-1.37	TERMICO DE 2 POLOS HASTA 15 A 50A	u	7,00	23,30	163,10
E-1.44	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 15 A 60A	u	11,00	89,80	987,80
E-1.47	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P HASTA 175 A 200A	u	1,00	224,31	224,31
E-1.48	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 300A	u	2,00	609,16	1.218,32
E-1.57	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 2000A	u	1,00	4.373,24	4.373,24
E-1.59	BANDEJA ELECTRICA TIPO ESCALERILLA DE 300X100 mm	m	100,00	51,51	5.151,00
E-1.62	ALIMENTADOR THHN (2X8+8+10) AWG Ø19	m	30,00	15,13	453,90
E-1.69	ALIMENTADOR THHN (3X4+4+6) AWG Ø32	m	15,00	40,48	607,20
E-1.80	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X4/0 AWG + 1X4/0 AWG + 1X2/0	m	70,00	151,70	10.619,00
E-1.83	ALIMENTADOR SUPERFLEX 3X6 +1X6 +1X8	m	35,00	28,15	985,25
E-1.90	TAA1 Y TAA2 TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO(BARRAS, MATERIAL MENUDO, GUARDAMOTORES, CONTACTORES, PLC Y TABLERO)	u	1,00	3.013,09	3.013,09
E-1.91	EQUIPOS DE PROTECCION PARA DESCARGA ELECTRICA TVSS 200KA	u	1,00	2.365,63	2.365,63
E-1.97	PARARRAYOS IONIZANTE DE 40m DE RADIO	u	1,00	3.235,53	3.235,53
E-1.98	MALLA DE TIERRA GENERAL	u	1,00	1.659,01	1.659,01
E-1.99	MALLA DE TIERRA DE PARARRAYOS	u	1,00	1.067,33	1.067,33
E-1.100	Balasto Atenuable Comunicación Dali	u	66,00	141,24	9.321,84
E-1.101	Sensor de presencia 360° de Techo con tecnología dual y Foto sensor	u	13,00	272,49	3.542,37
E-1.102	Sensor de presencia 180° de Techo con tecnología dual Y Foto sensor	u	2,00	259,36	518,72
E-1.103	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (BARRAS, ARMADO, MATERIAL MENUDO Y TABLERO)	u	4,00	1.506,51	6.026,04
E-1.104	CONECTOR DE BUS DE DATOS	u	21,00	92,44	1.941,24
E-1.105	TIME SWITCH DE CONTROL DE ILUMINACION	u	2,00	5.286,46	10.572,92
E-1.106	SWITCH RELE	u	4,00	1.930,35	7.721,40
E-1.107	FUENTE DE BUS DE COMUNICACIÓN	u	4,00	899,45	3.597,80
E-1.108	PUSH BUTTON-TECLADO DE CONTROL DE ILUMINACION	u	24,00	333,93	8.014,32
E-1.109	MODULO DE DIMERIZACIÓN KNX/DALI	u	2,00	2.174,86	4.349,72
E-1.110	MODULO DE COMUNICACION A PC	u	1,00	4.359,68	4.359,68
E-1.111	ADAPTADOR DE LINEA/AREA	u	4,00	1.775,01	7.100,04
E-1.112	PC SERVIDOR ADMISTRADOR DEL SISTEMA (INCLUYE SOFTWARE)	u	1,00	5.490,63	5.490,63
E-1.113	Comisionado, programación, pruebas de funcionamiento del sistema de Iluminacion	u	1,00	9.795,64	9.795,64
E-1.131	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL TDP- EDIFICIO AUDITORIO	u	1,00	2.547,74	2.547,74
E-1.132	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL TD-R	u	1,00	1.024,95	1.024,95
E-1.133	UPS TRIFASICO 25KVA	u	1,00	15.372,60	15.372,60
E-1.134	TABLERO DE BYPASS UPS 25 KVA	u	1,00	1.228,70	1.228,70
E-1.135	GENERADOR 150KVA, AUDITORIO	u	1,00	43.259,86	43.259,86

0029

0056-2014



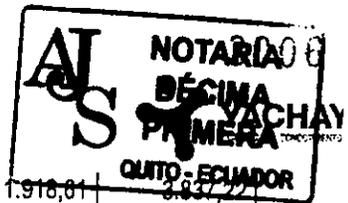
E-1.136	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 300A, AUDITORIO	u	1,00	5.635,85	5.635,85
E-1.137	CAMARA DE TRANSFORMACION DE 150KVA, AUDITORIO	u	1,00	30.818,90	30.818,90
	EDIFICIO DE AUDITORIO				
	SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
EE-1.1	Punto de cableado estructurado CAT. 6A	u	41,00	177,79	7.289,39
EE-1.2	Switch Core 48 Puertos SFP	u	2,00	67.637,61	135.275,22
EE-1.3	Switch de accesos 24 Puertos	u	1,00	7.267,94	7.267,94
EE-1.4	Switch de accesos 48 Puertos	u	1,00	8.919,01	8.919,01
EE-1.5	Patch panel de 24 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	2,00	204,80	409,60
EE-1.6	Patch panel de 48 puertos RJ45 CAT. 6A Blindado	u	1,00	291,28	291,28
EE-1.7	ODF 6 Puertos FO multimodo	u	2,00	338,46	676,92
EE-1.8	ODF 36 Puertos FO multimodo	u	2,00	1.113,46	2.226,92
EE-1.9	Central telefónica IP	u	1,00	13.686,69	13.686,69
EE-1.11	Rack cerrado de piso 24U	u	1,00	1.777,44	1.777,44
EE-1.12	Rack cerrado de piso 42U Servidores	u	1,00	1.926,34	1.926,34
EE-1.13	Rack cerrado de piso 42U	u	1,00	2.727,13	2.727,13
EE-1.14	PDU para rack 42U servidores	u	1,00	965,45	965,45
EE-1.15	PDU para rack 42U	u	1,00	461,56	461,56
EE-1.16	Organizador vertical 24U	u	1,00	63,19	63,19
EE-1.17	Organizador horizontal 2HU	u	7,00	60,40	422,80
EE-1.19	Transceiver	u	12,00	1.935,06	23.220,72
EE-1.20	Access Point inalámbrico	u	2,00	1.946,55	3.893,10
EE-1.21	Teléfono IP normal	u	6,00	189,50	1.137,00
EE-1.23	Patch cord RJ45 - RJ45 Cat. 6A Blindado de 10 Ft.	u	82,00	17,41	1.427,62
EE-1.24	Patch cord de fibra optica multimodo duplex	u	12,00	38,34	460,08
EE-1.25	Bandeja Tipo Escalerilla para cableado horizontal 300x100mm	m	100,00	46,20	4.620,00
EE-1.26	Bandeja tipo escalerilla para cableado vertical	m	30,00	42,98	1.289,40
EE-1.27	Instalación de Fibra Optica multi-modo OM3	m	12,00	16,78	201,36
EE-1.28	Certificación de Punto de Datos CAT 6A.	u	41,00	46,13	1.891,33
EE-1.29	Certificación de enlaces de fibrá óptica	u	3,00	60,74	182,22
EE-1.30	Acometida Telefónica	u	1,00	3.101,99	3.101,99
EE-1.31	Programacion, pruebas y puesta en marcha de sistema de cableado estructurado	u	1,00	876,53	876,53
	SISTEMA CONTRAINCENDIOS				
EE-2.1	Punto de red de incendios general	u	60,00	74,41	4.464,60
EE-2.2	Panel de control de detección y alarma de incendios análogo direccionable 1 lazo	u	1,00	13.249,44	13.249,44
EE-2.6	Sensor de humo análogo direccionable.	u	31,00	119,70	3.710,70
EE-2.8	Sensor de CO	u	1,00	157,44	157,44
EE-2.9	Sensor Photobeam	u	3,00	1.252,44	3.757,32
EE-2.10	Estación manual de doble acción direccionable	u	5,00	122,45	612,25
EE-2.11	Modulo de control de circuito NAC	u	5,00	135,91	679,55
EE-2.12	Modulo de aislamiento de cortocircuito	u	4,00	124,68	498,72
EE-2.13	Módulo de monitoreo de doble entrada, direccionable	u	4,00	97,54	390,16
EE-2.14	Sirena con luz estrobo 24VDC, de techo	u	7,00	91,18	638,26
EE-2.15	Fuente regulada de voltaje 24VDC/6.5A	u	1,00	538,40	538,40
EE-2.16	Letrero luminoso de aviso de salida (EXIT)	u	10,00	52,21	522,10
EE-2.17	Lámpara de Emergencia	u	33,00	70,79	2.336,07



EE-2.18	Software de monitoreo para un cliente, accesorios con PC	u	1,00	5.959,30	5.959,30
EE-2.19	Programacion, pruebas y puesta en marcha sistema contraincendios	u	1,00	2.450,48	2.450,48
	SISTEMA DE CCTV				
EE-3.1	Camara IP mini domo fija antivandalismo	u	10,00	1.306,70	13.067,00
EE-3.2	Camara IP PTZ para exteriores soporte para montaje	u	3,00	6.530,63	19.591,89
EE-3.3	Joystick para control cámaras PTZ	u	1,00	887,98	887,98
EE-3.4	Multiviewer	u	1,00	13.532,91	13.532,91
EE-3.5	Pantalla para Video Wall	u	4,00	5.892,76	23.571,04
EE-3.6	DS NVR incluido tarjeta de video de 32 canales	u	1,00	13.551,50	13.551,50
EE-3.7	Switch KVM 4 puertos	u	1,00	258,86	258,86
EE-3.8	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84
EE-3.9	Programacion y puesta en marcha sistema de CCTV	u	1,00	2.450,48	2.450,48
	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS				
EE-4.1	Punto para pulsador	u	4,00	39,53	158,12
EE-4.2	Punto para lectora	u	4,00	64,28	257,12
EE-4.3	Punto para contacto magnético	u	4,00	47,28	189,12
EE-4.4	Punto para cerradura electromagnetica	u	4,00	45,96	183,84
EE-4.5	Panel de control de accesos 2 puertas	u	1,00	3.348,81	3.348,81
EE-4.6	Panel de control de accesos 4 puertas	u	1,00	4.877,80	4.877,80
EE-4.7	Lectora de tarjetas	u	3,00	345,05	1.035,15
EE-4.8	Lector biométrico	u	1,00	2.287,84	2.287,84
EE-4.9	Cerradura electromagnetica	u	4,00	163,99	655,96
EE-4.10	Contacto magnetico	u	4,00	5,74	22,96
EE-4.11	Boton request to exit	u	4,00	65,11	260,44
EE-4.12	Brazo cierra puertas	u	4,00	162,75	651,00
EE-4.13	Fuente de Poder de montaje en Rack 24VDC/10A	u	2,00	2.648,34	5.296,68
EE-4.14	Fuente de Poder de montaje en Rack 24VDC/20A	u	0,00	2.739,51	0,00
EE-4.15	Tarjetas de proximidad	u	20,00	6,56	131,20
EE-4.16	Servidor de accesos CPU + licencia	u	1,00	7.934,23	7.934,23
EE-4.17	Software de Control de Accesos	u	1,00	7.279,51	7.279,51
EE-4.18	Licencia de cliente (sin Workstation)	u	1,00	1.938,84	1.938,84
EE-4.19	Programacion y puesta en marcha del sistema de accesos	u	1,00	1.970,00	1.970,00
	SISTEMA DE SONORIZACIÓN				
EE-5.2	Punto de sonido para equipos de escenario	u	20,00	149,60	2.992,00
EE-5.3	Multizona 12E/6S	u	2,00	2.400,04	4.800,08
EE-5.4	Amplificador 720W cuatro zonas	u	2,00	1.876,06	3.752,12
EE-5.5	Controlador A/V Tipo 1	u	1,00	1.687,91	1.687,91
EE-5.8	Consola de mezclas digitales 32 canales	u	1,00	11.689,51	11.689,51
EE-5.9	FlipTop para Computadora	u	1,00	909,06	909,06
EE-5.10	Wallplate A/V	u	1,00	643,13	643,13
EE-5.12	Fuente 18Vdc, 3A	u	1,00	195,74	195,74
EE-5.13	Soporte motorizado para proyector	u	1,00	1.631,96	1.631,96
EE-5.15	Proyector Multimedia	u	1,00	1.570,83	1.570,83
EE-5.17	Microfono de alta fidelidad	u	1,00	176,43	176,43
EE-5.18	Micrófono para voces	u	2,00	91,93	183,86
EE-5.19	Micrófono para instrumentos	u	2,00	223,18	446,36
EE-5.20	Micrófono inalámbrico con receptor	u	2,00	413,01	826,02
EE-5.22	Parlantes para cielo falso 2.5/5/7.5 W 70V	u	23,00	150,71	3.466,33

0030

0056-2014



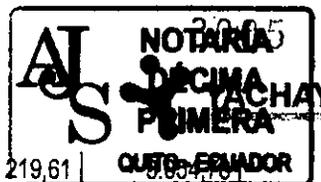
EE-5.23	Altavoz monitor para escenario	u	2,00	1.918,81	3.837,72
EE-5.24	Altavoz para arreglo principal	u	6,00	5.133,19	30.799,14
EE-5.25	Subwoofer	u	4,00	3.381,09	13.524,36
EE-5.27	Consola para videoconferencia para auditorio	u	1,00	21.615,68	21.615,68
EE-5.29	Control de volumen	u	5,00	67,18	335,90
EE-5.30	Control de volumen digital	u	2,00	256,29	512,58
EE-5.31	Software con licencia para sistema A/V	u	1,00	1.549,88	1.549,88
EE-5.32	Programacion y puesta en marcha Sonido-Tv	u	2,00	1.471,11	2.942,22
SISTEMA DE TV Y PUBLIDIFUSIÓN					
EE-6.2	Monitor para Polidifusión 46"	u	5,00	1.616,81	8.084,05
EE-6.3	Servidor de contenidos	u	1,00	23.282,75	23.282,75
EE-6.4	Programación y Puesta en marcha sistema de publidifusión	u	1,00	5.388,54	5.388,54
SISTEMA DE INTEGRACIÓN					
EE-7.1	Servidor Web para clientes	u	1,00	7.072,81	7.072,81
EE-7.2	Licencia para integracion de lectores biometricos	u	1,00	2.789,96	2.789,96
EE-7.3	Licencia para habilitar protocolos de comunicacion	u	1,00	4.727,46	4.727,46
EE-7.4	Controlador de red para integracion de sistemas	u	1,00	3.675,01	3.675,01
EE-7.5	Fuente de alimentacion para controlador de red	u	1,00	1.406,94	1.406,94
EE-7.6	Configuracion del sistema integrador	u	1,00	9.019,39	9.019,39
EDIFICIO DE AUDITORIO					
AA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO				
AA2	DUCTOS DE TOL GALVANIZADO SIN AISLAR_HP	kg	954,00	6,45	6.153,30
AA3	DUCTOS TOL GALVANIZADO CON AISLAMIENTO_HP	kg	1.965,00	10,23	20.101,95
	DUCTOS TOL GALVANIZADO A LA INTEMPERIE_HP	kg	300,00	11,76	3.528,00
	DIFUSOR SUMINISTRO DE AIRE 8" x 8"	u	4,00	40,26	161,04
	DIFUSOR SUMINISTRO DE AIRE 10" x 10"	u	26,00	61,21	1.591,46
...	DIFUSOR DE AIRE DIAMETRO 12" X 12"	u	4,00	68,70	274,80
	DIFUSOR DE AIRE DIAMETRO 18" X 18"	u	20,00	90,16	1.803,20
	REJILLA DE EXTRACCION 10" x 6" _HP	u	17,00	35,01	595,17
	REJILLA DE EXTRACCION 14" x 8"	u	6,00	54,40	326,40
	REJILLA DE EXTRACCION 18" x 12"	u	4,00	48,65	194,60
...	REJILLA DE EXTRACCION 18" x 18"	u	5,00	80,54	402,70
	REJILLA DE EXTRACCION 24" X 18"	u	4,00	89,40	357,60
	REJILLA DE RETORNO 24" X 24"	u	2,00	93,65	187,30
	REJILLA DE RETORNO 36" x 18"	u	8,00	93,65	749,20
	DUCTO FLEXIBLE DE 6" SIN AISLAMIENTO_HP	m	36,00	11,29	406,44
AA13	DUCTO FLEXIBLE DE 8" SIN AISLAMIENTO_HP	m	74,00	11,80	873,20
	DUCTO FLEXIBLE DE 10" CON AISLAMIENTO	m	14,00	13,30	186,20
	DUCTO FLEXIBLE DE 8" CON AISLAMIENTO	m	50,00	12,01	600,50
	DUCTO FLEXIBLE DE 10" CON AISLAMIENTO	m	50,00	14,16	708,00
	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-1 (600 CFM @ 0.5" SWP)	u	2,00	1.301,33	2.602,66
	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-2 (500 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	1.301,33	1.301,33
	VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO VEH-1 (2920 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	3.409,45	3.409,45
	VENTILADOR DE EXTRACCION VE-1 (2000 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	2.424,45	2.424,45
	VENTILADOR DE EXTRACCION VE-2 (2400 CFM @ 0.5" SWP)	u	1,00	2.424,45	2.424,45



	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-2 (2800 CFM @ 1" SWP) _HP	u	1,00	2.530,08	2.530,08
	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-2 (2000 CFM @ 0.75" SWP)	u	1,00	2.490,71	2.490,71
	VENTILADOR DE SUMINISTRO VS-1 (2400 CFM @ 1" SWP) _HP	u	1,00	2.490,71	2.490,71
	UNIDAD SPLIT CONSOLA DE PARED DECORATIVA (USP-B) 18.000 BTUH _HP	u	3,00	4.015,76	12.047,28
...	UNIDAD PAQUETE (UP) 25 Ton.	u	2,00	24.497,83	48.995,66
	EDIFICIO DE AUDITORIO				
SS	SISTEMA SANITARIO				
SS1	PUNTO DESAGUE PVC 50 mm	u	26,00	39,09	1.016,34
SS2	PUNTO DESAGUE PVC 110 mm	u	20,00	55,96	1.119,20
SS3	TUBERIA MATRIZ DE PVC 50 mm	m	63,00	8,36	526,68
SS4	TUBERIA MATRIZ DE PVC 75 mm	m	56,00	13,45	753,20
SS5	TUBERIA MATRIZ DE PVC 110 mm	m	206,00	19,14	3.942,84
SS6	TUBERIA MATRIZ DE PVC 160 mm	m	48,00	29,31	1.406,88
...	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO B 200 mm	m	10,00	107,24	1.072,40
	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 110 mm	m	23,00	24,69	567,87
	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 160 mm _HP	m	55,00	30,81	1.694,55
	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 200 mm _HP	m	40,00	42,36	1.694,40
	TUBERIA MATRIZ PVC TIPO CORRUGADA 250 mm _HP	m	5,00	46,00	230,00
SS11	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 50 mm	m	74,00	7,31	540,94
	TUBERIA MATRIZ DE PVC TIPO A VENTILACION DE 75 mm _HP	m	14,00	9,04	126,56
SS13	TUBO PVC PRESION E/C DIAM 2", 1.00 MPA	m	30,00	11,29	338,70
...	SUMIDERO DE PISO DE 50 mm" _HP	u	14,00	13,10	183,40
SS16	SUMIDERO DE TERRAZA DE 3"	u	7,00	38,86	272,02
SS17	SUMIDERO DE TERRAZA DE 4"	u	14,00	57,79	809,06
SS18	CAJA DE REVISION	u	13,00	147,66	1.919,58
SS19	REGISTRO SANITARIO DE 50 mm	u	19,00	8,61	163,59
	CARCAMO PARA AGUAS LLUVIAS _HP	u	1,00	397,88	397,88
	BOMBA SUMERGIBLE CARCAMO AGUA LLUVIA _HP	u	2,00	1.351,10	2.702,20
SS22	SOPORTES	u	120,00	10,79	1.294,80
	INGENIERIA ESTRUCTURAL EDIFICIO AUDITORIO				
	1. HORMIGON f_c = 140 kg/cm²				
	REPLANTILLOS	m ³	48,75	135,81	6.620,74
	2. HORMIGON f_c = 240 kg/cm²				
	LOSA DE PAVIMENTO	m ³	105,00	173,68	18.236,40
	3. HORMIGON f_c = 280 kg/cm²				
	PLINTOS AISLADOS	m ³	110,59	189,49	20.955,70
	PLINTOS CORRIDOS	m ³	78,00	192,56	15.019,68
	CADENAS DE AMARRE	m ³	62,40	194,60	12.143,04
	MUROS DE CONTENCION	m ³	210,88	200,21	42.220,28
	COLUMNAS	m ³	525,37	205,05	107.727,12
	VIGAS	m ³	383,61	194,60	74.650,51
	LOSAS MACIZAS 20cm	m ³	49,22	194,60	9.578,21
	LOSAS NERVADA 25cm	m ³	427,58	203,00	86.798,74

0031

0056-2014



GRADAS	m3	13,91	219,61	6.058,34
CISTERNAS	m3	30,70	197,34	6.058,34
4. ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$				
VARILLA $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	kg	243.148,49	2,36	573.830,44
MALLA ELECTROSOLDADA $\phi 4.5@15\text{cm}$	m2	2.585,05	5,81	15.019,14
5. ENCOFRADOS				
CIMENTACION	m2	831,20	10,96	9.109,95
COLUMNAS	m2	5.468,00	13,96	76.333,28
MUROS	m2	874,44	12,59	11.009,20
LOSAS	m2	3.397,30	14,35	48.751,26
GRADAS	m2	57,25	17,15	981,84
VIGAS	m2	2.019,72	14,84	29.972,64
6. CASETONES RECUPERABLES				
CASETONES 55x55x20	u	6.221,00	4,23	26.314,83
SISTEMA HIDRÁULICO AUDITORIO				
PUNTO DE AGUA EN COBRE TIPO M 1/2" (13mm)	PTO	22,00	57,43	1.263,46
PUNTO DE AGUA FRIA EN COBRE TIPO M 1" (25mm)	PTO	20,00	119,46	2.389,20
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1/2" (13mm)	M	42,00	16,46	691,32
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1" (25mm)	M	24,00	34,68	832,32
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/4" (32mm)	M	80,00	48,35	3.868,00
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 1 1/2" (38mm)	M	70,00	61,00	4.270,00
TUBERIA MATRIZ DE CU TIPO M 2" (50mm)	M	28,00	120,93	3.386,04
TUBERIA EN PVC PRESION 1" (25mm)	M	8,00	11,95	95,60
TUBERIA EN PVC PRESION 2" (50mm)	M	8,00	12,49	99,92
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 1 1/2" (38mm)	M	9,00	41,58	374,22
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2" (50mm)	M	4,00	44,21	176,84
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 2 1/2" (64mm)	M	98,00	59,75	5.855,50
TUBO HG ASTM-A120 DIAMETRO 3" (75mm)	M	20,00	72,75	1.455,00
TUBERIA DE ACERO NEGRO 4" CED 40	M	6,00	111,00	666,00
VALVULA DE COMPUERTA 1/2" (13mm)	U	4,00	15,61	62,44
VALVULA DE COMPUERTA 1 1/4" (32mm)	U	1,00	42,85	42,85
VALVULA DE COMPUERTA 1 1/2" (38mm)	U	6,00	50,29	301,74
VALVULA DE COMPUERTA 2" (50mm)	U	7,00	73,59	515,13
VALVULA DE COMPUERTA 3" (75mm)	U	2,00	240,80	481,60
VALVULA CHECK 2" (50mm)	U	2,00	117,66	235,32
VALVULA CHECK 3" (75mm)	U	1,00	332,98	332,98
VALVULA DE FLOTADOR 2"	U	2,00	238,61	477,22
VALVULA DE PIE 4"	U	1,00	344,33	344,33
LLAVE DE MANGUERA	U	1,00	10,93	10,93
MEDIDOR GENERAL DE AGUA	U	1,00	247,79	247,79
CAJETIN CONTRA INCENDIOS	U	4,00	750,74	3.002,96
TOMA SIAMESA 4" x 2 1/2" EN YEE (64mm)	U	2,00	480,46	960,92
EXTINTORES DE POLVO QUIMICO	U	15,00	65,48	982,20
EXTINTORES DE CO2	U	7,00	109,99	769,93
SISTEMA DE PRESION HIDRONEUMATICO AUDITORIO	U	1,00	5.938,83	5.938,83
SISTEMA CONTRA INCENDIOS	U	1,00	12.378,13	12.378,13
SOPORTES PARA TUBERIA INDIVIDUAL	U	20,00	11,68	233,60
SOPORTES PARA TUBERIA AGRUPADA	U	20,00	18,58	371,60
	TOTAL:			44.057.912,93



Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1.- La Empresa Pública YACHAY E.P. pagará la ejecución de las obras objeto del presente contrato de la siguiente forma:

Se entregará a la CONTRATISTA en calidad de anticipo el Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los 20 días contados a partir de la suscripción del contrato.

6.2 El valor restante de la obra, esto es el 50% restante se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará proporcionalmente la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la CONTRATISTA.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo.

6.3 Entregada la planilla por la CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo máximo de 15 días aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo máximo de 15 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

6.4 Requisitos previos al pago de las planillas Previamente al pago de las planillas la CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.5. De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.6. Pagos por error: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer los reclamos que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

6.7. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por la CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.3 de esta cláusula.

6.8. En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y la CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Del reajuste de precios en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías, conforme a lo dispuesto en Art. 73 de la LOSNCP, que señala que "No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley", a excepción de la garantía técnica emitida por el fabricante del bien a la ejecución de los rubros que correspondan.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 600 SEIS CIENTOS días, contados a partir de la fecha efectiva de entrega del anticipo, con una implementación de dos jornadas de trabajo diarias.

Cláusula Novena.- PRÓRROGA DE PLAZO

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella o sus representantes y/o administradores y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Decima.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**10.1 Obligaciones de la CONTRATISTA:**

La CONTRATISTA preparará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización posterior a los 5 primeros días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, la CONTRATISTA presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Es obligación de la CONTRATISTA el cumplir con el porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla el fiscalizador verificará el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

La CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, la CONTRATISTA analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables a la CONTRATISTA, la fiscalización, previa la autorización del administrador del contrato, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

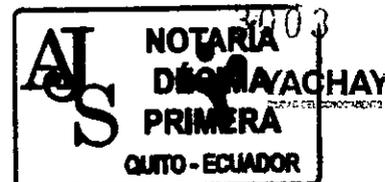
Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos.

La CONTRATISTA deberá incluir en las Planillas de ejecución de trabajos o avance de obra los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, debiendo por tanto adjuntar las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pagos de aportes al IESS de la Mano de Obra, con el fin de verificar el cumplimiento de la utilización de la mano de obra, materiales, equipos y servicios de origen ecuatoriano que se ha determinado en el Estudio de Desagregación Tecnológica por él propuesto.

Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la Entidad CONTRATANTE. En caso de que la CONTRATISTA descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.

0033

0056-2014



En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o la CONTRATISTA no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

La CONTRATISTA empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por la CONTRATISTA serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad conforme las especificaciones técnicas. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

La CONTRATISTA debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores de la CONTRATISTA se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

La CONTRATISTA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta de la CONTRATISTA y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

La CONTRATISTA, además, deberá notificar a la Entidad Contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s)



La CONTRATISTA, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

La CONTRATISTA se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

La CONTRATISTA, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

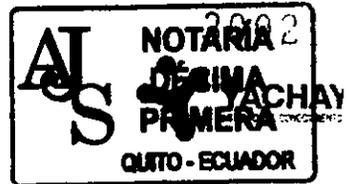
10.2 OBLIGACIONES DE YACHAY EP:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de hasta (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por la CONTRATISTA.
- Proporcionar a la CONTRATISTA los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al CONTRATANTE, ante los distintos organismos públicos, en un término de hasta 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por la CONTRATISTA.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y ordenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de hasta quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras todo lo necesario que se encuentre previsto en el contrato, en tales condiciones que la CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad CONTRATANTE los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entregas recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Tramitar el pago de las planillas de planificación aprobadas por el administrador del contrato en un plazo de 30 días, posteriores a la recepción de la planilla.
- Designar al Administrador del Contrato.
- Designar a la Fiscalización del Contrato.

0034

0056-2014

Cláusula Décima Primera.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS



11.0 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC, adicionalmente a cualquier incremento de volumen o nuevos rubros, el administrador del contrato evaluará la reprogramación en la ejecución de la obra.

Cláusula Décima Segunda.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO

12.1 La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud de la CONTRATISTA. Dentro de este plazo, la CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

Adicionalmente, junto con la solicitud de Recepción Provisional, la CONTRATISTA presentará una planilla en base del estado de cuenta final. A la solicitud se acompañará también la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el Contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada la CONTRATANTE.

12.2 Limpieza del sitio: La CONTRATISTA deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios, bodegas, libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras e instalaciones objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional de los trabajos, la CONTRATISTA deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos, según lo establecen las Especificaciones Técnicas Ambientales.

12.3 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, transcurrido 6 meses después de la recepción provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la LOSNCP y 123 del RGLOSNC

12.4 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

12.5 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

12.6 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Décima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

13.1 La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes



tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

13.2 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

Cláusula Décima Cuarta.- MULTAS

14.1 En caso de retardo en la entrega de la obra o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, la CONTRATISTA se obliga expresamente a pagar a la Empresa Pública YACHAY EP una multa del uno por mil (1x1000) por cada día calendario de retraso, calculado sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA;

14.2 Por incumplimiento del cronograma valorado:

a).- Los cinco últimos días laborables de cada mes, el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador y el contratista, verificaran el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.

b).- Si en esta fecha apareciese que por causas imputables a la CONTRATISTA, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, la CONTRATISTA expresamente acepta pagar al CONTRATANTE por concepto de multa el uno por mil del valor de los trabajos programados no realizados multiplicado por el número de días del mes que se analiza.

c).- Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el pago de planillas del mes correspondiente aprobado por el administrador del contrato previo informe técnico del fiscalizador de obras.

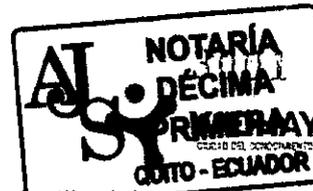
14.3 Por incumplimiento del cronograma de avance físico:

a).- Los cinco últimos días laborables de cada mes el administrador del contrato conjuntamente con el fiscalizador y la CONTRATISTA verificaran el cumplimiento del cronograma físico del avance de obra aprobado.

b).- Si por causas imputables a la CONTRATISTA, no se han iniciado en las fechas previstas los trabajos correspondientes en los frentes establecidos en el cronograma de avance físico, este expresamente acepta pagar al CONTRATANTE por cada día de retraso, por concepto de multas el uno por mil del total del valor de los trabajos a realizarse en o los frentes de trabajo que estén incurso en este incumplimiento. Esta multa correrá hasta la fecha efectiva de inicio de estos frentes.

0035

0056-2014



c).- Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el pago de la planilla del mes correspondiente aprobado por el administrador y fiscalizador de obra.

14.4. Por otros incumplimientos:

Además el CONTRATANTE sancionará al contratista, con multa diaria equivalente al 0,1 por mil del precio del contrato en los siguientes casos:

a).- Si la CONTRATISTA no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales

b).- Si la CONTRATISTA no acatare las órdenes del administrador y fiscalizador de las obras que se realizarán acorde el presente contrato, durante el tiempo que dure este incumplimiento.

c).- Si la CONTRATISTA no presentará las planillas mensuales de pago dentro de los primeros cinco días laborables del mes subsiguiente y por el número de días que dure el incumplimiento a partir del día sexto

d).- Por incumplimiento de la CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente.

e).- Estas multas serán impuestas a partir del primer día de del incumplimiento y mientras dure éste.

14.5 Dedución de las multas

a).- Los valores de las multas serán deducidos de los valores de la planilla correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción.

b).- Las multas que se impusieren a la CONTRATISTA podrán ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos o en sede arbitral de acuerdo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública

Cláusula Décima Quinta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

15.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(0.182 B1/Bo + 0.199 C1/Co + 0.088 D1/Do + 0.108 E1/Eo + 0.069 F1/Fo + 0.048 G1/Go + 0.038 H1/Ho + 0.037 I1/Io + 0.036 J1/Jo + 0.036 K1/Ko + 0.159 X1/Xo)$$



0056-2014

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr=Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po=Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1=Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn=Coeficiente de los demás componentes principales.

px=Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

B0=Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1=Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

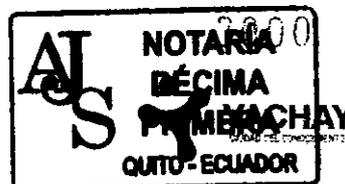
Co, Do, Eo,...Zo=Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl=Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

X0=Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1=Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

0036



0056-2014

$$PR = Po(0.182 B1/Bo + 0.199 C1/Co + 0.088 D1/Do + 0.108 E1/Eo + 0.069 F1/Fo + 0.048 G1/Go + 0.038 H1/Ho + 0.037 I1/Io + 0.036 J1/Jo + 0.036 K1/Ko + 0.159 X1/Xo)$$

Coefficientes y símbolos de esta fórmula

PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios contractuales descontado la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado

TERMINOS		
B	Mano de Obra	0,182
C	Instalaciones eléctricas (vivienda)	0,199
D	Hormigón premezclado	0,088
E	Acero en barras	0,108
F	Equipo de aire acondicionado	0,069
G	Perfiles de aluminio	0,048
H	Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0,038
I	Vidrio plano (I)	0,037
J	Equipo de circuito cerrado de televisión	0,036
K	Azulejos y cerámicos vitrificados	0,036
X	IPCU	0,159
		1,000

CUADRILLA TIPO

Estr. Oc. D2		0,351
Estr. Oc. C1		0,034
Estr. Oc. E2		0,543
Estr. Oc. C1		0,057
Estr..Oc. C1		
G1		0,006
Chofer		
Licencia "E"		0,000
Estr. Oc. C2		0,009
		1,000



0056-2014

Cláusula Décima Sexta.- SUBCONTRATACIÓN

16.1 La CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

Conforme al Artículo 79 de la Ley, la CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la Entidad Contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La aprobación será efectuada por la máxima autoridad, su delegado o por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello.

Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

16.2 La CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1 La CONTRATANTE designa al Director de Fiscalización de la Empresa Pública Yachay E.P., en calidad de administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, impondrá multas y sanciones que hubiere lugar; y recomendará a la máxima autoridad la terminación unilateral de ser el caso.

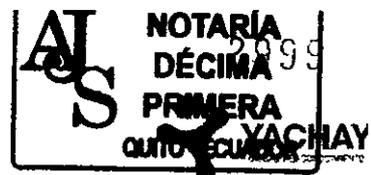
17.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

17.3 El Administrador del Contrato tendrá los deberes y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General, Condiciones Generales de los contratos de obra pública elaborados por el SERCOP, entre otras también deberá:

- a) Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
- b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d) Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e) Participar en la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas que para el efecto se elaboren;
- f) Publicará en el portal institucional del SERCOP [-www.compraspublicas.gob.ec-](http://www.compraspublicas.gob.ec) la información relevante que se derive de los contratos
- g) Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, (de forma previa de contará con el informe del

0037

0056-2014



fiscalizador) para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.

- h) Autorizará junto con la Autoridad Competente las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
- i) Autorizará la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas;
- j) Informará de forma oportuna, a la Gerencia Jurídica de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;
- k) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y;
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes

17.4 Funciones y atribuciones del Fiscalizador:

- a. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de la ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables;
- b. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación;
- c. Comprobar y garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados;
- d. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato con el equipo y personal técnico idóneo y suficiente para la obra por parte de los constructores;
- e. Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, y otros del proyecto; e,
- f. Informar oportunamente a la Empresa Pública YACHAY del avance de la obra, sus problemas y alternativas de soluciones y medidas correctivas surgidas en la ejecución del proyecto.

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios;
- Evaluación semanal y periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo mediante la revisión y actualización de la programación y cronograma presentado por el contratista;
- Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios;
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal;
- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto:



- Preparar cada 30 días los informes de fiscalización dirigidos al Administrador del Contrato, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 - Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra;
 - Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados;
 - Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto;
 - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra;
 - Análisis de personal técnico del contratante;
 - Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto;
 - Referencia de las comunicaciones cursadas con los contratistas.

17.5 Suspensión de los trabajos: La fiscalización solicitará al Administrador, la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas.
- Si las medidas de seguridad adoptadas por EL CONTRATISTA son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas; y, fundamentalmente para la seguridad del público.
- Por desorganización del CONTRATISTA, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados; y,
- Cuando el CONTRATISTA no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, no emplee personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utilice métodos de construcción establecidos, o se niegue a despedir a personal inaceptable.

La suspensión durará hasta que EL CONTRATISTA acate las recomendaciones impartidas por la fiscalización.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

Cláusula Décima Octava- TERMINACION DEL CONTRATO

18.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

18.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá la CONTRATISTA como incumplido.

En este último caso, la CONTRATISTA tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

18.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

21.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Av. Amazonas N146 y la Niña. Telf.: 3949100

La CONTRATISTA: calle Camino San Miguel a 7km del parque de Urcuquí telf.: 2547014

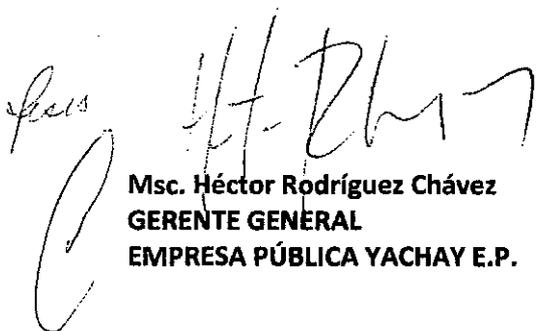
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

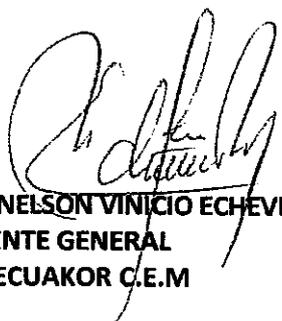
Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACION DE LAS PARTES

22.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

22.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano a los **07 MAYO 2014**


Msc. Héctor Rodríguez Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.


ING. NELSON VINICIO ECHEVERRIA MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
CONECUAKOR C.E.M



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARÍA

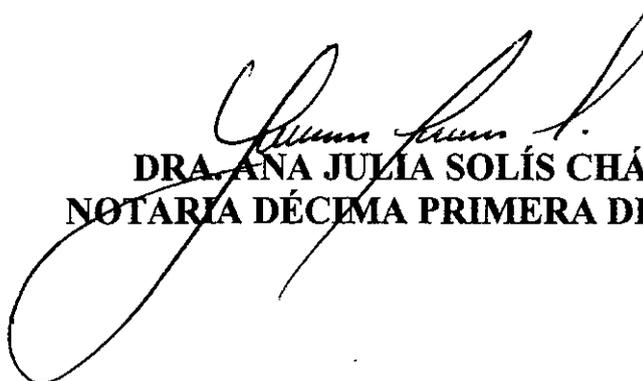


**NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR**

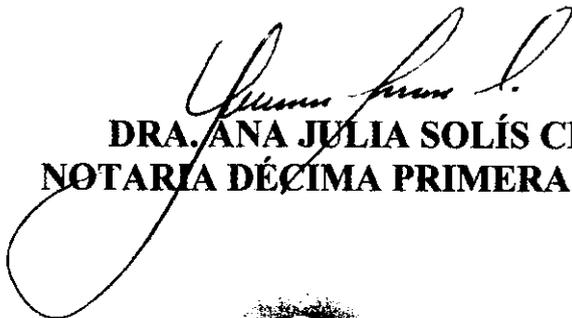
--- CRITURA No. 2014-17-01-11-P02576

r.h.

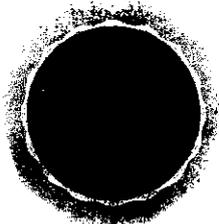
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Gabriela Díaz Peñafiel, Gerente Administrativo Financiero YACHAY E.P, de acuerdo a la Ley Notarial y en cumplimiento a lo previsto en el artículo sesenta y nueve de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en esta fecha y en tres mil treinta y nueve fojas útiles, incluida la de la razón, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO 0056 - 2014 y sus anexos, suscrito entre la EMPRESA PUBLICA YACHAY E.P. Y LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES ECUATORIANO COREANA CONECUAKOR C.E.M., que antecede.- Quito, a dieciséis de mayo del dos mil catorce.- r.h.


**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO 0056 - 2014 Y SUS ANEXOS**, suscrito entre la **EMPRESA PUBLICA YACHAY E.P. Y LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES ECUATORIANO COREANA CONECUAKOR C.E.M.**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su protocolización.- r.h.



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AL NOTARÍA
S DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
CALLE 10 DE AGOSTO 1000
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 N° 2014-17-01-19-P01423.-----

2 Di 2 copias.-

3 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de parte y de conformidad con el
 4 artículo dieciocho, numeral Dos de la Ley Notarial vigente, PROTOCOLIZO en la
 5 Notaría Décima Novena a mi cargo, en MIL DOSCIENTAS DIEZ FOJAS (1210)
 6 fojas útiles, incluida la presente los siguientes documentos: **UNO**) Original del
 7 acta de sorteo de escrituras del sector público Número Cero Ciento Veinte – P –
 8 Dos Mil Catorce (N°0120-P-2014); **DOS**) original del contrato de Consultoría
 9 Fiscalización número cero cero cincuenta y nueve – dos mil catorce (0059-2014),
 10 suscrito por la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., y el CONSORCIO HP.C.,
 11 conformado por las Compañías HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CÍA.
 12 LTDA., y Consultora Hidrotecnia del Ecuador COIEH CIA. LTDA., para la
 13 **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS**
 14 **UNIVERSITARIO DE YACHAY; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO,**
 15 **TRANSFERENCIA**, celebrado en la ciudad de Quito el catorce de mayo del año
 16 dos mil catorce, y otros documentos habilitantes del referido contrato.- Firmado
 17 en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
 18 República del Ecuador, hoy día veintidós de Mayo del año dos mil catorce.-

19
20 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

21 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

22 Se ingresó en el protocolo a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
 23 copia certificada, que firmo, sello y rubrico en el mismo lugar y fecha de su
 24 protocolización.- En **1210** fojas

25
26 Ab. Camilo Salinas Zamora

27 **Notario Décimo Noveno del Cantón Quito**



28 A DÉCIMA NOVENA\MAYO\PROTOCOLIZACIÓN YACHAY -CONSORCIO HP.C.doc

PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA FISCALIZACIÓN N° 0059-2014,
 SUSCRITO POR LA EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., Y EL CONSORCIO HP.C. OBJETO
 DEL CONTRATO: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL
 CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO,
 TRANSFERENCIA

Amanuense: Sandra Heredia

Fact. N° 002-001-

CONTRATO DE CONSULTORÍA FISCALIZACIÓN No. 0059 - 20**CONTRATISTA:** CONSORCIO HP.C
ADMINISTRADOR: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA YACHAY EP**OBJETO:** FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA.**PRECIO:** USD (2.165.499,56) DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir el IVA**PLAZO:** 560 días, (contados a partir de la fecha de notificación suscrita por el Administrador del Contrato con el inicio de los trabajos)**PROCESO No.:** CONPC-YACHAY-0001-2014**COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., legalmente representada por la señora Abogada Gabriela Valeria Díaz Peñafiel, en su calidad de Gerente Administrativa Financiera, por delegación conferida por el señor Gerente General de la Empresa Pública YACHAY E.P., mediante Resolución No. YACHAY EP-GG-007-2013 de 19 de julio de 2013; y, por otra la Doctora Leonora Pesantez Álvarez, en su condición de Procuradora Común del Consorcio HP.C, conformado por las compañías Hospiplan Compañía Consultora Cia Ltda, y Consultora Hidrotecnia del Ecuador COIEH CIA LTDA, quienes se obligan individualmente y solidariamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; de conformidad con la escritura de conformación del consorcio que acredita tal representación y por lo mismo representante de estas; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, YACHAY E.P." o "CONTRATANTE" y "CONSULTORA o CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 mediante Resolución No. YACHAY EP-DA-004-2014, se reformó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Yachay E.P., en el que consta la contratación mediante consultoría para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA.

0059 - 2014

- 1.2 Mediante Certificación No. 2014-GP-033, de fecha 10 de enero de 2014 la Dirección de Planificación, emite el aval del Plan Operativo Anual, para la contratación de la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA.**
- 1.3 La presente contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC, de conformidad con la Certificación No. YACHAY-DA-019-2014 de fecha 21 de enero de 2014, suscrita por el Director Administrativo de la Empresa Pública YACHAY EP.
- 1.4 Mediante memorando No. YACHAY-GAIF-2014-0029-MI, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerente Administrativa Financiera actualice la certificación presupuestaria y autorice el inicio del proceso de contratación por consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA,** para lo cual adjunta los Términos de Referencia, certificación de aval de POA, presupuesto referencial y requerimiento de la contratación.
- 1.5 Conforme al requerimiento de la contratación remitido con memorando No. YACHAY-GAIF-2013-0212-MI, y a lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 38 del Reglamento General; sugieren invitar a todas las personas jurídicas (firmas consultoras) que se encuentren habilitados en el RUP cuyo Código CPC 83990.01.1 "Fiscalización de Obras de Ingeniería" a presentar sus ofertas.
- 1.6 Para la presente contratación se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 730604 conforme consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. PRES-2014-045, de fecha 16 de enero de 2014 y la certificación presupuestaria plurianual No. PRES-2014-003, de fecha 16 de enero de 2014, emitida por la Dirección Financiera de la Empresa Pública Yachay.
- 1.7 Mediante Resolución No. YACHAY-DCP-GJ-2014-033 de fecha 07 de febrero de 2014, la Abg. Gabriela Díaz Peñafiel autorizó el inicio del Proceso, para contratar la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA.,** según las características y términos de referencia contenidos en los pliegos, aprobó los pliegos del Proceso signado con el Nro. CONPC-YACHAY-0001-2014, incluidas las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial remitidos por la Gerencia Administrativa Financiera.
- 1.8 Con Acta de apertura de oferta del proceso CONPC-YACHAY-0001-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, se constata la presentación de cinco ofertas dentro de la hora establecida en el cronograma del proceso de contratación.
- 1.9 Mediante Acta de convalidación de errores del proceso CONPC-YACHAY-0001-2014 de fecha 07 de marzo de 2014, los miembros de la Comisión



0059 - 2014



0001204

Técnica, determinan la existencia de errores susceptibles de convalidación, que fueron debidamente notificados a los oferentes a fin de que sean subsanados en el término establecido para el efecto.



- 1.10** Con Acta de evaluación técnica de la oferta del proceso CONPC-YACHAY-0001-2014 de fecha 19 de marzo de 2014, la Comisión Técnica indica "...con los resultados obtenidos del análisis legal, financiero primera y segunda etapa de evaluación resuelve pasar a la tercera etapa de evaluación por puntaje..." en donde se indica "las ofertas calificadas para ser analizadas en la tercera etapa de evaluación por puntaje son: el consorcio conformado por las compañías Hospiplan Cia Ltda, y la Consultora Hidrotecnia del Ecuador COIEH CIA LTDA y el Consorcio IPHC – PLANMAN", una vez finalizada la etapa de evaluación por puntaje la Comisión Técnica procedió con la calificación económica de la oferta concluyendo que el Consorcio conformado por las compañías Hospiplan Cia Ltda, y la Consultora Hidrotecnia del Ecuador COIEH CIA LTDA obtuvo un puntaje de 71,53 y el Consorcio IPHC – PLANMAN", obtuvo un puntaje de 66,91, continuando con la etapa de negociación con el consorcio que alcanzó mayor puntaje.
- 1.11** De acuerdo con el cronograma del proceso, el día 26 de marzo de 2014, los miembros de la Comisión Técnica y el consorcio conformado por las compañías Hospiplan Cia Ltda, y la Consultora Hidrotecnia del Ecuador COIEH CIA LTDA suscribieron el Acta de Negociación del Proceso CONPC-YACHAY-0001-2014, cuyos acuerdos alcanzados en aspectos técnicos, económicos, y contractuales constan en el acta, la misma que fue publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y se adjunta al proceso; adicionalmente la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de la Empresa Pública Yachay o su delegado adjudique el contrato del Proceso CONPC-YACHAY-0001-2014, para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA**, al Consorcio conformado por las compañías Hospiplan Cia Ltda y la Consultora Hidrotecnia del Ecuador COIEH CIA LTDA.
- 1.12** Mediante Memorando No. YACHAY-GAF-2014-0339-MI de fecha 07 de abril de 2014, la Gerente Administrativa Financiera, remite al Gerente Jurídico el expediente del proceso de **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA**", a fin de que se proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación acogiendo la recomendación de la Comisión Técnica.
- 1.13** Mediante Resolución No. YACHAY-DCP-GJ-2014-0139, de fecha 14 de abril de 2014, la Gerente Administrativa Financiera adjudicó el contrato para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA**, al Consorcio conformado



por las compañías Hospiplan Cia Ltda, y la Consultora Hidrotecnia del Ecuador COIEH CIA LTDA; por un valor de USD (2.165.499,56) DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir el IVA, con un plazo de 560 días, contados a partir de la fecha de notificación escrita por el Administrador del Contrato con el inicio de los trabajos.

- 1.14 Conforme al artículo 3 de la RESOLUCIÓN No. YACHAY-DCP-GJ-2014-0139, la Gerencia Jurídica solicitó al Consorcio adjudicado que, de forma previa a la suscripción del contrato, modifique su auto denominación de "Consorcio Yachay", por otra que no genere confusiones ni posibles conflictos durante la ejecución del contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento del contrato presentadas por el CONTRATISTA.

Forman parte integrante del contrato y deberán ser protocolizados los siguientes documentos:

- c) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de presupuestaria anual y plurianual emitida por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) El acta de negociación
- h) Los documentos que acrediten la capacidad legal de los comparecientes.
- i) Los documentos citados en la cláusula de antecedentes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la consultoría para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA DE



0059 - 2014



0001203



TECNOLOGIA Y AUDITORIO, ubicado dentro del área patrimonial del Proyecto Ciudad del Conocimiento Yachay, ubicada en el Cantón de San Miguel de Urcuquí provincia de Imbabura, que ejecuta la Empresa Pública YACHAY”.

La Contratista se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta negociada, pliegos, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

4.1 El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

4.2 El CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

4.3 El CONSULTOR está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

4.4 EL CONSULTOR se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

4.5 Prestar servicios de consultoría para que realice la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y AUDITORIO, ubicado dentro del área patrimonial del Proyecto Ciudad del Conocimiento Yachay, ubicada en el Cantón de San Miguel de Urcuquí provincia de Imbabura, que ejecuta la Empresa Pública YACHAY”. y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.



4.6 Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al avance de la obra, con el personal que sea necesario para garantizar una adecuada fiscalización (numeral 6 de acta de negociación) .

4.7 Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

4.8 A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

4.9 Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta negociada.

4.10 El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

4.11 Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

4.12 El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE



0 0 5 9 - 2 0 1 4



0001202



5.1 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

5.2 Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

5.3 En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

5.4 Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.5 Designar al administrador del contrato.

Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la Empresa Pública Yachay E.P. todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican

- La Consultora se obliga por tanto a:

a) ALCANCE

Para la ejecución de la Fiscalización, Yachay EP entregará al consultor las memorias técnicas, planos, presupuesto y especificaciones técnicas para la "**CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, LABORATORIO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y AUDITORIO**", y el contrato suscrito con el contratista.

Los trabajos objeto del presente Contrato de Fiscalización serán verificados por la Administración o Supervisión designada por Yachay EP y, sus disposiciones legales y/o contractuales deberán ser cumplidas en todas sus partes por el Consultor.

Los parámetros dentro de los cuales se desarrollará la labor de fiscalización serán los siguientes:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de la ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables;
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación;



0059 - 2014

- c. Comprobar y garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados;
- d. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato con el equipo y personal técnico idóneo y suficiente para la obra por parte de los constructores;
- e. Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, y otros del proyecto; e,
- f. Informar oportunamente a la Empresa Pública YACHAY del avance de la obra, sus problemas y alternativas de soluciones y medidas correctivas surgidas en la ejecución del proyecto.

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de “planos para construcción”, de ser necesarios;
- Evaluación semanal y periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo mediante la revisión y actualización de la programación y cronograma presentado por el contratista;
- Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios;
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal;
- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar cada 30 días los informes de fiscalización dirigidos al Administrador del Contrato, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 - Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra;
 - Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados;
 - Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto;
 - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra;





- Análisis de personal técnico del contratante;
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto;
- Referencia de las comunicaciones cursadas con los contratistas.

Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO

7.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD (2.165.499,56) DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir el IVA de conformidad con la oferta negociada con el CONTRATISTA.

7.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO

8.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, un valor equivalente al 30% del valor total del contrato en concepto de anticipo

El monto del contrato de fiscalización de la obra se dividirá para el monto de contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que corresponda pagar a la fiscalización. El porcentaje obtenido se aplicará sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra; el valor resultante de esta última operación será el que corresponda a pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra, del mismo que se devengará el anticipo entregado.

Cláusula Novena.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

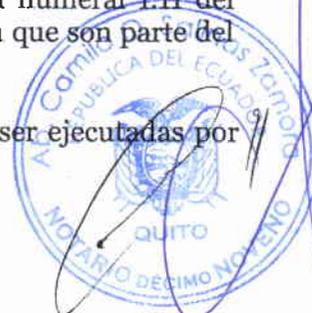
9.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Décima.- GARANTÍAS

10.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: de fiel cumplimiento equivalente al 5% del valor total del contrato y la garantía de anticipo equivalente al 100% del valor a ser entregado de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 del Pliego de condiciones generales para las contrataciones de consultoría que son parte del presente contrato.

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:



- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONSULTOR.
- b) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

La del anticipo:

- a) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONSULTOR no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

10.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Undécima.- PLAZO

11.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de QUINIENTOS SESENTA DÍAS, contados a partir de la notificación escrita por parte del Administrador del Contrato de inicio de los trabajos de Fiscalización.

Cláusula Décima Segunda.- PRÓRROGAS DE PLAZO

12.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONSULTOR así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONSULTOR está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma de construcción por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables a la Consultora.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

13.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato. En



caso de suspensión o prórroga de plazo, el consultor deberá presentar la reprogramación de la participación de su personal.

Cláusula Décima Tercera.- MULTAS

13.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.

Las multas impuestas se descontarán de cualquier valor que la contratante adeude al contratista en virtud de este contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

14.1.- El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general,

$$Pr = Po (IPC_1 / IPC_0)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPC₀ = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC₁ = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC₁ / IPC₀ siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su



0059 - 2014

presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de 15 días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Décima Quinta.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

15.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones motivadas sobre el informe y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

15.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNCNP.

15.3 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

15.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

15.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCNP.

Cláusula Décima Sexta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

16.1 La CONTRATANTE efectuará al CONSULTOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

16.2 Es de cuenta del CONSULTOR, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONSULTOR.



Cláusula Décima Séptima: LABORAL

17.1 El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

18.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONSULTOR.

18.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décimo Novena: CONFIDENCIALIDAD

19.1 La Entidad Contratante y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

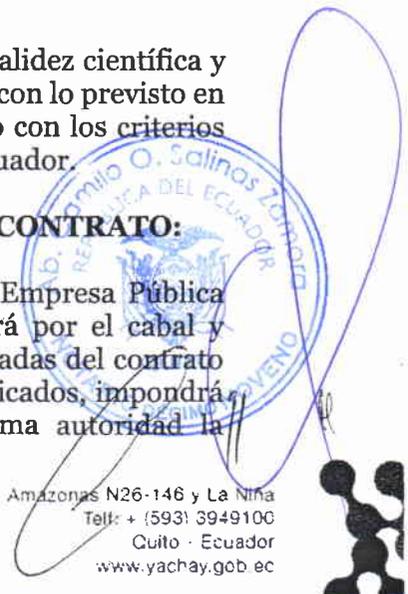
El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Vigésima: RESPONSABILIDAD

20.1 El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCOP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

21.1 La CONTRATANTE designa al Director de Fiscalización de la Empresa Pública Yachay E.P., en calidad de administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, impondrá multas y sanciones que hubiere lugar; y recomendará a la máxima autoridad la



0059 - 2014

terminación unilateral de ser el caso.

21.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

21.3 El Administrador del Contrato tendrá los deberes y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General, Condiciones Generales de los contratos de fiscalización elaborados por el SERCOP, entre otras está obligado a:

- a) Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
- b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d) Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e) Participar en la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas que para el efecto se elaboren;
- f) Publicará en el portal institucional del SERCOP -www.compraspublicas.gob.ec- la información relevante que se derive de los contratos
- g) Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, (de forma previa de contar con el informe del fiscalizador) para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
- h) Autorizará junto con la Autoridad Competente las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
- i) Autorizará la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas;
- j) Informará de forma oportuna, a la Gerencia Jurídica de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;
- k) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y;
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes

Cláusula Vigésima Segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO

22.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

22.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



0059 - 2014



0001198

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.



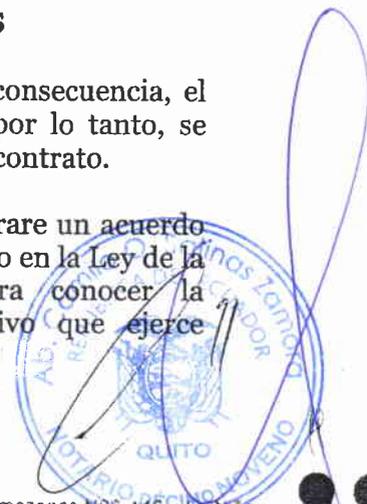
En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

23.2.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.



0059 - 2014

Cláusula Vigésima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

25.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

25.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Av. Amazonas N26-146 y la Niña
Telf: 3949100

El CONTRATISTA: El Zuriago E10-08 y el Vengador Telf.: 5107724 – 5107727
mail: info@hospiplan-ec.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

26.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

26.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 14 MAYO 2014



Abg. Gabriela Valeria Díaz Peñafiel
GERENTE ADMINISTRATIVA
FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.



DR. LEONORA PESANTEZ ÁLVAREZ
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO HP.C



CONTRATO No.

0022-2013

CONSULTOR:

HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA.

ADMINISTRADOR:

Director de Obras Civiles de la Gerencia de Infraestructura.

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN GENERAL Y ÁREA ACADÉMICA: EDIFICIOS DE LABORATORIO, EDIFICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, RESTAURANTE Y BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY”

PRECIO:

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 388.538,83)

PLAZO:

NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., legalmente representada por el señor Eduardo Naranjo, en su calidad de Director Administrativo, por delegación conferida por el señor Gerente General de la Empresa Pública YACHAY EP, mediante Resolución No. YACHAY EP-GG-007-2013 de 19 de julio de 2013; y, por otra HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA. LTDA., con nombre Comercial HOSPIPLAN, representado por la Dra. Leonora Pesantez Álvarez, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, de conformidad con el documento que se adjunta; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, YACHAY E.P.” o “CONTRATANTE” y “CONSULTORA”, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.01 El Delegado del Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., mediante Resolución No. CLC-YACHAY-0003-2013-001 de fecha 08 de agosto de 2013, dispuso el inicio del proceso, aprobó los pliegos y conformó la Comisión Técnica, del proceso signado con el No. CLC-YACHAY-0003-2013,

para la contratación de los “ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN GENERAL Y ÁREA ACADÉMICA: EDIFICIOS DE LABORATORIO, EDIFICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, RESTAURANTE Y BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY”

- 2.02. Se publicó la respectiva invitación del proceso de Lista Corta para Consultoría, a través del portal www.compraspublicas.com.ec el de 08 de agosto de 2013, conjuntamente con los pliegos del proceso aprobados por el Director Administrativo.
- 2.03. De acuerdo con el cronograma del proceso, la Comisión Técnica procedió a la evaluación de la única oferta presentada en el proceso para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS “ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN GENERAL Y ÁREA ACADÉMICA: EDIFICIOS DE LABORATORIO, EDIFICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, RESTAURANTE Y BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY” misma que de acuerdo con el Acta de Evaluación Técnica de la Oferta de fecha 03 de septiembre de 2013, alcanzó el puntaje para proceder con la evaluación económica.
- 2.04. Mediante Acta de Evaluación de la Oferta Económica de fecha 03 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica se procedió a resolver sobre la calificación, concluyendo procedente pasar a la etapa de negociación de la oferta.
- 2.05. Mediante Acta de Negociación suscrita el 05 de septiembre de 2013, entre la Comisión Técnica y la representante legal la Consultora, se resolvió y acordó los términos negociados para la contratación de la presente consultoría para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CONTRATACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN GENERAL Y ÁREA ACADÉMICA: EDIFICIOS DE LABORATORIO, EDIFICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, RESTAURANTE Y BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY”.
- 2.06. Luego del trámite correspondiente, el Director Administrativo, Delegado del Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., adjudicó la contratación de la consultoría al oferente HOSPIPLAN CIA.LTDA., conforme consta de la Resolución de Adjudicación No. CLC-YACHAY-0003- 2013-002, de 06 de septiembre de 2013.
- 2.07. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en la partida presupuestaria 730601 “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. PRES-2013-090 de fecha 05 de agosto de 2013, emitida por la Directora Financiera de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones según se desprende de la

Certificación YACHAY –DA-016-2013 de 05 de agosto de 2013 emitida por el Director Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.01. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la CONSULTORA.
- b) Copia de Cédula y papeleta de votación de la Representante Legal
- c) El nombramiento del Director Administrativo de la EMPRESA PÚBLICA y la Resolución de delegación del Gerente General.
- d) Copia de la Escritura Pública de Constitución de HOSPIPLAN.
- e) Resolución de Inicio del proceso No. CLC-YACHAY-0003-2013-001 de fecha 08 de agosto de 2013.
- f) Resolución de Adjudicación No. CLC-YACHAY-0003-2013-002, de 06 de septiembre de 2013.
- g) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica de fecha 05 de septiembre de 2013.
- h) Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP
- i) Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de la CONSULTORA.
- j) Los Pliegos incluyendo los Términos de Referencia, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- k) Las ofertas técnica y económica de LA CONSULTORA.
- l) Las garantías presentadas por LA CONSULTORA y aceptadas por la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.
- m) La certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 090, de fecha 05 de agosto de 2013, y al Certificación PAC No. YACHAY –DA-016-2013 de 05 de agosto de 2013.

3.02. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato constan señalados en los literales anteriores.

CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 4.01. Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación se rige por las siguientes normas:
- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 4.02. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.
- 4.03. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien el Gerente General / Delegado del Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. le adjudica el contrato.
 - b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de contratación de consultoría lista corta, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
 - c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.
 - d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - e) "Contratante", la Empresa Pública YACHAY EP"
 - f) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a consultoría lista corta.

- g) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

5.01. OBJETO.-

La CONSULTORA se obliga para con la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. a realizar los **"ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN GENERAL Y ÁREA ACADÉMICA: EDIFICIOS DE LABORATORIO, EDIFICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, RESTAURANTE Y BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY"**, de conformidad con los pliegos del proceso, los Términos de Referencia, el Acta de Negociación de la oferta presentada y negociada; en las condiciones aceptadas por la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la Cláusula Tercera.

5.02. ALCANCE.-

La presente consultoría deberá cumplir con los objetivos y productos determinados en los presentes términos de referencia, con el fin de contar con los estudios de zonificación general del campus universitario YACHAY y validación de los diseños del área académica que comprende los edificios: de laboratorio, de transferencia de tecnología, de administración y gestión, restaurante y biblioteca.

La consultoría comprenderá:

- a) Desarrollo de zonificación General (Plan masa) del Campus Universitario de YACHAY.
- b) Validación del Área Académica del Campus Universitario de YACHAY, a fin de disponer de todos los documentos técnicos que permitan la contratación de la construcción de los siguientes edificios: Edificio de administración y gestión, Edificio de laboratorio, Edificio de transferencia de tecnología, restaurante y biblioteca.
- c) Diseño de la vía de circunvalación de 2 kilómetros lado sur.

Los Estudios se realizarán en las siguientes etapas:

Etapa 1: Desarrollo de la zonificación general sobre el área a intervenirse.

Etapas: Validación de los proyectos: Edificio de administración y gestión, Edificio de laboratorio, Edificio de transferencia de tecnología, restaurante y biblioteca.

ETAPA 1: DESARROLLO DE LA ZONIFICACIÓN GENERAL SOBRE EL ÁREA A INTERVENIRSE:

A) Levantamiento topográfico (área estimada 55 ha.)

LA CONSULTORA realizará el levantamiento topográfico de precisión del terreno y su entorno inmediato, con el nivel de detalle suficiente que permita el estudio de la zonificación general e implantación de las edificaciones. El levantamiento contendrá todos los detalles planimétricos y altimétricos de: calles, construcciones e instalaciones existentes. Además, se colocará referencias que permitan el posterior replanteo de la obra. El levantamiento se presentará en un plano con curvas de nivel cada metro y estará enlazado a los hitos existentes colocados por IFEZ.

B) Diseño de la Zonificación general

Alcance:

El equipo técnico de la consultora, conjuntamente con Administrador del Contrato y técnicos de YACHAY EP, procederán a determinar las necesidades generales a implantarse en el área a intervenir, definiendo de esta manera las edificaciones e infraestructura de servicios y deportiva que se requiriere.

Con estas definiciones generales y disponiendo del levantamiento topográfico, LA CONSULTORA diseñará la Zonificación General que comprende la ubicación de edificaciones, espacios abiertos-exteriores y elementos conectores como vías vehiculares y peatonales.

El estudio de zonificación general será puesto a consideración de YACHAY EP, para su aprobación.

Aprobado el estudio de zonificación general, la consultora procederá al cálculo de volúmenes de excavación y relleno para la construcción de las vías y plataformas en donde se implantarán las diferentes edificaciones.

ETAPA 2: VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS: EDIFICIOS DE LABORATORIO, EDIFICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, RESTAURANTE Y BIBLIOTECA DEL CAMPUS

UNIVERSITARIO DE YACHAY

A) Revisión de planos, memorias y cálculos entregados

Con toda la documentación entregada por YACHAY EP, cada equipo de especialistas de la consultora, procederá con la validación de la misma, que consiste en una revisión profunda de planos y memorias, determinando mediante un informe todas aquellas situaciones que deben ser ajustadas a nuestra realidad y sistemas constructivos. Informe que debe ser revisado conjuntamente con la fiscalización de la Institución en un taller técnico de trabajo, con el fin de acordar el siguiente paso de la validación.

B) Adaptación del proyecto bajo lo determinado en la revisión general.

Una vez acordados los aspectos que requieren ajustes, LA CONSULTORA procederá con la adaptación del proyecto, cuya metodología consiste en el trabajo en equipo entre todos los especialistas con el objetivo de obtener un proyecto integrado y acorde a nuestros sistemas constructivos y con la tecnología requerida para los propósitos de cada edificación.

La adaptación del proyecto comprende las obras arquitectónicas, estructurales e instalaciones hidrosanitarias, mecánicas, eléctricas y electrónicas.

Paralelamente y con la finalidad de comprobar el diseño de las cimentaciones de los edificios, LA CONSULTORA realizará los estudios de mecánica de suelos que comprenden la ejecución de seis (6) perforaciones de 8 m. cada una con ensayos SPT. - Standard Penetration Test.

C) Ajuste y redefinición de las Especificaciones Técnicas

En función de los ajustes al proyecto, LA CONSULTORA definirá los listados de rubros y las correspondientes Especificaciones Técnicas acordes a la disponibilidad de materiales y métodos constructivos del Ecuador.

D) Ajuste y redefinición de Análisis de Precios Unitarios

En base a los listados de rubros y especificaciones técnicas definidas, LA CONSULTORA realizará los Análisis de Precios Unitarios y determinará la fórmula de reajuste de precios de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del INCOP.

E) Ajuste y redefinición de Volúmenes de Obra.

En base a los ajustes realizados al proyecto arquitectónico e ingenierías, LA CONSULTORA calculará los Volúmenes de Obra, garantizando la mayor certeza sobre estas mediciones. En consecuencia, LA CONSULTORA elaborará el presupuesto referencial para la construcción de las obras y la correspondiente programación.

F) Especificaciones Técnicas para la contratación de la construcción de las obras.

LA CONSULTORA formulará las Especificaciones Técnicas que servirán de base para la elaboración de los Pliegos para la Contratación de la construcción de las obras, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Adicionalmente LA CONSULTORA deberá presentar el Estudio de Desagregación Tecnológica, que permita la contratación de las correspondientes obras, estudio que deberá realizarlo conforme las Resoluciones emitidas por el INCOP.

5.03. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA:

LA CONSULTORA deberá entregar en los plazos establecidos en este contrato y de acuerdo con los Términos de Referencia, los siguientes productos de acuerdo con cada una de las Etapas:

PRODUCTO 1:

Etapa 1: Desarrollo de la zonificación general sobre el área a intervenirse:

- Levantamiento topográfico, que incluye: Planos topográficos escala 1:1000, y memoria del trabajo de campo.
- Zonificación general del Campus Universitario, que incluye: Planos con la zonificación general a escala 1:1000 o 1:500, memorias de diseño.
- Planos y cálculo de los volúmenes de movimientos de tierras para la construcción de plataformas y vías internas del Campus Universitario.

PRODUCTO 2:

Etapa 2: Validación de los proyectos: Edificio de administración y gestión, Edificio de laboratorio, Edificio de transferencia de tecnología, restaurante y biblioteca.

- Planos del diseño Arquitectónico validado.
- Planos del diseño estructural validado
- Planos del diseño de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, electrónicas y mecánicas validados.

- Diseño Planta Tratamiento Provisional de Aguas Servidas.
- Memorias de cálculo
- Estudios de suelos.
- Presupuesto, análisis de precios unitarios y cronograma
- Especificaciones técnicas
- Estudio de Impacto Ambiental (Ficha Ambiental)
- Documentos de licitación (Pliegos para la construcción)
- Diseño de la vía de circunvalación de 2 kilómetros lado sur

LA CONSULTORA deberá adjuntar además el **Estudio de Desagregación Tecnológica**, elaborado de conformidad con lo establecido en las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES LA CONSULTORA:

En virtud de la celebración del contrato, LA CONSULTORA se obliga para con la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. a realizar los “ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN GENERAL Y ÁREA ACADÉMICA: EDIFICIOS DE LABORATORIO, EDIFICIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, RESTAURANTE Y BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE YACHAY” y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

- 6.01. Personal asignado al proyecto:** Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, LA CONSULTORA ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- 6.02. Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que LA CONSULTORA asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

- 6.03. Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, LA CONSULTORA, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.
- 6.04. Personal adicional:** En caso de que LA CONSULTORA necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, LA CONSULTORA deberá

solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.

Son obligaciones de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., además de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna
- c) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- d) Entregar a la CONSULTORA la siguiente información:
 - Estudios realizados por IFEZ, que comprenden: Planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones hidrosanitarias – eléctricas – electrónicas – mecánicas.
 - Memorias de diseño de los estudios realizados por IFEZ, que comprende: Memorias del diseño arquitectónico, estructurales, instalaciones hidrosanitarias – eléctricas – electrónicas – mecánicas.
 - Volúmenes de obra de los estudios realizados por IFEZ, que comprende: Volúmenes de obra de los proyectos arquitectónicos, estructurales, instalaciones hidrosanitarias – eléctricas – electrónicas – mecánicas.
 - Precios unitarios referenciales realizados por IFEZ.

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:

El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 388.538,83), sin incluir IVA.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:

9.01. La EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. pagará a la CONSULTORA, el precio del Contrato de la siguiente forma:

ANTICIPO: El 50% del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa presentación de la garantía correspondiente por parte LA CONSULTORA que respalde el 100% del valor entregado. El anticipo será cancelado dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato.

El anticipo que la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. haya entregado a la CONSULTORA para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El 50% restante se cancelará de la siguiente forma:

- El 20% del valor total del contrato a la entrega y aprobación del informe de la Etapa 1: Desarrollo de la zonificación general sobre el área a intervenirse;
- El siguiente 20% a la entrega y aprobación del informe de la Etapa 2: Validación de los proyectos: Edificio de administración y gestión, Edificio de laboratorio, Edificio de transferencia de tecnología, restaurante y biblioteca; y,
- El 10% restante a la aprobación del informe final, que incluirá el Estudio de desagregación Tecnológica, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y presentación de la factura correspondiente.

9.02 Será causa de responsabilidad de los funcionarios y empleados el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

9.03. Será responsabilidad de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes, de conformidad con la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El objeto de la presente consultoría se ejecutara en un plazo de hasta NOVENTA días (90) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, conforme Acta de Negociación.

De conformidad con el Acta de Negociación efectuada el 05 de septiembre de 2013, y dentro del plazo antes señalado, el Consultor realizará cada una de las Etapa del estudio y validación de conformidad con el siguiente cronograma:

- A los QUINCE (15) días contados a partir de la suscripción del Contrato la CONSULTORA, presentará el primer informe de la Etapa 1: Desarrollo de la zonificación general sobre el área a intervenirse,
- Posteriormente la CONSULTORA presentará de forma parcial los productos de la Etapa 2: Validación de los proyectos: Edificio de administración y gestión,

A

Edificio de laboratorio, Edificio de transferencia de tecnología, restaurante y biblioteca, para la aprobación de YACHAY EP, de forma que antes de la fecha de finalización del plazo contractual se cuente con la aprobación del segundo informe.

- A la finalización del plazo contractual esto es a los NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la CONSULTORA presentará el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual, el informe final incluirá la aprobación del primer y segundo informe.

En este plazo no se incluye el período de revisión y subsanación de observaciones a los informes de avance y Borrador del Informe Final.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DE PLAZO

11.01. La EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. prorrogará el plazo de vigencia del presente contrato, sólo en los siguientes casos, y siempre que LA CONSULTORA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la fecha de producido el evento que motiva la solicitud o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. ordene la ejecución de servicios de consultoría adicionales a los contratados.
- c) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. y que no se deban a causas imputables a la CONSULTORA.
- d) Cuando la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. no hubiese solucionado problemas técnico-administrativos o contractuales que incidan en el plazo de ejecución de los servicios de consultoría.
- e) Por mora en el pago de las facturas en la medida que tal circunstancia incida en la ejecución de los servicios.

11.02. Con la aceptación de la prórroga, la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. definirá su duración y la incorporará en un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes; y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Las prórrogas será autorizadas por el Administrador del Contrato, excepto cuando se afecte al plazo total, en este caso la autorizará el delegado de la máxima autoridad de YACHAY EP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

12.01.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el contrato, LA CONSULTORA, antes o al momento de celebrar el contrato rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor una de las formas señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículos 73 en concordancia con el artículo 74 de la LOSNCP y 117 de su Reglamento General.

12.02.- Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, LA CONSULTORA entregará a favor de YACHAY EP, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 73 en concordancia con el artículo 75 de la LONSCP.

12.03. Condiciones de las pólizas.- La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser emitida(s) por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable(s) en forma inmediata a simple pedido de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. Incluirá(n) las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

12.04.- Renovación de las Garantías: LA CONSULTORA se compromete a mantener **vigentes** las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará al garante que haga efectivo su valor.

12.05.- Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

12.06.- Ejecución de las garantías:

12.06.01 De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- Cuando la Empresa Pública YACHAY EP declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Consultor;

- Si LA CONSULTORA no la renovase a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por LA CONSULTORA.

12.06.02 De buen uso de anticipo:

- a) Si el CONSULTOR no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.
- b) En caso de que el CONSULTOR no pague a la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista renuncia expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor de este contrato es fijo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIONES:

14.01. Entrega y Revisión de Informes de Avance:

La CONSULTORA presentará de conformidad con el cronograma de avance de actividades, los informes de acuerdo con el avance del estudio. Para la revisión de cada uno de estos informes componentes del mismo, YACHAY EP tendrá 5 (cinco) días término para revisarlo y comunicar al Consultor en caso de existir observaciones.

Dependiendo de la magnitud de las observaciones, el Consultor tendrá hasta 10 (diez) días calendario, siguientes a la recepción de la comunicación de YACHAY, para subsanar o aclarar las observaciones de YACHAY.

Si LA CONSULTORA no subsanare los errores o corrigiere las observaciones realizadas por YACHAY EP, en el término concedido, deberá cancelar la multa establecida en la Cláusula Décima Séptima de éste contrato.

14.02 ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA.-

14.02.01.- YACHAY E.P. podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir el servicio, objeto de la presente consultoría por razones justificadas, relacionadas con el

0022-2013

cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual LA CONSULTORA notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

14.02.02.- Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, LA CONSULTORA entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de diez (10) días para la emisión de observaciones y LA CONSULTORA de diez (10) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio de conformidad con el artículo 123, inciso tercero del Reglamento General, para lo cual LA CONSULTORA notificará al Administrador del Contrato a fin de que en el término de diez (10) días hábiles se proceda a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Única. Para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, serán habilitantes los informes solicitados en el numeral 14.01.

El Acta de Entrega - Recepción Única será suscrita por: LA CONSULTORA, y los otros miembros de la Comisión integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.

Si los servicios de consultoría fueren rechazados por la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., se solicitará al CONSULTOR su reposición. Todos los gastos que genere la reposición estarán a cargo LA CONSULTORA.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Al presentar el Informe Final del Estudio, LA CONSULTORA devolverá a YACHAY, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD

LA CONSULTORA es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Será responsabilidad de la Consultora además:

- Revisar y analizar el Anteproyecto entregado por YACHAY E.P.
- Conocer y verificar las condiciones del área del proyecto.
- Aplicar leyes, reglamentos, normativas y códigos relacionados con la arquitectura e ingeniería en todas sus disciplinas.
- A la culminación de cada una de las etapas, LA CONSULTORA deberá presentar los informes correspondientes.
- Todos los documentos, informes y productos desarrollados como parte de las actividades, son propiedad de YACHAY EP y, serán adjuntados en forma magnética de acuerdo a la naturaleza del archivo (Word, Excel, Auto Cad, etc.) e impresa a los informes de actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO Y DE LA SUBCONTRATACIÓN

16.01.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estando por tanto, prohibido a la CONSULTORA el ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

16.02.- SUBCONTRATACIÓN.- LA CONSULTORA únicamente podrá subcontratar, conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento General a la LOSNCP.

Será de responsabilidad LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de estudios especializados / trabajos técnicos.

De requerir la Consultora la subcontratación de servicios de apoyo que no puedan ser provistos de manera directa, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS

17.01. La contratista conviene en pagar a la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) sobre el

0022-2013

monto total del contrato sin IVA, por cada día de retraso en la prestación de servicios de la consultoría, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

- 17.02. Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto.
- 17.03. La EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. queda autorizada por LA CONSULTORA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 17.04. Sin perjuicio de la aplicación de las multas, la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento del presente Contrato. Además, el pago de multas no libera a la CONSULTORA del cumplimiento de la obligación principal, esto es, del cumplimiento exacto de los términos del presente Contrato. Si el monto total de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente, bastando para este efecto la simple notificación escrita de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. a LA CONSULTORA.
- 17.05. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- 17.06. La EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios. Sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de multas, será imputado a lo que pudiera mandarse a pagar por concepto de daños y perjuicios.
- 17.07. Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES

LA CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, migratorias y tributarias establecidas en normas como el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. está exenta de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de

cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

19.01. Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance del presente Contrato, la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. podrá celebrar contratos complementarios con la misma CONSULTORA, sujetándose a lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP y artículos 144 y 145 del Reglamento General a la LOSNCP. La suma total de los valores de los contratos complementarios no excederá del setenta por ciento (70 %) del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. resuelva la realización del contrato complementario.

19.02. LA CONSULTORA deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

20.01. La EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. designa como Administrador del Contrato al Director de Obras Civiles de la Gerencia de Infraestructura, persona con quien LA CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

20.02. El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer LA CONSULTORA, así como velar por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

20.03. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte LA CONSULTORA, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

20.04. El Administrador y el Director del Proyecto mantendrán reuniones de trabajo y coordinación a fin de conocer el avance de los trabajos así como para resolver los inconvenientes que pudieren presentarse. De estas reuniones se suscribirán las respectivas actas

20.05. Respecto de su gestión reportará mensualmente a la máxima autoridad o su delegado de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

20.06. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

20.07. Además de las responsabilidades mencionadas, el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

- a) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
- b) Las actas serán suscritas por la contratista y la comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato designado por el Director Administrativo.
- c) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.
- d) La realización de los trámites respectivos en los casos de ampliación, modificación o complementación de los servicios de consultoría contratados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.01. El Contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo por pedido LA CONSULTORA.
- d) Por disolución de la persona jurídica CONSULTOR, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- e) Por declaración anticipada y unilateral de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
- f) Si la CONSULTORA no notificare a la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- g) Si la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión

de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONSULTORA

- h) Por causas imputables a la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

21.02. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y artículo 146 del Reglamento General.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

22.01. La EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a conocimiento LA CONSULTORA, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

22.02. LA CONSULTORAA o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

23.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema dentro de un plazo de quince días.

23.2.- De no mediar acuerdo alguno, las partes podrán someter el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, conforme la siguiente Cláusula Vigésima Cuarta: Cláusula Compromisoria”, caso contrario las discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato, se sustanciarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, observando lo previsto en la ley de la materia

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORA:

24.1.- El proceso de mediación se llevará a efecto en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

24.2.- Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si alguna de las partes no comparecieren a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparecieren, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y controversia se tramitará ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

De no existir acuerdo de las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilara ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter a sus controversias al proceso de mediación, o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

24.3.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, al Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Contratista incumpliere este compromiso, la Empresa Pública YACHAY EP, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ESTIPULACIONES GENERALES

25.01 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. LA CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

25.02 Todos los estudios, informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

La consultoría se ejecutará en el Cantón San Miguel de Urcuquí provincia de Imbabura. Sin embargo LA CONSULTORA se obliga a mantener las instalaciones y logística necesaria para llevar adelante el proyecto, que permita la coordinación con la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P. en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

LA CONSULTORA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuara al CONSULTOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO

29.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

29.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, se establece:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al presente contrato serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador y LA CONSULTORA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.

Administrador del Contrato

Dirección: Amazonas N26-146 y La Niña

Teléfono: 3949100

E-mail:

Quito - Ecuador

0022-2013

LA CONSULTORA

HOSPIPLAN CIA.LTDA.

Dirección: Calle El Zuriago Nro. E10-08

Teléfono: 510-7727 / 510-7724

E-mail: info@hospiplan-ec.com

Quito – Ecuador

En caso de cambio de la Dirección aquí señalada las partes deberán notificar en el plazo de cinco días de forma expresa por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los

27 SET. 2013



Eduardo Naranjo,
Director Administrativo
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA YACHAY EP



Dra. Leonora Pesantez Álvarez
GERENTE GENERAL
Representante legal de la
CONSULTORA

 **yachay** EP
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO
Investiga, innova, produce

Espacio en blanco

 **yachay** EP
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO
Investiga, innova, produce

Espacio en blanco

 **yachay** EP
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO
Investiga, innova, produce

Espacio en blanco